



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

26715 10737 Decreto número 158/2006, de 28 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Inmigrantes Latinoamericanos en España, para la realización del Proyecto de la 1.ª Escuela de Verano para niños y niñas de familias latinoamericanas de entre seis y doce años.

Consejería de Economía y Hacienda

26717 11996 Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueban los modelos de tarjetas de identidad del personal habilitado para las funciones de vigilancia y control del juego y apuestas, personal inspector y de apoyo a la inspección tributaria y de notificación de la Dirección General de Tributos.

Consejería de Educación y Cultura

26720 11857 Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, de 5 de septiembre de 2006, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los colegios públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2006-07.

Consejería de Trabajo y Política Social

26721 12133 Orden de 7 de septiembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo para el año 2006.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

26747 11870 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 Kv interconexión L/Alcázares 20 Kv con L/Muñosa 11 Kv» en el término municipal de Cartagena y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

26750 12018 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación del Servicio de Planificación, Diseño, Producción y Gestión de la publicidad de los Museos gestionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad

26750 11879 Expediente sancionador número 167/2005.
26751 11881 Expediente sancionador número 69/2006

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

26752 12096 Anuncio de adjudicación. Expediente número 85/06.
26752 12097 Anuncio de adjudicación. Expediente número 65/06.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

26752 12114 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.
26753 12115 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.
26754 12077 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «S.T. Hoya de los Vicentes 20/132 Kv» en el término municipal de Jumilla.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

26755 11876 Anuncio de licitación de obras.

BORM

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

26757 12106 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

26769 11861 Procedimiento número 409/2006.
26769 11862 Procedimiento número 401/2006.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

26769 11811 Expediente de dominio. Exceso de cabida 42/2006-L.

Primera Instancia número Dos de Murcia

26770 11159 Procedimiento número 932/2004.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

26770 11854 Expediente de liberación de cargas 57/2006.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

26770 12069 Ejecución hipotecaria 46/2006.

IV. Administración Local

Abanilla

26772 11831 Corrección de error en convocatoria de concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente de Policía Local.

Abarán

26772 12119 Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la UA-6 y UA-7 de la Hoya del Campo (Abarán).

Alhama de Murcia

26772 12061 Propuesta de reparcelación voluntaria.

Blanca

26772 12029 Anuncio licitación de obras.

Cartagena

26773 12078 Aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa por el Sistema de Tasación Conjunta de la Unidad de Actuación UO-1 Montesacro.
26775 12079 Unidad Administrativa de Contratación. Anuncio de contratación de obras. Exp: OP/06/3602.
26776 12080 Unidad administrativa de Contratación. Anuncio de contratación de obras. Exp: OP/06/3617.
26776 12081 Unidad Administrativa de Contratación. Anuncio de contratación de obras. Exp: Op/06/3626.

Lorca

26777 11424 Corrección de error, en convocatoria para proveer como funcionario de carrera, mediante promoción interna una plaza de Técnico Medio de Deportes.
26777 11426 Corrección de error, en convocatoria para proveer como funcionario de carrera, una plaza de Coordinador Deportivo.

Pág.

Lorquí

26778 11806 Padrón de contribuyentes de agua.
26778 11864 Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial Sector Este Carretera de Archena II de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y su Programa de Actuación.
26787 11878 Notificación a interesado.

Mazarrón

26788 11883 Padrones Mercadillos y Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto, tercer trimestre, ejercicio 2006, exposición al público y anuncio de cobranza.

Molina de Segura

26788 12076 Modificación de plantilla.

Moratalla

26788 12062 División Unidad de Actuación UAM-2 en el T.M. Moratalla.

Murcia

26789 12032 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (expte. 639/2006).
26789 12033 Aprobación provisional de Anteproyecto y Estudio de Viabilidad Económico-Financiera para el concurso con destino a la contratación de la «Construcción, mediante concesión de obra pública, de un aparcamiento en el subsuelo de la zona ajardinada parcela V-I del polígono II del P.P. CE n.º 4 de Murcia capital sita en San Benito-Ronda Sur».
26790 12057 Declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación I del Estudio de detalle UM-401 de Jerónimo y Avilese. (Gestión-Compensación: 1113GC04).
26790 12088 Gerencia de Urbanismo. Cambio de instructor de expedientes disciplinarios urbanísticos. 950/05-DU.
26791 12092 Gerencia de Urbanismo. Ampliación de plazo de expedientes sancionadores urbanísticos. 950/05-DU y otros.

Totana

26791 11833 Cesión gratuita de locales para ubicación de la Oficina de Empleo de Totana.
26791 11959 Aprobación inicial de la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas para el año 2006.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para la construcción y financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena

26792 11909 Aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2006.

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

26792 11860 Aprobación inicial del expediente 1/2006 de Crédito Extraordinario del Presupuesto del Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos" para el ejercicio de 2006.

Cooperativa Olivarera Santa Cruz, S.A.

26792 12116 Asamblea General Extraordinaria.

Extravío de Título

26792 12004 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar y F.P. I Técnico Auxiliar Sanitario.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24	Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69	Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34	Años Anteriores	1,17	0,05	1,22



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

10737 Decreto número 158/2006, de 28 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Inmigrantes Latinoamericanos en España, para la realización del Proyecto de la 1.ª Escuela de Verano para niños y niñas de familias latinoamericanas de entre seis y doce años.

Los Programas con las entidades sin fin de lucro para favorecer la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia, se encuadran en el Marco de Cooperación para la Gestión del «Fondo de Apoyo a la Acogida y a la Integración de Inmigrantes, así como el Refuerzo Educativo de los mismos», que se concreta en cada Comunidad Autónoma en un Plan de Acción.

Dicho Marco de Cooperación fue examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006, del Consejo Superior de Política de Inmigración, del que se deriva el Acuerdo de distribución del Fondo de Apoyo referido, aprobado por el Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2006, al que se da publicidad por la Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración [«Boletín Oficial del Estado» (BOE), n.º 98, de 25 de abril de 2006].

Los Programas con las entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia dan respuesta a los ejes prioritarios de: acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, participación, y codesarrollo, según el Plan de Acción para el 2006 (Anexo 2) del «Protocolo de Prórroga para el año 2006, del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para el Desarrollo de Actuaciones de Acogida e Integración de Personas Inmigrantes, así como de Refuerzo Educativo.»

El mencionado Plan de Acción dedica un apartado al movimiento asociativo de inmigrantes, concretando las entidades que tienen una mayor presencia en la sociedad murciana, y que colaboran con la administración autonómica en el desarrollo de programas de integración. Con todas ellas se quiere mantener la colaboración, con la concesión de ayudas que persigan la complementariedad de las acciones y la optimización de los recursos disponibles.

El artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras

debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2,c), deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

El objeto de la concesión es aportar una subvención para la realización del Proyecto de la «1.ª Escuela de Verano para niños y niñas de familias latinoamericanas, de entre seis y doce años.» Dicho proyecto pretende dar respuesta a la ausencia de alternativas de ocio dirigidas al colectivo de menores inmigrantes latinoamericanos, ofreciendo toda una serie de servicios en el municipio de Lorca, durante este verano, a través del Complejo Deportivo Las Américas y de otras instalaciones. Con la creación de esta Escuela de Verano se pretende realizar toda una serie de actividades lúdicas y educativas, que favorezcan el uso creativo del tiempo libre de los niños y niñas de familias latinoamericanas, a través de la organización y puesta en marcha de un plan vacacional educativo.

En este marco se detecta la necesidad de poner en funcionamiento, a la mayor brevedad, determinadas actuaciones a favor de los inmigrantes, para dar respuesta a las necesidades de atención urgente materializadas en acciones encaminadas a conseguir la verdadera integración de este colectivo. La designación de la Asociación de Inmigrantes Latinoamericanas en España, para acometer la realización del proyecto subvencionado, obedece al hecho de ser la entidad que mayor representación tiene, en nuestra Región, del colectivo de niños y niñas de familias latinoamericanas.

Por ello, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, mediante la concesión de esta subvención directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de promoción e integración de inmigrantes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2006,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Asociación de inmigrantes Latinoamericanos en España.

La finalidad de la concesión es la realización del Proyecto de la 1.ª Escuela de Verano para niños y niñas de familias latinoamericanas de entre seis y doce años. Con su ejecución se pretende llevar a cabo toda una serie de actividades lúdicas y educativas, que favorezcan el uso creativo del tiempo libre de dichos niños, a través de la organización y puesta en marcha de un plan vacacional educativo.

Artículo 2. Procedimiento de concesión directa y razones justificativas.

1. Se autoriza la concesión directa de la subvención a la Asociación de inmigrantes Latinoamericanos en España, atendiendo al carácter singular que se deriva de las excepcionales circunstancias en que ha de realizarse la actividad subvencionada, por concurrir razones de interés público y social, que determinan la impropiedad de su convocatoria pública, y al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Trabajo y Política Social, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.

Esta subvención se regirá, además de por lo dispuesto en el presente Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 4. Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Asociación de Inmigrantes Latinoamericanos en España, con CIF G-73.291.593.

Artículo 5. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La Asociación de Inmigrantes Latinoamericanos en España estará obligada a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Comunicar a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, de la Consejería

de Trabajo y Política Social, la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración de la Consejería de Trabajo y Política Social, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las previstas en la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 6. Financiación.

El importe total de la subvención será de 187.000 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.00.313J.481.03, código de proyecto 35.436, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

Artículo 7. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,e) de dicha Ley.

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de las actividades objeto de la subvención regulada en este Decreto, mediante la presentación de una memoria a la que se acompañará las correspondientes facturas, recibos o justificantes que acrediten la aplicación de los fondos percibidos. Dispondrá, para ello, de un plazo de dos meses, a contar desde la fecha de finalización de la ejecución de la subvención, es decir, hasta el día 28 de febrero de 2007.

Artículo 8. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Subcontratación.

La Asociación de Inmigrantes Latinoamericanos podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Habilitación para desarrollo reglamentario.

Se faculta a la Consejera de Trabajo y Política Social para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiocho de julio de dos mil seis.

El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

—

Consejería de Economía y Hacienda

11996 Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueban los modelos de tarjetas de identidad del personal habilitado para las funciones de vigilancia y control del juego y apuestas, personal inspector y de apoyo a la inspección tributaria y de notificación de la Dirección General de Tributos.

La Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, dispone que el control e inspección de las actividades de juego y apuestas corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda.

La Orden de 5 de junio de 1998, desarrolla el referido precepto regulando el funcionamiento de dichas funciones y dispone los puestos de trabajo habilitados para el ejercicio de las mismas.

Por su parte, la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, la Ley 23/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión y el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, establecen que corresponde a las propias Comunidades Autónomas, a través de sus órganos

competentes, la inspección de los tributos cedidos a dichas Comunidades.

La Orden de 5 de mayo de 1987, por la que se regula el funcionamiento de la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo primero que las actuaciones derivadas de las funciones inspectoras se realizarán por los funcionarios que desempeñen los correspondientes puestos de trabajo del Servicio de Inspección Tributaria y en el artículo 8.3 se recoge que las actuaciones de apoyo a la Inspección serán practicadas por empleados públicos destinados en el citado Servicio, que en la Relación de Puestos de Trabajo se han denominado Agentes Tributarios.

La práctica de la notificación de los actos administrativos contemplados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en especial, cuando se encuentran dificultades objetivas para llevar a cabo la misma, se efectúa con el concurso de funcionarios adscritos al Servicio de Gestión Tributaria cuyo puesto de trabajo se denomina en la Relación de Puestos de Trabajo como Agente Notificador.

El artículo 35 de la precitada Ley 30/1992, reconoce el derecho de los ciudadanos a identificar al personal al servicio de las Administraciones Públicas, alcanzando especial relevancia en actuaciones de vigilancia, control e inspección. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria vuelve a insistir en este hecho en su artículo 142.4, respecto de los funcionarios que desempeñen funciones de inspección, ya que establece su condición de agentes de la autoridad y la obligación de acreditar dicha condición, si son requeridos para ello, fuera de las oficinas públicas.

Al objeto de poder dar cumplimiento a estos preceptos, se hace preciso dotar al personal habilitado con una tarjeta de identidad personal que exprese tal circunstancia con precisión y claridad.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de mayo de 1987 y Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de junio de 1998,

Dispongo:**Artículo 1.**

1.- La tarjeta de identidad del personal funcionario que ejerza funciones de vigilancia y control del juego y apuestas, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de esta Consejería de 5 de junio de 1.998, se ajustará al modelo que figura como anexo I de la presente Orden.

2.- Las tarjetas de identidad del personal que ejerza las funciones inspectoras y de apoyo a la inspección

de los tributos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 5 de mayo de 1987, se ajustarán a los modelos que figuran, respectivamente, como anexo II de la presente Orden.

3.- La tarjeta de identidad del personal que ejerza las funciones de notificación prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ajustará al modelo que figura como anexo III de la presente Orden.

Artículo 2.

La tarjeta de identidad le será entregada al personal habilitado con anterioridad al inicio del desempeño de sus funciones, por el Director General de Tributos.

Cuando el titular cese por cualquier causa en el ejercicio de estas funciones, deberá devolver su tarjeta de identidad.

En los supuestos de deterioro, destrucción, pérdida o sustracción de la tarjeta, el titular de la misma deberá comunicarlo por escrito al Director General de Tributos, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a los efectos de solicitar una nueva.

El uso de la tarjeta de identidad se encuentra restringido a las actividades propias del servicio, no pudiendo utilizarse fuera del mismo.

Disposición transitoria

Hasta la disposición de tarjetas de identidad ajustadas a los modelos aprobados por esta Orden, se hará entrega al personal habilitado de una credencial expedida por el Director General de Tributos.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas las siguientes normas:

1. Resolución de 5 de junio de 1987, de la Dirección Regional de Tributos, por la que se aprueba el modelo de tarjeta de identidad del personal inspector de tributos.

2. Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueban los modelos de tarjetas de identidad del personal habilitado para las funciones de vigilancia y control del juego y apuestas, de apoyo a la inspección tributaria y de notificación de la dirección general de tributos.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de septiembre de 2006.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual**.

ANEXO I

ANVERSO

REVERSO

 <p>Región de Murcia Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos</p> <p style="text-align: center;">AGENTE DE JUEGO</p> <p>D. D.N.I.: N.R.P.:</p> <p style="text-align: center;">Murcia, de de</p> <p style="text-align: center;">El Titular El Director General de Tributos</p>	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div> <p>El titular de esta tarjeta de identidad está facultado para el ejercicio de las actividades de vigilancia y control del juego y apuestas en la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de 5 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda.</p> <p>En el desempeño de las funciones que le corresponden, tendrá la consideración de Agente de la Autoridad, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos.</p>
---	---

ANEXO II

ANVERSO	REVERSO
 <p>Región de Murcia Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos</p> <p style="text-align: center;">INSPECTOR DE TRIBUTOS</p> <p>D. D.N.I.: N.R.P.:</p> <p style="text-align: center;">Murcia, de de</p> <p>El Titular El Director General de Tributos</p>	<p>El titular de esta tarjeta de identidad está facultado para el ejercicio de las actividades inspectoras de la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos previstos en el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en el artículo 2 de la Orden de 5 de Mayo de 1987, por la que se regula el funcionamiento de la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.</p> <p>En el desempeño de las funciones que le corresponde, tendrán la consideración de Agentes de la Autoridad, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos.</p> <p>Las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, los jefes o encargados de oficinas civiles o militares del Estado y de los demás entes públicos territoriales, las otras entidades a que se refiere el artículo 94 de la Ley General Tributaria y quienes en general ejerzan funciones públicas, deberán prestar a los funcionarios y demás personal de la Inspección de los Tributos, a su petición, el apoyo, concurso, auxilio y protección que le sean precisos.</p>

ANVERSO	REVERSO
 <p>Región de Murcia Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos</p> <p style="text-align: center;">AGENTE TRIBUTARIO</p> <p>D. D.N.I.: N.R.P.:</p> <p style="text-align: center;">Murcia, de de</p> <p>El Titular El Director General de Tributos</p>	<p>El titular de esta tarjeta de identidad está facultado para el ejercicio de las actividades de apoyo a la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos previstos en el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en la Orden de 26 de Mayo de 1986 y en el artículo 8.3 de la Orden de 5 de Mayo de 1987, por la que se regula el funcionamiento de la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p> <p>En el desempeño de las funciones que le corresponde, tendrán la consideración de Agentes de la Autoridad, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos.</p> <p>Las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, los jefes o encargados de oficinas civiles o militares del Estado y de los demás entes públicos territoriales, las otras entidades a que se refiere el artículo 94 de la Ley General Tributaria y quienes en general ejerzan funciones públicas, deberán prestar a los funcionarios y demás personal de la Inspección de los Tributos, a su petición, el apoyo, concurso, auxilio y protección que le sean precisos.</p>

ANEXO III

ANVERSO	REVERSO
 <p>Región de Murcia Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos</p> <p style="text-align: center;">AGENTE NOTIFICADOR</p> <p>D. D.N.I.: N.R.P.:</p> <p style="text-align: center;">Murcia, de de</p> <p>El Titular El Director General de Tributos</p>	<p>El titular de esta tarjeta de identidad, está facultado para el ejercicio de las actividades de notificación de los actos administrativos de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p>

Consejería de Educación y Cultura

11857 Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, de 5 de septiembre de 2006, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los colegios públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2006-07.

El artículo 9 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de julio de 2006 por la que se regula el servicio de comedor escolar en los Colegios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 28 de julio de 2006) establece que la Dirección General de Enseñanzas Escolares dictará, antes del inicio de cada curso escolar, las instrucciones para regular la gestión y el funcionamiento del servicio en el curso correspondiente, las cuales contemplarán el calendario y el horario de funcionamiento del servicio, los precios aplicables a los usuarios que no tengan derecho a gratuidad y cualesquiera otros aspectos que considere necesario regular en el marco de lo previsto en dicha Orden para mejorar la organización y el funcionamiento del servicio.

Esta posibilidad regulatoria permite ir ampliando de forma progresiva el calendario de funcionamiento de los comedores escolares para atender la demanda de las familias de que este servicio complementario se preste durante todo el periodo lectivo de cada curso escolar, así como contemplar otros aspectos que afectan de forma importante al propio funcionamiento del servicio.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Aprobar las siguientes instrucciones sobre la gestión y el funcionamiento del servicio de comedor escolar para el curso 2006-07, que serán de obligado cumplimiento en todos los centros públicos de Educación Infantil (2.º ciclo), Educación Primaria y Educación Especial que dispongan de dicho servicio escolar complementario o del de residencia.

1.- Calendario de comedor escolar.

1.1.- El calendario de funcionamiento del servicio de comedor en los centros de Educación Infantil (2.º ciclo) y en los centros de Educación Primaria coincidirá con los días lectivos del periodo comprendido entre el día 2 de octubre de 2006 hasta el día 22 de junio de 2007, ambos incluidos, conforme a lo previsto en la Resolución de esta Dirección General de 7 de junio de 2006, por la que se establece el periodo lectivo para el curso 2006-07 (B.O.R.M. de 28 de junio de 2006).

1.2.- El calendario de funcionamiento del servicio en los centros de Educación Especial coincidirá con los días lectivos comprendidos entre el 18 de septiembre de 2006 hasta el día 22 de junio de 2007, ambos incluidos.

2.- Horario de comedor escolar.

2.1.- Conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Orden de 17 de julio de 2006, reguladora del servicio de comedor, el horario de dicho servicio en cada centro comprenderá desde la finalización de la última hora lectiva de la mañana hasta el inicio de la primera de la tarde, considerando horario de mañana y de tarde el anterior y posterior a la hora de la comida respectivamente.

2.2.- En los centros con jornada continua, el horario de comedor comprenderá desde la finalización del horario lectivo hasta el inicio de las actividades extraescolares programadas para la tarde, en su caso, sin que dicho horario pueda exceder en ningún caso las dos horas y treinta minutos, ni ser inferior a una hora.

2.3.- El horario de comedor para los alumnos internados en centros con residencia será el que establezca cada uno de estos centros.

3.- Precios aplicables a los usuarios.

Los alumnos usuarios del servicio que no tengan derecho a gratuidad conforme a lo establecido en la Orden reguladora deberán, con carácter general, abonar el precio unitario o precio del menú que haya resultado como precio de adjudicación del contrato a la empresa correspondiente.

4.- Nombramiento de Encargados del servicio de comedor.

4.1.- El nombramiento del Encargado del servicio de comedor escolar deberá ser comunicado por la Dirección de cada centro al Servicio de Promoción Educativa de esta Dirección General (fax n.º 968-277603) indicando el nombre, D.N.I. y el cargo o puesto de trabajo que desempeña en el centro la persona designada, así como la fecha en que vaya a iniciar el ejercicio de las funciones correspondientes. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de efectos del nombramiento.

4.2.- La Dirección del centro deberá contar, antes de comunicar el nombramiento, con la aceptación por escrito de la persona designada y su compromiso de ejercer las funciones hasta el final del curso 2006-07.

5.- Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2006-07.

6.- Recursos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de septiembre de 2006.—El Director General de Enseñanzas Escolares, **Juan José García Martínez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

12133 Orden de 7 de septiembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo para el año 2006.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio. En virtud de dichas competencias, la Comunidad Autónoma desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

La Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, como ya hacía también la anterior Ley 8/1985, de 9 de diciembre, arbitra un sistema público de financiación a través de subvenciones, convenios y conciertos de cooperación y colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en esta materia. La Ley 10/2005 de 29 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006 ha habilitado las consignaciones presupuestarias para atender subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y/o actividades de apoyo, asesoramiento, información, formación y atención social, así como para mantenimiento de centros y prestación de servicios en materia de acogida, integración y refuerzo educativo de las personas inmigrantes.

Para dar cumplimiento a tales objetivos, la Consejería de Trabajo y Política Social, ha establecido la correspondiente previsión en la partida presupuestaria 12 03 313J 481 03, n.º Proyecto 35.435, la cantidad de 1.425.930 euros.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras y el procedimiento para su concesión, lo que se realiza en la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Autonómica de Acción Social, y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos sexto del Decreto de la Presidencia n.º 60/2004,

de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, primero del Decreto número 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social y 22 apartado b), de la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1- Objeto de la Orden

El objeto de la presente Orden es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas, actividades o actuaciones en el ámbito de la acogida, la integración y el refuerzo educativo de las personas inmigrantes.

Artículo 2. Bases de la Convocatoria.

1. Todo lo referido a requisitos generales y compromisos iniciales de las entidades solicitantes, solicitudes, adjudicación, propuesta de pago, seguimiento, control, revocación, reintegro, inspección, afectación, infracciones y sanciones, se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden, y atendiendo a la reorganización administrativa producida en la Consejería de Trabajo y Política Social por aplicación del Decreto número 19/2005, la Presidencia de la Comisión de Evaluación, referida en aquel precepto corresponderá al titular de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos.

3. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos.

Artículo 3. Imputación presupuestaria

Estas subvenciones se concederán con cargo a la consignación establecida en el concepto presupuestario 12.03.313J.481.03, proyecto n.º 35435, con un importe de un millón cuatrocientos veinticinco mil novecientos treinta euros (1.425.930).

Artículo 4- Distribución del importe de la subvención.

La Comisión de Evaluación prevista en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 15 de enero de 2001, propondrá motivadamente a la Consejera de Trabajo y Política Social la distribución del importe afectado por la convocatoria entre las líneas de subvención previstas en la presente Orden, en razón del número o carencia de solicitudes de una misma naturaleza, y del especial interés en el desarrollo de determinadas actividades, de su adecuación a las medidas de política social de los planes sectoriales, o en la calidad de los mismos, sin perjuicio del límite derivado de la consignación presupuestaria existente.

Artículo 5. Finalidad de la Subvención.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden irán dirigidas a financiar el desarrollo de acciones que se ajusten a lo señalado en las Actuaciones y Ejes de Actuación recogidos en el documento ANEXO I, los cuales dan respuesta al Plan de Acción 2006 Región de Murcia, relativo al «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes así como el refuerzo educativo de los mismos», examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006 del Consejo Superior de Política de Inmigración, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2006 (BOE núm. 98, de 25 de abril de 2006).

Artículo 6. Limitaciones presupuestarias.

Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta un límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en este texto normativo, en la Orden de 15 de enero de 2001 citada y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Este crédito podrá ser modificado, si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites legalmente establecidos.

Artículo 7. Requisitos de las entidades beneficiarias

1. Las entidades beneficiarias de estas ayudas se ubicarán dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de 16 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, así como los que a continuación se detallan:

a) Estar inscritas en el registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º 54/2001, de 15 de junio.

b) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión.

c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, en su caso.

d) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La exclusión de una entidad por incumplimiento de alguno de estos requisitos, se efectuará por resolución, en la que se expresen las circunstancias que la hubieren motivado y adoptando las medidas que en su caso pudieran ser legalmente oportunas.

Artículo 8. Obligaciones de las entidades beneficiarias:

1. Serán obligaciones de las entidades interesadas:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de inspección y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto autonómicos como nacionales y comunitarios, facilitando y aportando cuanta información le sea requerida en orden a verificar la afectación del bien a su fin, así como la correcta ejecución de los proyectos subvencionados.

d) Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados tanto en el artículo 12 de la citada Orden de 15 de enero de 2001 de la Consejería de Trabajo y Política Social, como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) A que su actividad no esté exclusivamente restringida a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las mismas condiciones requeridas a aquéllos.

j) A que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas, salvo que en sus Estatutos se determine que puedan recibir una retribución, adecuada, por la realización de servicios

diferentes a las funciones que les correspondan como miembros del órgano de representación.

k) Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.

3. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere necesaria para completar el expediente.

4. La ejecución de la acción podrá llevarse a cabo por otra entidad diferente a la solicitante, pudiendo ceder la ejecución a otra institución, entidad o empresa. Por tanto, la actividad subvencionada podrá ser objeto de subcontratación, total o parcial, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Limitaciones a la concesión.

1. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 € en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica (Mantenimiento y Actividades), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

3. El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o

en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 10. Compatibilidades

1. Los solicitantes estarán obligados a declarar todas las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo concepto, en el momento de la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento en que se produzca.

2. La concesión de subvenciones reguladas al amparo de esta Orden será compatible con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total objeto de la subvención.

Artículo 11. Solicitudes, plazo de presentación y garantías

1. Las solicitudes, suscritas por el titular o representante legal de la entidad, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y de lo dispuesto en esta materia en la Orden de 15 de enero de 2001 mencionada anteriormente, de acuerdo con el modelo normalizado que consta en el Anexo II de la presente Orden.

2. La solicitud y demás anexos correspondientes, así como toda la documentación requerida, se presentarán por duplicado, originales y copias compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Política Social, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstas en el art. 38,4 de la LRJPAC.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

4. Los datos solicitados en los diferentes Anexos deberán corresponderse con los del año 2006.

5. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJPAC, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

6. Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) «Memoria Explicativa del Proyecto» a realizar, que se formalizará en el modelo que figura como ANEXO III. Para ello, se cumplimentarán todos los apartados del modelo que estén afectados por el proyecto y,

en su caso, se acompañará un documento complementario que amplíe la información sobre este, bien cuando corresponda, bien por interés del solicitante.

b) Presupuesto de gastos desglosado por conceptos, que se cumplimentará en el ANEXO IV «Desglose de Costes para Mantenimiento y Actividades», teniendo en cuenta lo siguiente:

· Respecto a los gastos de telefonía, móvil y fija, se deberá tener en cuenta que no podrá subvencionarse una cuantía superior al 10% de la totalidad del proyecto, salvo en casos debidamente justificados y en los que habrá que solicitarse la autorización del gasto.

· Si se prevén gastos de reparación y conservación, se podrán incluir en el proyecto las obras de reparación simple, que son aquellas que se llevan a cabo para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales, siempre que no afecten a su estructura, y las obras de conservación y mantenimiento, que son las que tienen por objeto enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por su uso natural.

c) Certificación bancaria de cuenta corriente en la que se ingresará, en su caso, el importe de la subvención.

7. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Criterios de Valoración:

1. Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, y de los presupuestos de las actuaciones previstas en el Plan de Acción 2006 Región de Murcia, se valorarán los proyectos atendiendo a los siguientes criterios:

a) La cobertura de condiciones mínimas de vida digna de los ciudadanos, especialmente plazas de acogida y servicios de manutención prestados, hasta un máximo de cinco puntos.

b) La realización de actuaciones en los distintos niveles de prevención sobre las condiciones sociales que provocan rechazo y/o marginación del colectivo, dificultades de convivencia o integración social y laboral de los inmigrantes, hasta un máximo de cinco puntos.

c) La continuidad de servicios, programas o actividades desarrolladas con anterioridad y valoradas positivamente, hasta un máximo de tres puntos.

d) El nivel de coordinación y complementariedad funcional con programas desarrollados en el mismo ámbito territorial, incluyéndose la complementariedad con proyectos y/o programas aprobados por la UE relacionados con el objeto de esta Orden, hasta un máximo de tres puntos.

e) La realización del proyecto por personal voluntario, en el mayor grado posible, así como que las

actividades a desarrollar estén en consonancia con la formación que haya recibido, hasta un máximo de dos puntos.

f) La formulación técnica del proyecto, en cuanto a la claridad y precisión de sus elementos, la coherencia entre objetivos, resultados y actividades, la validez de los indicadores, el seguimiento y evaluación previstos, la coherencia del presupuesto con los objetivos y de estos con los recursos humanos, hasta un máximo de siete puntos.

g) Los objetivos que se pretenden alcanzar, el impacto del proyecto, el número de usuarios/as y la población a la que van dirigidos, hasta un máximo de 3 puntos.

h) El carácter innovador y originalidad de las actuaciones, hasta con un máximo de dos puntos.

2. No se procederá a valorar los proyectos cuyas acciones no se ajusten a las Actuaciones y Ejes de Actuación recogidos en el documento ANEXO I, de acuerdo con lo dispuesto en el «Plan de Acción 2006 Región de Murcia», relativo al «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes así como el refuerzo educativo de los mismos», aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2006.

Artículo 13. Reformulación de la solicitud.

1. Cuando la cantidad a conceder sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria puede reformular la solicitud y presentar una memoria del proyecto adaptada a la nueva cuantía. A tales efectos, por parte del órgano competente, se emitirá «Comunicación previa a la Propuesta de Concesión», que, una vez recibida por la entidad y siempre que se acepten las condiciones referidas en ella, deberá presentarse debidamente cumplimentada, acompañando a la misma la memoria explicativa del proyecto adaptada (ANEXO III) junto al nuevo presupuesto. El presupuesto adaptado no podrá incorporar conceptos nuevos, y deberá cumplimentarse conforme al modelo del ANEXO IV.

2. Si la entidad beneficiaria decidiera adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del nuevo presupuesto adaptado.

3. Si por el contrario, la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del presupuesto inicial presentado.

Artículo 14. Plazo de ejecución y su ampliación.

1. El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2006.

2. Excepcionalmente, en el calendario de ejecución que se presente con la solicitud de la subvención, podrá proponerse un plazo de ejecución con finalización máxima el 31 de marzo de 2007. En estos casos, deberá justificarse que la ejecución del proyecto no

puede llevarse a cabo dentro del plazo ordinario establecido en el apartado anterior.

3. El plazo de ejecución definitivo, se le especificará al interesado en la notificación de la Orden de Concesión de la subvención.

4. Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En esta solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

5. En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. Sin exceder en ningún caso el plazo señalado, la Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo primero del número precedente, antes de los quince días siguientes a la fecha prevista de terminación de la ejecución del proyecto subvencionado. Durante dicho plazo no podrá continuarse la ejecución de la subvención, hasta que la Administración decida. La resolución se notificará al interesado, con expresa mención de si es o no definitiva en vía administrativa y los recursos que contra la misma procedan. Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada.

6. En caso de denegación de la solicitud de prórroga, se considera que el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Pago de la Subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención concedida se abonará anticipadamente, por la totalidad de la misma y de una sola vez, en el momento de la concesión, y estará supeditado a la presentación y comprobación de

la documentación referida en el Artículo 11. 6 de la presente Orden.

El pago anticipado no exigirá el establecimiento de garantía alguna, según lo dispuesto en el artículo 16.2.e) de la citada Ley 7/2005.

La justificación del gasto de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Trabajo y Política Social en los plazos establecidos en la orden de concesión.

Artículo 16. Justificación.

1. Las entidades beneficiarias disponen del plazo establecido en el artículo 9.3.3 de la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, para la presentación de la justificación documental técnica y económica de los proyectos, aportando para ello la documentación que a continuación se cita, debiendo observarse toda aquella normativa que le sea de aplicación. No obstante, en los supuestos previstos en el apartado 2.º del artículo 14 de la presente Orden, las correspondientes entidades dispondrán del plazo de dos meses, a partir de la fecha de la finalización de la ejecución, para la presentación de tal documentación.

2. Para cualquier tipo de subvención, la justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones para la que aquella se hubiera concedido, no siendo posible modificar los conceptos reflejados en los proyectos presentados.

3. En todo caso, las entidades deberán presentar:

- El Desglose de Costes agrupados por conceptos según el modelo del ANEXO IV, señalando que corresponden a la justificación.

- La Certificación Contable de Gastos Corrientes recogida en el ANEXO V para cada uno de los conceptos a justificar, de tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto. Por tanto deberán existir tantos documentos contables, como conceptos se hayan recogido en el modelo del ANEXO IV.

4. Todos los documentos acreditativos de gasto (facturas, etc.), deberán ser originales, y quedarán en posesión del órgano responsable de la revisión, tanto en cuanto se realice el estampillado con la correspondiente contracción del gasto en los mismos, tras lo que podrán devolverse a petición del interesado. En este caso se deberán presentar junto con los originales, fotocopias que serán imputadas por la unidad instructora competente.

5. Si la entidad dispusiera de varios centros o fuese una entidad de ámbito nacional, los documentos de gasto deberán ser emitidos con el nombre y dirección del centro concreto ubicado en la Región de Murcia, al que se destina el gasto.

6. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar una memoria justificativa, que deberá ir firmada por el profesional que la haya elaborado y con el V.º B.º del presidente o responsable de la entidad. En esta memoria se deberán observar todos aquellos aspectos técnicos que describan el desarrollo o ejecución del proyecto, indicando al menos:

- Denominación del proyecto.
- Localización territorial.
- Objetivos.
- Periodo de ejecución.
- Actividades realizadas.
- Número de usuarios y usuarias.
- Resultados esperados y obtenidos.
- Desviaciones respecto de los esperados.
- Conclusiones.

Las actividades realizadas deben detallarse y relacionarse con los justificantes de gasto que deben aportarse y que se concretan más adelante. Si por motivos excepcionales, existiese alguna variación de la actividad a realizar respecto al proyecto inicial o adaptado, deberá motivarse y justificarse adecuadamente. Las modificaciones sustanciales deben ser autorizadas previamente por el órgano que concedió la subvención.

7. Según los distintos tipos de gasto, se presentará además la siguiente documentación:

7.a) Contratación de personal fijo o eventual

En los casos en los que el proyecto contemple gastos de personal, el tipo de relación laboral que se establezca con los trabajadores o colaboradores se atenderá a la normativa laboral establecida por el Estatuto de los Trabajadores.

Para personal contratado por cuenta ajena, los documentos justificativos serán:

1. Certificación emitida por el representante de la entidad (Presidente o Secretario en el caso de instituciones sin fin de lucro y por el Interventor o Secretario en caso de Corporaciones Locales) que contenga:

- Relación nominal de los trabajadores adscritos al proyecto.
- Categoría profesional
- Tareas realizadas por cada uno de ellos.
- Periodo de contratación.
- Porcentaje de intervención en el proyecto subvencionado, en los casos en los que el profesional trabaje para la entidad en otras tareas ajenas a dicho proyecto.
- Justificación de la imputación parcial en su caso.

2. ANEXOS VIII y IX para el total de trabajadores que intervengan en el proyecto.

3. Nóminas (originales o fotocopias en su caso)

4. Fotocopias de los Modelos 110 y 190 del ingreso del IRPF. En caso de empresas de más de 25 trabajadores,

para el Modelo 190 se presentará el documento técnico acreditativo que corresponda.

5. Documentos TC1 y TC2 que serán originales si se quiere imputar también la cuota patronal.

7.b) Alquileres

1. Facturas o recibos periódicos del alquiler de los locales, que la Entidad haya utilizado en la ejecución del proyecto.

2. Copia compulsada del contrato de alquiler.

3. Modelos 115 y 180 relativos a las retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

7.c) Arrendamiento de servicios o pago a colaboradores

1. Certificación emitida por el representante de la entidad en donde conste:

- Relación nominal de colaboradores o profesionales prestadores del servicio, así como titulación de los mismos adecuada al tipo de colaboración que se haya prestado.

- Tareas realizadas
- Horas de dedicación

2. Facturas por el servicio realizado o documento «RECIBI» por cada uno de los colaboradores, donde constará:

- Denominación del proyecto
- Datos de la entidad (Nombre y CIF)
- Datos del colaborador (Nombre y NIF)
- Actividad o tarea realizada
- Cantidad percibida
- Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la entidad

3. También constará documentalmente el justificante de ingreso del IRPF que corresponda para cualquier tipo de colaboración (monitores, limpieza, personal de apoyo etc) .

7.d) Personal voluntario

En el supuesto de participación de personal voluntario en las actividades objeto de subvención, desarrollada de conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 7 d) y f), de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, podrá imputarse a la subvención el reembolso de los gastos derivados del desempeño de sus actividades. Además, podrá justificarse con cargo a la subvención los gastos de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados.

7.e) Dietas

1. Los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos se justificarán mediante los documentos

de liquidación de dietas que aparecen detallados en Anexo VI y VII.

2. A estos documentos se deberá acompañar los siguientes justificantes de gasto:

- Para la justificación de dietas por alojamiento y/o manutención, se presentarán las correspondientes facturas y las cuantías máximas de gasto serán, las establecidas para el personal funcionario según la legislación vigente.

En la actualidad las cuantías establecidas son:

- Por alojamiento/día Madrid y Barcelona 60,91 €; resto: 51,19 €.

- Por manutención/día 37,54 €; sólo comida o sólo cena 18,77 €.

- Para el desplazamiento en vehículo propio se abonará por kilómetro, la cuantía establecida también por dicha normativa. En la actualidad corresponde 0,18 € por Km.

- Para el transporte público se presentará asimismo el billete correspondiente.

No podrán ser subvencionadas como dietas gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

7.f) Becas y ayudas

1. Certificación en donde conste

- Relación nominal de las personas beneficiarias de la beca o ayuda.

- Conceptos para los que se han concedido dichas becas o ayudas; en el caso de ayudas, se tendrá en cuenta que éstas, sólo se podrán conceder para atención básica: alojamiento, transporte, manutención, vestuario.

2. Por cada uno de los interesados:

- Documento «RECIBI» donde conste:

- Denominación del proyecto

- Nombre y CIF de la entidad.

- Nombre y NIF o documento identificativo del perceptor, adjuntando fotocopia del mismo.

- Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la entidad.

- Justificantes de gasto y pago en su caso.

7.g) Cursos y Talleres

1. Titulación o acreditación del profesor o monitor que avale sus conocimientos y/o experiencia para la formación a impartir, de acuerdo con el convenio colectivo correspondiente.

La cuantía de las indemnizaciones o retribuciones que se abonen a los profesores, monitores o ponentes por la impartición de cursos, talleres, conferencias o intervenciones en Congresos, seminarios y actividades análogas, no podrá exceder de las establecidas por la Administración Regional, salvo que previamente se hubiera justificado y autorizado. En la actualidad, la cuantía

máxima establecida por impartición de cursos es de 91 euros por hora.

2. Certificación emitida por el representante de la entidad donde conste:

- Horas del curso

- Calendario de ejecución

- Relación de alumnos

3. Justificación de los asistentes a través de partes diarios donde constará nombre, DNI, y firma de los mismos.

4. En el caso de que existiese gastos de material entregado a los participantes, deberán presentarse los correspondientes documentos de gasto y pago y se acompañará «Recibí» por cada uno de los alumnos con nombre, apellidos y DNI, en el que se relacione y cuantifique el material que le haya sido entregado.

5. En el caso de que los alumnos reciban algún tipo de ayuda económica individual, deberá presentarse relación de los solicitantes, así como Actas emitidas por la Comisión en donde se recoja la baremación y puntuación obtenida por cada uno de ellos y relación de los perceptores.

6. Asimismo, deberán justificarse los criterios aplicados para la selección de alumnos.

7.h) Utilización de locales.

Si para la ejecución del proyecto resultó necesario utilizar locales que no fuesen los propios de la entidad, se podrá solicitar la acreditación de que dichos locales cumplen con la normativa vigente para el desarrollo de la actividad que se haya llevado a cabo.

7.i) Gastos de publicidad realizados a través de información por correo (mailing).

Se deberá presentar factura formalizada del gasto. Cuando estos gastos de correo superen la cantidad de 90 Euros, deberá asimismo presentarse copia del tipo de documento o documentos enviados así como relación de los destinatarios.

7.j) Gastos de mantenimiento de local

En los casos en que en el local se desarrollen otras actividades o proyectos ajenos al proyecto subvencionado, deberá especificarse justificadamente, el porcentaje de gastos de mantenimiento de local que corresponda a la ejecución del proyecto.

7.k) Telecomunicaciones

En caso de presentar facturas de gastos de telefonía móvil o fija, así como de comunicación vía Internet, deberá inicialmente haber estado reflejado, presupuestado y justificado en el proyecto, como gastos de mantenimiento, y no podrá imputarse una cuantía superior al 10% de la totalidad del proyecto, salvo que previamente se hubiera justificado la necesidad y autorizado el gasto.

7.l) Gastos de Comidas y Celebraciones

La aceptación como gasto de las facturas de comidas o celebraciones en restaurantes estará supeditada a su inexcusable relación con el programa y en caso de que este tipo de gastos no estén incluidos en el presupuesto del proyecto inicial, se deberá presentar certificación del representante de la entidad en tal sentido, indicando las fechas, relación de asistentes a las mismas y su vinculación al programa.

7.m) Actividades subcontratadas

En el supuesto de que se subcontraten determinadas actividades, deberá observarse lo recogido al respecto en el apartado 4 del art. 8 de esta Orden y para su justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

- La entidad subcontratada deberá emitir factura de gasto a nombre de la entidad subvencionada por el importe del total contraído. Esta factura se acompañará de todos los documentos justificativos de gasto que haya realizado la citada entidad subcontratada, debiéndose corresponder el total de estos documentos justificativos con la cantidad total reflejada en la factura general.

- En caso de no haberse presentado inicialmente junto a la solicitud y al proyecto deberá aportarse el documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada, en el que deberá reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

8. La acreditación del pago por parte de la entidad beneficiaria, se realizará conforme a lo establecido en los siguientes puntos:

a) Pagos en efectivo/ facturas:

- En el supuesto de que el pago se acredite mediante recibí consignado en el mismo documento que soporta el gasto (factura), éste deberá contener firma legible indicando la persona que lo firma, su D.N.I. y el sello del proveedor en su caso.

- No se aceptarán pagos en efectivo por importe superior a 2.000 € por cada proveedor.

- Como tales facturas, no se admitirán, notas de entrega, albaranes, facturas proforma o copia de factura.

- Respecto a las facturas emitidas por grandes compañías como Telefónica, Iberdrola o Aguas de Murcia, por si mismas no constituyen justificación del pago. Por tanto deberán venir selladas por entidad bancaria o deberán acompañarse de certificación o fotocopia del extracto bancario correspondiente que justifique el cargo.

- Los ticket de caja, sólo se admitirán cuando vayan especificados los conceptos objeto de la adquisición y vayan autorizados por al menos dos miembros de la Junta directiva de la entidad.

- Las fotocopias del extracto bancario de los cargos en cuenta no podrán sustituirse por los emitidos vía Internet, excepto cuando éstos vayan validadas por la entidad bancaria correspondiente.

b) Pagos mediante cheque o pagaré:

- Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de cheque o pagaré nominativos, en los que se identificará claramente el documento de gasto que se salda, o bien, se presentará certificación por parte del proveedor, consignando nombre y D.N.I., en la que haga constar que ha recibido el cheque o pagaré consignando el número y fecha de emisión del mismo, así como la fecha de vencimiento en el caso de pagaré y el número y la fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda.

- En todos los casos se aportará certificación o fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente, que justifique el cargo.

c) Pagos mediante domiciliación bancaria:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia del adeudo por domiciliación o certificación expedida por la entidad financiera, en el que se identifiquen los documentos de gasto que se saldan.

d) Pagos mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la orden de transferencia o ingreso en cuenta, en la que consten claramente identificados el ordenante y el beneficiario de la operación, así como los documentos de gasto que se saldan, siempre que en la citada orden o documento de ingreso esté consignado el sello de compensación de la entidad financiera o la correspondiente validación mecánica. Si no estuviera consignado el sello de compensación, se acompañará fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente.

e) Pagos mediante letra de cambio:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada de la letra de cambio. Cuando el pago de la letra se tramite a través de una entidad financiera se acompañará del extracto emitido por la misma en el que se refleje el cargo de la letra a su vencimiento. En caso contrario, se acompañará de certificación firmada y sellada por el proveedor en el que se haga constar que ha recibido el importe de la letra consignando el número de la misma e identificación (número y fecha de emisión) de los documentos de gasto que se saldan, así como nombre y D.N.I. de la persona que firma.

9. En lo que se refiere a la cofinanciación, el porcentaje mínimo que debe aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención en su caso, de subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La entidad, para su justificación deberá comunicar a esta Consejería las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Habrà de justificarse igualmente el 100% del coste del proyecto definitivo y deberà presentarse:

- Documento acreditativo en el que conste la concesión y cuantía de la subvención/es recibida/s por la/s otra/s entidad/es.

- Documentos acreditativos originales de gasto, así como sus correspondientes justificaciones de pago, que al igual que para el resto de subvenciones, se atenderán a la normativa correspondiente. Es decir, en relación a los documentos justificativos de la parte subvencionada por otra entidad, deberán también presentarse los originales, teniendo en cuenta que en la imputación correspondiente se reflejará la condición de que dicha cuantía podrá ser cofinanciada por otra entidad. Una vez imputadas estas cantidades en los documentos originales y a petición del interesado, éstos, se devolverán para su correspondiente justificación ante el organismo cofinanciador.

Artículo 17. Publicidad.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados, además de a lo previsto en art. 14 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del art. 18 de la Ley 38/2003 de la General de Subvenciones, a hacer constar en cualquiera de los medios de comunicación social y/o de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos.

Asimismo, la difusión que se lleva a cabo deberá mencionar que el programa se enmarca en el Plan de Acción 2006 para la gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, haciendo visible el empleo de los logotipos correspondientes al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Dirección General de Integración de los Inmigrantes.

Disposición adicional primera. Autorización e inscripción de las entidades, centros y servicios sociales

Para poder optar a las subvenciones reguladas en la presente Orden, las distintas entidades, centros y servicios sociales deberán estar autorizadas e inscritas

en el Registro de Entidades, Centros y servicios Sociales de la Región de Murcia, para el colectivo de inmigrantes, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Disposición adicional segunda. Publicidad de la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el contenido de la presente Orden será publicado en el BORM, expuesto en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Trabajo y Política Social, comunicado por correo a la entidades inscritas en el Registro de centros, Entidades y Servicios Sociales y divulgado por medios telemáticos a través de la página Web de la Consejería de Trabajo y Política Social (www.carm.es/ctra/).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 7 de septiembre de 2006.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

ANEXO I

Ejes y Actuaciones relativas al “Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes así como el refuerzo educativo de los mismos - 2006”

EJE	ACTUACIÓN
ACOGIDA	<p>I - 01 Red de Acogida para programas integrales que incluyan proyectos de introducción a la sociedad de acogida, intérprete, acciones de derivación a servicios públicos de carácter general y, en su caso, clases de idiomas e itinerarios de inserción.</p> <p>I - 03 Acogida especializada de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, incluyendo alojamiento y manutención además de las actuaciones contempladas en los programas de acogida integral u otras requeridas por su especial situación.</p> <p>I - 04 Implementación de la red de casas de acogida para mujeres inmigrantes con menores a su cargo y/o gestantes.</p>
EDUCACIÓN	<p>II - 01 Acciones interculturales de ocio y tiempo libre, incrementando la presencia de los inmigrantes en los mismos.</p> <p>II - 02 Acciones de Integración y refuerzo socioeducativo de menores inmigrantes.</p> <p>II - 03 Potenciación de seminarios de formación sobre aspectos curriculares, nuevas tecnologías, pautas culturales, idioma castellano, valores básicos y normas de la sociedad española.</p>
EMPLEO	<p>III - 01 Implementación de itinerarios de inserción sociolaboral (cuenta ajena, economía social, autoempleo....) de inmigrantes; mediación sociolaboral en los departamentos de empleo de la Región; apoyo a la cualificación profesional de los inmigrantes en los distintos sectores de ocupación y adecuación a la demanda laboral, con especial incidencia en mujeres.</p> <p>III - 02 Información y formación sobre prevención de riesgos laborales en los diferentes sectores en que se incorporan los inmigrantes, y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.</p>
VIVIENDA	<p>IV - 02 Apoyo al acceso normalizado a la vivienda por parte de la población inmigrante y programas de integración de las familias inmigrantes en el barrio en el que viven.</p>
SALUD	<p>VI - 01 Refuerzo de los Programas de salud mental dirigidos a inmigrantes.</p> <p>VI - 02 Refuerzo de Programas específicos de educación sexual y prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual.</p> <p>VI - 03 Apoyo a los programas preventivos de “consumo saludable” entre el colectivo de inmigrantes.</p>
INFANCIA Y JUVENTUD	<p>VII - 01 Fomento de la participación social de niños y niñas y jóvenes inmigrantes en el tejido asociativo infantil y juvenil, así como en programas de voluntariado y creación de espacios que faciliten la convivencia intercultural.</p>

ANEXO II

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA
E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASÍ COMO DE REFUERZO EDUCATIVO PARA EL
AÑO 2006**

1. SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	D.N.I./N.I.F.

Actuando en su propio nombre o como representante de:

N.I.F./C.I.F.	Nº Entidad	Entidad/Razón social		
	E-			
Dirección/domicilio:		Municipio	Localidad	C. Postal
Teléfono	Correo electrónico	Código cuenta corriente (20 dígitos)		

2. DATOS DE LA SUBVENCION SOLICITADA

Denominación del proyecto a subvencionar		
Importe total del proyecto	Cuantía solicitada (máximo 75% importe total)	Aportación Entidad (mínimo 25%)
Cuando el proyecto no pueda ser ejecutado antes de finalizar el año 2006, indicad una fecha de finalización, nunca posterior al 31 de marzo de 2007:		

3. DATOS DEL CENTRO (solo en caso de que se solicite subvención para un Centro concreto)

Municipio	Localidad	Dirección/domicilio
Nombre del Centro		Correo electrónico

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Los señalados con una cruz)

<input type="checkbox"/> ANEXO III (Memoria Explicativa del Proyecto) <input type="checkbox"/> ANEXO IV (Desglose de Costes para Mantenimiento y Actividades) <input type="checkbox"/> Otros documentos (a especificar):

5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

<p>Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que tanto el solicitante como los miembros que componen la junta directiva u órgano similar competente de la Entidad solicitante, conocen los términos de la presente Orden de Convocatoria de Subvenciones y se comprometen a cumplirla, así como la normativa que en relación con la subvención le sea de aplicación.</p> <p>Y solicito sea otorgada la subvención indicada</p> <p align="center">En Murcia, a de de 2006</p> <p align="center">Firmado:</p>

"El firmante de la presente, en el supuesto de obtener la subvención solicitada, autoriza a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social. La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación."

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

ANEXO III

ORDEN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASI COMO DE REFUERZO EDUCATIVO PARA EL AÑO 2006

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

PROYECTO INICIAL:

PROYECTO ADAPTADO:

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, indicando solo una de las 2 opciones)

I. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD	
AÑO:	2 0 0 6
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO:	_____
DOMICILIO:	_____
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	_____
CÓDIGO POSTAL:	_____ Tlf.: _____ FAX: _____
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD:	_____
	TELÉFONO :

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	_____
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	_____
DIRECTOR/RESPONSABLE DEL PROYECTO:	_____
TITULACIÓN:	_____
INSTALACIÓN Y/O SERVICIOS DE QUE DISPONE:	
	OFICINAS: <input type="checkbox"/> ALBERGUES: <input type="checkbox"/> COMEDOR SOCIAL: <input type="checkbox"/> PISOS TUTELADOS: <input type="checkbox"/> TALLERES: <input type="checkbox"/> AULAS: <input type="checkbox"/>
	OTROS (ESPECIFICAR) : _____ _____ _____
OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN EN EL PROYECTO:	_____

III.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
1. Relaciones institucionales del proyecto			
Totalmente independiente		<input type="checkbox"/>	
Integrado en otro programa		<input type="checkbox"/>	¿En cuál? _____
En colaboración con otras instituciones			
U. E.	<input type="checkbox"/>	Administración del Estado	<input type="checkbox"/>
		Administración Autonómica	<input type="checkbox"/>
		Administración Local	<input type="checkbox"/>
Cáritas	<input type="checkbox"/>	ATIME	<input type="checkbox"/>
Cruz Roja	<input type="checkbox"/>	Asociaciones Vecinos	<input type="checkbox"/>
Columbares	<input type="checkbox"/>	CC.OO.	<input type="checkbox"/>
Murcia Acoge	<input type="checkbox"/>	UGT	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Otras ONG's	<input type="checkbox"/>
Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF			<input type="checkbox"/>
Especificar en caso afirmativo _____			
2. Ubicación del proyecto			
Zona urbana	<input type="checkbox"/>	Nº de barrios	<input type="checkbox"/>
Aislado del nucleo urbano	<input type="checkbox"/>		
Casco antiguo	<input type="checkbox"/>		
Zona rural	<input type="checkbox"/>	Nº municipios	<input type="checkbox"/>
Núcleos rurales aislados	<input type="checkbox"/>		
3. Calendario			
Fecha inicio del proyecto		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Duración del proyecto		<input type="text"/>	
4. Destinatarios del proyecto			
- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios)		<input type="text"/>	
- Usuarios directos (indicar con una E sin son estimados)		hombres	mujeres
0-12		<input type="text"/>	<input type="text"/>
13-16		<input type="text"/>	<input type="text"/>
17-29		<input type="text"/>	<input type="text"/>
29-65		<input type="text"/>	<input type="text"/>
65 y más		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Totales		<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Sectores de población inmigrante prioritarios		nº usuarios	
Infancia		<input type="text"/>	
Mujer		<input type="text"/>	
Mayores		<input type="text"/>	
Familias		<input type="text"/>	
1ª Generación		<input type="text"/>	
Otros		<input type="text"/>	

IV. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES (SEGÚN EJE Y ACTUACIÓN)				
EJE DE _____				
ACTUACIONES (1)	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO

(1) Indicar solo los códigos de la Actuaciones del Plan de Acción correspondientes, que se indican en el ANEXO I.

V. INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO		
OBJETIVOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN (1)	RESULTADOS ESPERADOS (2)

(1) Expresad conceptos que indiquen valores numéricos absolutos o relativos: nº de beneficiarios, nº de..., % de...

(2) Valores numéricos esperados, según los indicadores de evaluación establecidos.

VI. METODOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

VII. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO							TAREAS	COSTE TOTAL (2)
PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PROFESIONALES		DEDICACION		Nº MESES	Nº HORAS SEMANALES		
	REMUNERADO	VOLUNTARIO	PORCENTAJE (1)					
Director /coordinador								
Trabajador social								
Educador Social								
Psicólogo								
Monitor								
Mediador Social/intercultural								
Maestro								
Sociólogo								
Abogado								
Administrativo								
Agente de desarrollo local								
Intérprete								
Pedagogo/a								
Otros/as								
Otros/as								
Otros/as								
TOTAL								

(1) Porcentaje de dedicación de cada profesional al proyecto. En caso de que correspondan diferentes porcentajes para un mismo puesto de trabajo, se señalarán en distintas casillas.

(2) Sólo especificad el coste del personal imputable económicamente al proyecto. (La suma TOTAL deberá coincidir con el importe del concepto de personal del Anexo IV)

VIII. COLABORACIONES TÉCNICAS				
ACTIVIDADES A REALIZAR	Nº COLABORADORES	HORAS DEDICACION	CONTRAPRESTACION ECONOMICA	

IX. CURSOS DE FORMACION					
DENOMINACION CURSO (1)	Nº HORAS	CALENDARIO EJECUCION	TITULACIÓN PROFESOR/MONITOR	PERFIL DEL COLECTIVO	Nº ALUMNOS

(1) En caso de que los alumnos vayan a recibir algún tipo de ayuda económica individual, se adjuntará un **documento complementario** a este Anexo que indique: su cuantía, la documentación preceptiva para optar a la misma, el plazo para la presentación de solicitudes, la composición de la Comisión de selección y los criterios y baremos a utilizar para la concesión.

X. BECAS O AYUDAS (NO DIRIGIDAS A ALUMNOS) (1)		
CONCEPTO	Nº BECAS O AYUDAS	CUANTÍA

(1) Solo para alojamiento, manutención, transporte y vestuario.

XI. DIETAS PERSONAL				
CONCEPTO DIETAS Y GASTOS (2)	Nº DIETAS Y GASTOS	PUESTO DE TRABAJO	Nº PROFESIONALES	SITUACIÓN (3)

(2) Indicar si los gastos previstos corresponden a manutención, alojamiento o desplazamiento.

(3) Motivo o situación en la que se producirá el gasto previsto.

XII. MANTENIMIENTO DE LOCALES	
PORCENTAJE (1)	JUSTIFICACIÓN DE LA IMPUTACIÓN (2)

- (1) Porcentaje de utilización del local para aplicar a diferentes gastos de alquiler, electricidad, teléfono...
- (2) Especificad la vinculación de los diferentes gastos incluidos los de teléfono, tanto fijo como móvil, al proyecto.

XIII. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	<input type="text"/>
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	<input type="text"/>
DE LA PROPIA ENTIDAD	<input type="text"/>
OTRAS (<i>ESPECIFICAD</i>):	
_____	<input type="text"/>
_____	<input type="text"/>
_____	<input type="text"/>
TOTAL FINANCIACIÓN	<input type="text"/>

XIV.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO

Empty box for justification of the project's need.

XV.- OBSERVACIONES

Empty box for observations.

Firma del Responsable de la Entidad

Fecha:

Sello de la Entidad:

ANEXO IV

ORDEN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASÍ COMO DE REFUERZO EDUCATIVO PARA EL AÑO 2006

DESGLOSE DE COSTES PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

Año: 2006 Entidad: _____
 Proyecto: _____

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: **PROYECTO ADAPTADO:** **JUSTIFICACIÓN:**

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, indicando solo una de las 3 opciones).

CONCEPTO		IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1	PERSONAL		
2	ALQUILERES		
3	SUMINISTROS		
	3.1. Agua		
	3.2. Electricidad		
	3.3. Gas		
	3.4 Combustible		
4	VIAJES (transporte para beneficiarios)		
5	CELEBRACIONES Y CERTÁMENES (comidas, actos culturales, etc)		
6	DIETAS PERSONAL		
7	BECAS O AYUDAS		
	7.1. Para alumnos		
	7.2. Atención básica ⁽¹⁾		
8	MATERIAL FUNGIBLE OFICINA (folios, carpetas, fotocopias, etc.)		
9	MATERIAL DIDÁCTICO ⁽²⁾		
10	MENAJE O LENCERÍA		
11	PROFESORADO, MONITORES U OTRAS COLABORAC. TÉCNICAS		
12	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		
	12.1. Limpieza		
	12.2. Alojamiento y manut. (albergues, campamentos)		
	12.3. Estudios varios		
	12.4. Otros (especificad: _____)		
13	COMUNICACIONES		
	• Teléfono (especificar con una X: <input type="checkbox"/> Móvil <input type="checkbox"/> Fijo)		
	• Correo, mensajería		
14	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		
15	SEGUROS (responsabilidad civil, continente y contenido...)		
16	TRIBUTOS MUNICIPALES		
17	GASTOS DE REPARACIÓN SIMPLE O DE MANTENIMIENTO		
18	OTROS (Especificad: _____)		
	TOTAL		

OBSERVACIONES:

⁽¹⁾ 7.2. Atención básica: Solo para alojamiento, manutención, transporte y vestuario. Todos los gastos deberán acompañarse de justificante de gasto y pago.

⁽²⁾ 9. Material didáctico: se refiere a material de manualidades, material de juegos y libros y manuales cuando estén relacionados con el proyecto objeto de la subvención.

Murcia, a de de 2006

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

ORDEN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASI COMO REFUERZO EDUCATIVO PARA EL AÑO 2006

ANEXO VI

Nº Expte:
 Año:

ENTIDAD: _____
 PROYECTO _____

LIQUIDACION INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

DATOS DEL PERCEPTOR

D./ª.:	<input type="text"/>
con categoría profesional	<input type="text"/>
domicilio en	<input type="text"/>
y D.N.I. nº	<input type="text"/>
se ha desplazado los días	<input type="text"/>
a la localidad	<input type="text"/>
con objeto de	<input type="text"/>

Declaro que los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO		TOTAL
Alojamiento	(poned nº de días) días	
Manutención	(poned nº de días) días	
Billete en	(especificad medio de transporte)	
Traslado en vehiculo propio	(poned nº de kms.) Kms.	(poned nº de matricula)
TOTAL		

(Lugar y fecha)

Recibí,

Conforme con la liquidación formulada,

(Firma dell/la perceptor/a)

(Nombre y firma dell/de la representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Observaciones:

Este documento se acompañará con los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc.), excepto en el caso de traslado en vehiculo propio.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ORDEN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASI COMO REFUERZO EDUCATIVO PARA EL AÑO 2006

ANEXO VII

Nº Expte.:
 Año:

ENTIDAD: _____
 PROYECTO _____

RELACIÓN GENERAL DE LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

D./D^a.:

como representante legal de la Entidad **DECLARO Y CERTIFICO** que en relación a la subvención recibida para el proyecto de referencia los datos económicos sobre dietas de personal, son los que a continuación se consignan:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL
TOTAL		

Murcia, a de de 2006

(Nombre y firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

ORDEN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASÍ COMO REFUERZO EDUCATIVO PARA EL AÑO 2006

ANEXO IX

Nº EXPTE.
AÑO 2006

ENTIDAD: _____
PROYECTO: _____

RELACIÓN DE COLABORADORES TÉCNICOS

D./^a. _____ con DNI _____ como representante legal de la entidad _____, DECLARO Y CERTIFICO bajo mi responsabilidad que los datos que a continuación se consignan corresponden a los profesionales independientes que han colaborado en la ejecución de este proyecto.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	TITULACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA (FUNCIONES Y TAREAS)	DEDICACIÓN AL PROYECTO		
					Horas / Mes	Nº Meses	Total Horas

Murcia, a _____ de _____ de 2006

(Nombre y firma del/de la representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11870 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 Kv interconexión L/Alcázares 20 Kv con L/Muñosa 11 Kv» en el término municipal de Cartagena y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7,

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. 20 KV Interconexión L/Alcázares 20 KV con L/ Muñosa 11 KV.

d) Situación: Paraje Casa Los Barracones.

e) Término Municipal: Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro eléctrico.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Apoyo de nueva planta n.º 1 (16-C-4500)-Entronque A/S.

Final: Apoyo de nueva planta n.º 28 (14-C-4500) a colocar entre los apoyos n.º 16403 y 16404 de L.A.M.T. Muñosa 11 KV.

Longitud: 3.757 metros.

Conductores: 100-AI/S1A

Aisladores:U70-BS

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía y chapa metálica.

h) Presupuesto de la instalación: 96.100,16 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Perea Ramírez

j) Expediente n.º: 3E06AT14536

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 28 de julio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV INTERCONEXION "L/ALCAZARES 20 KV" - "L/ MUÑOSA11 KV", CARTAGENA (MURCIA)

MUNICIPIO: CARTAGENA

PROVINCIA: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL	
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA		NATURALEZA
1	DESCONOCIDO	EL MISMO	30	1	16C-4500	1,37	18,72	28	9021	RUSTICA	CARTAGENA
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURO PZ FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA	EL MISMO	92					28	9006	RAMBLA DEL ALBUJON	CARTAGENA
3	PEDRO BERMEJO ROBLES CL PERU 26 Es: D. Pl: 1 Pl: 01 BARCELONA 08018-BARCELONA PABLO JAVIER GALINDO GARCIA	EL MISMO	288	3	14C-3000 14C-4500 15CH-630	2,94	41,77	28	73	RUSTICA	CARTAGENA
4	CL DEL CEDRO 2 LOS ALCAZARES 30710 MURCIA AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	EL MISMO	288	1	15CH-630	0,56	11,25	28	24	RUSTICA	CARTAGENA
5	PZ AYUNTAMIENTO 1 CARTAGENA 30202-MURCIA JUANA SANCHEZ RAMON	EL MISMO	6					28	9005	CAMINO DE TIERRA	CARTAGENA
6	LG FINCA AUDITOR-LA PUEBLA CARTAGENA 30000-MURCIA PABLO JAVIER GALINDO GARCIA	EL MISMO	80	1	15CH-630	0,56	11,25	28	76	RUSTICA	CARTAGENA
7	CL DEL CEDRO 2 LOS ALCAZARES 30710 MURCIA DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO	EL MISMO	349	3	15CH-630 14C-4500 20C-2000	3,52	53,11	28	77	RUSTICA	CARTAGENA
8	AVDA ALFONSO X EL SABIO 6 30008 - MURCIA PABLO JAVIER GALINDO GARCIA	EL MISMO	57					28	9002	AUTOVIA AP-7	CARTAGENA
9	CL DEL CEDRO 2 LOS ALCAZARES 30710 MURCIA CARMELO GALINDO FERNANDEZ	EL MISMO	447	3	20C-2000 14C-2000 14C-1000	4,15	57,12	28	6	RUSTICA	CARTAGENA
10	CL LOS MUÑOSES 1 LOS ALCAZARES 30710 MURCIA	EL MISMO	290	2	(2) 14C-1000	2,38	30,52	28	7	RUSTICA	CARTAGENA

11	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA CL TENIENTE FLORESTA 3 MURCIA 30001-MURCIA	EL MISMO	6							28	9001	CAMINO ASFALTADO	CARTAGENA
12	MANUEL LAMBERTO MADRID CL JOSE FONTES 7 LOS ALCAZARES 30710 MURCIA IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.	EL MISMO	494	4	14C-2000 12C-1000 14C-4500 14C-1000	4,59	57,90	517	815	517	815	RUSTICA	CARTAGENA
-	AYDA. DE LOS PINOS, SIN 30009 - MURCIA	EL MISMO										L.A.A.T 66 kV	CARTAGENA
13	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PZ AYUNTAMIENTO 1 CARTAGENA 30202-MURCIA	EL MISMO	6							517	9005	CAMINO ASFALTADO	CARTAGENA
14	GINES HERNANDEZ SOTO CL BRETON HERREROS-LA PUEBLA 8 CARTAGENA 30395-MURCIA	EL MISMO	99	1	14C-7000	1,99	19,74	517	832	517	832	RUSTICA	CARTAGENA
15	ANGELES PEREZ SAURA CL LOS MEROÑOS 2 TORRE-PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO	193	1	15CH-630	0,56	11,25	517	831	517	831	RUSTICA	CARTAGENA
16	SANTIAGO LEON JIMENEZ LG FINCA AUDITOR-LA PUEBLA CARTAGENA 30395-MURCIA	EL MISMO	170	1	15CH-630	0,56	11,25	517	830	517	830	RUSTICA	CARTAGENA
17	PEDRO LEON SANGHEZ LG FINCA LO AUDITOR-PUEBLA CARTAGENA 30395-MURCIA	EL MISMO	216	2	14C-4500 15CH-630	1,75	26,51	517	829	517	829	RUSTICA	CARTAGENA
18	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PZ AYUNTAMIENTO 1 CARTAGENA 30202-MURCIA	EL MISMO	6							517	9006	CAMINO DE TIERRA	CARTAGENA
19	PEDRO LEON JIMENEZ LG LOS VERAS-EL ALGAR CARTAGENA 30366-MURCIA	EL MISMO	203	1	14C-1000	1,19	15,26	517	839	517	839	RUSTICA	CARTAGENA
20	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PZ AYUNTAMIENTO 1 CARTAGENA 30202-MURCIA	EL MISMO	7							517	9007	CAMINO ASFALTADO	CARTAGENA
21	ANGELES ALBALADEJO ALBALADEJO CL EL PASO 4 PI: BJ PI: DR LA UNION 30360-MURCIA	EL MISMO	344	3	14C-4500 14C-1000 16C-2000	3,75	49,24	517	843	517	843	RUSTICA	CARTAGENA
22	FERNANDO PEDRAJAS GALLARDO PS ERES DE LLUCIA 2 PI: 4 ELCHE/ELX 03202-ALACANT	EL MISMO	111							517	844	RUSTICA	CARTAGENA

23	ADELIA ALBALADEJO HERNANDEZ CL BEATOS-EL ALGAR 36 CARTAGENA 30366-MURCIA	EL MISMO	1							517	842	RUSTICA	CARTAGENA
24	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TABILLA CL MAYOR 1 CARTAGENA 30201-MURCIA	EL MISMO	22							107	9005	RAMBLA MIRANDA	CARTAGENA
25	FERMIN MARTINEZ GARCIA CL MAIQUEZ-EL ALGAR 7 CARTAGENA 30366-MURCIA	EL MISMO	86	1	14C-4500	1,19	15,26		107	10	RUSTICA	CARTAGENA	

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

12018 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación del Servicio de Planificación, Diseño, Producción y Gestión de la publicidad de los Museos gestionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/30BIS/06

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: servicio
- b) Descripción del objeto: Servicio de planificación, diseño, producción y gestión de la publicidad de los museos gestionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Lotes: no
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 624.089,41 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de septiembre de 2006
- b) Contratista: Publicidad Gisbert, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 605.285,10 euros.

Murcia, 4 de septiembre de 2006.—La Vicesecretaria, **M.^a Luisa López Ruiz.**

Consejería de Sanidad

11879 Expediente sancionador número 167/2005.

Por el presente, se hace saber a Antonio González Cuello, cuyo último domicilio conocido es C/ El Mundo Nuevo s/n, 30110 Cabezo de Torres - Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 167/2005, por

infracción administrativa calificada como grave, en los Arts. 35.B.2.^a y 4.^a, de la Ley 14186, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 6.000 €, (seis mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts. 3.1, 3.2; Anexo, Capítulo I, apartado 4; Capítulo II, apartado 1.c); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartado 2, 3, 4 y Capítulo X del R. D. 2207/1995 de 28 de Diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Título III, Art. 6, apartado 6.2 y Art. 7, apartado 7.8 del R. D. 168/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria sobre las Condiciones Generales de Almacenamiento Frigorífico de Alimentos y Productos Alimentarios.

Anexo I, Capítulo XIII, apartado 69. a) del R. D. 2087/1994, de 20 de octubre, (BOE 17-12-94), por el que se establece las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas de aves de corral.

Disposición Adicional Primera, apartado 2 del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (BORM 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Art. 2.1, apartado a) del R. D. 1712/1991 de 29 de noviembre (BOE 04-12-91), sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.^a y como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R. D. 1684/90, de 29.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE n° 3 de 03-01-91-), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 29 de agosto de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

11881 Expediente sancionador número 69/2006

Por el presente, se hace saber a Inmaculada Cárceles Ballester, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de la Ñora, kilómetro. 2, número 180, 30.000 La Albatalla, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña María José Arnaldos Riquelme, con el número 69/2006, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts. 3.1, 3.2; Anexo, Capítulo 1, apartados 1, 2.a), 2.b), 2.c), 4, 9; Capítulo II, apartados 1.a), 1.b), 1.c), 1.d), 1.f); Capítulo V, apartados a), b); Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo IX del R. D. 2207/1995 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Art. 2.1, apartado a) del R. D. 1712/1991 de 29 de noviembre (BOE 04-12-91), sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

Título II, Arts. 8.11, 8.13, 8.15, 11.1, 11.3, apartados b), c), e) y Título III, art. 13 del R. D. 1137/1984 de 28 de marzo (BOE 19-06-84), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales, modificado por el R. D. 285/1999 de 22 de febrero (BOE 23-02-99).

Arts. 3.1, apartado d); Art. 3.2, apartado a) y 7.3 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Art. 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el artículo 35.B.2.^a y, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida

cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R. D. 1398/93.

Murcia, 29 de agosto 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

12096 Anuncio de adjudicación. Expediente número 85/06.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica - Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 85/06

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica para la elaboración y ejecución del Plan de control Técnico de Calidad de la redacción del proyecto y de la ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud de La Unión (Murcia).

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 137 de 16 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 77.414,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de julio de 2006.

b) Contratista: Ace Edificación, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 65.731,91 euros.

Murcia, 5 de septiembre de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

12097 Anuncio de adjudicación. Expediente número 65/06.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica - Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 65/06

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica para la elaboración y ejecución del Plan de control Técnico de Calidad de la redacción del proyecto y de la ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud Mental de Yecla (Murcia).

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 108 de 12 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 44.190,42 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de julio de 2006.

b) Contratista: Ace Edificación, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 39.772,10 euros.

Murcia, 5 de septiembre de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12114 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 86/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para conocer el estado de las conducciones de vertido de las actividades que vierten al mar

b) Lugar de ejecución: Región de Murcia

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos meses, y en todo caso, hasta el 29 de diciembre de 2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y un mil novecientos veinte euros (71.920,00 €), IVA incluido

5. Financiación.

Fondos propios.

6. Garantía provisional.

No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

e) Admisión de variantes (concurso): No

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Tendrá lugar el quinto día natural siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 13:00

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 6 de septiembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12115 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 79/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la elaboración de un inventario de vertidos de tierra al Mar Menor.

b) Lugar de ejecución: Región de Murcia

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos meses, y en todo caso, hasta el 29 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cincuenta y cuatro mil quinientos veinte euros (54.520,00 €), IVA incluido

5. Financiación.

Fondos propios.

6. Garantía provisional.

No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

e) Admisión de variantes (concurso): No

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Tendrá lugar el quinto día natural siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 13:15

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia, a 6 de septiembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12077 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «S.T. Hoya de los Vicentes 20/132 Kv» en el término municipal de Jumilla.

A los efectos previstos en los artículos 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Luzentia Promoción y Mantenimiento Renovable, S.A., con C.I.F. n.º A84382951 y con domicilio en Ps. de La Castellana, n.º 140, planta 15, C.P. 28046, Madrid.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la S.T.

c) Denominación: S.T. Hoya de los Vicentes 20/132 kV.

d) Situación: Hoya de los Vicentes.

e) Término/s Municipal: Jumilla.

f) Finalidad de la instalación: Conexión para la evacuación de la energía eléctrica producida en parque solar fotovoltaico.

g) Características técnicas:

Subestación transformadora

* Sistema de 132 kV:

- 2 posiciones de línea compuesta por:
- 2 transformadores de tensión capacitivos.
- 2 seccionadores trifásicos con puesta a tierra.
- 2 interruptores trifásicos.
- 6 transformadores de intensidad.
- 2 seccionadores trifásicos.
- 1 posiciones de transformador compuesta por:
- 3 transformadores de intensidad.
- 1 interruptor trifásico.
- 3 autoválvulas/pararrayos.

* Transformación:

- El transformador a instalar será de 40 MVA: ONAN/ONAF y relación 132 kV \pm 9x 1,466/20 kV de intertemperie con baño de aceite.

* Sistema 20 kV:

- La instalación de 20 kV presenta una configuración de simple barra. Se compone de un módulo de celdas normalizadas, ejecución metálica para interior, constituidos por 5 unidades, según detalle:

- 1 celda de transformación (alimentación al embarrado).

- 3 celdas de línea.
- 1 celda para medida.

* Servicios auxiliares:

- Transformador trifásico de 100 kVA, con alimentación en 20 kV/0,42-0,24 kV.

h) Presupuesto de la instalación: 2.301.403 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Rosa Ana Marín Hidalgo, Ingeniera Industrial del ICAI.

j) Expediente n.º 3E06AT7963

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda

ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despachos al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11876 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 44/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación de firme de la MU-503. Tramo: Totana A C-9. P.K. 23,000 al 26,600.

b) Lugar de ejecución: Totana.

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.098,18 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.201,96 euros.

b) Definitiva: 2.403,93 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Regional.

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004.

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados

a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

<http://www.carm.es/op/>

Murcia a 22 de agosto de 2006.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

12106 Notificación a interesados.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciara el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Murcia a 14 de septiembre de 2006.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30000627504	NUEVOS RIEGOS EL PROGRES	ZZ SALTO HOYA DE GAR	30530	CIEZA	03 30 2006 021422368	1205 1205	240,01
0111 10	30000627504	NUEVOS RIEGOS EL PROGRES	ZZ SALTO HOYA DE GAR	30530	CIEZA	03 30 2006 021422469	1205 1205	312,84
0111 10	30000627504	NUEVOS RIEGOS EL PROGRES	ZZ SALTO HOYA DE GAR	30530	CIEZA	03 30 2006 021872410	0106 0106	312,84
0111 10	30002578517	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQUITECTO ORTI L	30800	LORCA	02 30 2006 025587308	0206 0206	1.823,81
0111 10	30003325720	LOPEZ NAVARRO JOSE	CT SAN JUAN 10	30440	MORATALLA	02 30 2006 032734285	0406 0406	803,39
0111 10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530	CIEZA	02 30 2006 032736107	0406 0406	811,02
0111 10	30004380895	GRUPO ARAL CORREDURIA DE	AV JUAN CARLOS I, ED	30008	MURCIA	03 30 2006 034938007	0701 0901	411,08
0111 10	30004873777	PALAZON CAÑETE JOSE	CT CEUTI KM 1,7	30600	ARCHENA	02 30 2006 032738632	0406 0406	866,90

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30005780628	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CM DE LA PIEDRA 29	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 025594984	0206 0206	1.401,12
0111 10	30006745170	LLAMAS SANCHEZ BLAS	ZZ ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2006 025597917	0206 0206	1.421,76
0111 10	30007147621	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880	AGUILAS	02 30 2006 026875283	0306 0306	506,54
0111 10	30007147621	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880	AGUILAS	02 30 2006 032748534	0406 0406	490,20
0111 10	30008709927	LORCA ARTESANA, S.L.	CL TRAVESIA RIO GUAD	30800	LORCA	03 30 2005 051407113	0905 0905	1.177,03
0111 10	30008709927	LORCA ARTESANA, S.L.	CL TRAVESIA RIO GUAD	30800	LORCA	03 30 2006 011178461	1005 1005	1.213,20
0111 10	30009104896	ADITIVOS DEL SURESTE, S.	CT EL PALMAR 22	30570	MURCIA	02 30 2006 032759345	0306 0306	202,64
0111 10	30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392	VISTA ALEGRE	03 30 2006 014426143	1105 1105	394,67
0111 10	30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392	VISTA ALEGRE	03 30 2006 021452680	1205 1205	170,40
0111 10	30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392	VISTA ALEGRE	03 30 2006 021898072	0106 0106	170,40
0111 10	30009285863	STAPS RAABE MARIA CRISTI	PO MARQUES DE CORVER	30002	MURCIA	02 30 2006 021899082	1205 1205	63,35
0111 10	30009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GA	PZ HERNANDEZ AMORES	30001	MURCIA	02 30 2006 025612263	0206 0206	803,39
0111 10	30009691142	TRANSPORTES VERA 2V, S.L	CT CARAVACA	30420	CALASPARRA	02 30 2006 032763890	0406 0406	1.752,25
0111 10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870	MAZARRON	02 30 2006 032764294	0406 0406	411,50
0111 10	30100281881	C.R.SUAN, S.L.	CL EL PALMERAL 70	30833	SANGONERA LA	02 30 2006 025623882	0206 0206	2.881,60
0111 10	30100554390	TALLERES COY, S.L.	CL PERONIÑO 65	30205	CARTAGENA	03 30 2006 014443119	1105 1105	73,20
0111 10	30100602486	GARCIA TORTOSA JULIO	AV AVENIDA DE LA PAZ	30510	YECLA	02 30 2006 032776523	0406 0406	858,65
0111 10	30100673925	ZARAGOZA GARCIA JOSE	CL LOS ANGELES 17	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2006 032777533	0406 0406	868,18
0111 10	30100682009	BAR RESTAURANTE SOYMA, S	CL TENIENTE FLOMESTA	30420	CALASPARRA	02 30 2006 032777634	0406 0406	826,90
0111 10	30100757787	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850	TOTANA	02 30 2006 032778947	0406 0406	1.622,00
0111 10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817	LORCA	02 30 2006 026909437	0306 0306	991,20
0111 10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817	LORCA	02 30 2006 032779856	0406 0406	959,23
0111 10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2006 032781977	0406 0406	884,05
0111 10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2006 037073219	0506 0506	884,05
0111 10	30101588654	LIZA MONTALBAN JOSE	CL TALLER 33	30570	SAN JOSE DE	02 30 2006 032785415	0406 0406	915,83
0111 10	30101626242	HILADOS RAFIA,S.L.	CT LA ASOMADA,S/N	30395	CARTAGENA	02 30 2006 032785718	0406 0406	2.450,20
0111 10	30101626242	HILADOS RAFIA,S.L.	CT LA ASOMADA,S/N	30395	CARTAGENA	02 30 2006 037076956	0506 0506	2.531,84
0111 10	30102950795	LOPEZ SANCHEZ DOLORES	CL SIERRA CARBONERA	30005	MURCIA	02 30 2006 032798549	0306 0306	18,56
0111 10	30102950795	LOPEZ SANCHEZ DOLORES	CL SIERRA CARBONERA	30005	MURCIA	02 30 2006 032798650	0306 0306	57,27
0111 10	30103382952	VALLADOS Y EMBALSES MEGA	CL RAIGUERO	30850	TOTANA	02 30 2006 026933281	0306 0306	2.188,94
0111 10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	02 30 2006 032804916	0406 0406	801,48
0111 10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	02 30 2006 037094740	0506 0506	801,48
0111 10	30104081251	VILCHEZ GARCIA MARIA	AV SIERRA ESPUJA 37	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2006 032809259	0406 0406	801,48
0111 10	30104210987	GENERAL DE INVERSIONES L	CL JUAN RAMON JIMENE	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2006 021952131	0106 0106	118,03
0111 10	30104230993	SUCESORES DE EMILIO PASC	CL SAN RAMON 173	30510	YECLA	02 30 2006 037100905	0506 0506	1.629,70
0111 10	30104310920	LIMPIEZAS JEYSA, S.L.	CL MENENDEZ PIDAL 13	30730	SAN JAVIER	02 30 2006 025658844	0206 0206	148,70
0111 10	30104310920	LIMPIEZAS JEYSA, S.L.	CL MENENDEZ PIDAL 13	30730	SAN JAVIER	02 30 2006 032811380	0406 0406	153,82
0111 10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR SANTA CATALINA 22	30012	MURCIA	02 30 2006 026945914	0306 0306	991,20
0111 10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR SANTA CATALINA 22	30012	MURCIA	02 30 2006 032813909	0406 0406	959,23
0111 10	30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400	CARAVACA DE	02 30 2006 032815727	0406 0406	83,82
0111 10	30104716094	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CA	CL MARIA MATAS -ED	30570	BENIJAN	02 30 2006 032816636	0406 0406	630,41
0111 10	30104767729	T.A.T. CURTIDOS, S.L.	ZZ DIP.RIO,POLIGONO	30800	LORCA	02 30 2006 026950055	0306 0306	877,43
0111 10	30105517962	SEGURA LOPEZ CONSUELO	CT DE MAZARRON-PUERT	30870	MAZARRON	02 30 2006 032827750	0406 0406	801,48
0111 10	30105545143	GESTION INTEGRAL CONTABL	AV CONSTITUCION 126	30110	CABEZO DE TO	02 30 2006 032828053	0406 0406	525,24
0111 10	30105665482	CONFEROVA, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02 30 2006 037119190	0506 0506	843,95
0111 10	30105699434	CONSTRUCCION MAYFRA 98,	ZZ DIP.LA HOYA,CL.HO	30816	HOYA LA	02 30 2006 025673901	0206 0206	790,13
0111 10	30105699434	CONSTRUCCION MAYFRA 98,	ZZ DIP.LA HOYA,CL.HO	30816	HOYA LA	02 30 2006 026959452	0306 0306	844,61
0111 10	30105699434	CONSTRUCCION MAYFRA 98,	ZZ DIP.LA HOYA,CL.HO	30816	HOYA LA	02 30 2006 032830881	0406 0406	817,36
0111 10	30105726615	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA 10	30300	BARRIO DE PE	02 30 2006 032831790	0406 0406	2.404,45
0111 10	30105866859	SORIANO HERNANDEZ FRANCI	CL VILLA CONCHITA 24	30140	SANTOMERA	02 30 2006 032833713	0406 0406	959,23
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ,A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2006 032833814	0406 0406	959,23
0111 10	30106016605	PROMOCIONES PROGRESO 2.0	CL LAS PALMERAS (BL	30012	MURCIA	02 30 2006 026964708	0306 0306	401,70
0111 10	30106045806	PINO DE LA MURTA CONSTRU	ZZ CARRIL CABALLERO,	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2006 025678143	0206 0206	2.420,33
0111 10	30106045806	PINO DE LA MURTA CONSTRU	ZZ CARRIL CABALLERO,	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2006 026965213	0306 0306	2.420,33
0111 10	30106358630	EXPLOTACION AGRICOLA LAS	CL CTRA.PUERTO CADEN	30153	CORVERA	02 30 2006 032840884	0406 0406	858,65
0111 10	30106629422	TEMACRIYO, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	02 30 2006 032847150	0406 0406	7.511,35
0111 10	30106634068	BARROFLAN, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 5	30005	MURCIA	02 30 2006 032847251	0406 0406	698,33
0111 10	30106634068	BARROFLAN, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 5	30005	MURCIA	02 30 2006 037134449	0506 0506	698,33

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30106685602	LORCA ARTESANA, S.L.	TR RIO GUADALENTIN 9	30800	LORCA	03 30 2005 051493302	0905 0905	439,78
0111 10	30106685602	LORCA ARTESANA, S.L.	TR RIO GUADALENTIN 9	30800	LORCA	03 30 2006 011261923	1005 1005	439,78
0111 10	30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREAFICO	30600	ARCHENA	02 30 2006 032848059	0406 0406	419,27
0111 10	30106752589	BRICOLAGE Y DECORACION A	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205	CARTAGENA	02 30 2006 032848665	0406 0406	802,45
0111 10	30106836455	PRIOR E HIJOS, S.L.	CR MAZARRON KM. 2 (M	30120	PALMAR EL	04 30 2006 005829923	1205 1205	300,52
0111 10	30106836455	PRIOR E HIJOS, S.L.	CR MAZARRON KM. 2 (M	30120	PALMAR EL	02 30 2006 025690570	0206 0206	808,54
0111 10	30106836455	PRIOR E HIJOS, S.L.	CR MAZARRON KM. 2 (M	30120	PALMAR EL	02 30 2006 026979458	0306 0306	864,29
0111 10	30106888086	TEYOOCRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	02 30 2006 032851493	0406 0406	2.877,73
0111 10	30106962252	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2006 025692792	0206 0206	774,78
0111 10	30107120179	LORQUINA DE PIZZAS, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203	CARTAGENA	03 30 2006 021546751	1205 1205	1.373,90
0111 10	30107120179	LORQUINA DE PIZZAS, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203	CARTAGENA	03 30 2006 021991234	0106 0106	1.240,44
0111 10	30107328731	MADRID TORRES PEDRO JESU	CL LA CALAVERA 9	30730	SAN JAVIER	02 30 2006 032858769	0406 0406	803,39
0111 10	30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300	BARRIO DE PE	03 30 2006 011274754	1005 1005	71,28
0111 10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	02 30 2006 032863621	0406 0406	502,94
0111 10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	02 30 2006 037150920	0506 0506	519,71
0111 10	30107634380	MERCADER NETWORKS, S.L.	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730	SAN JAVIER	02 30 2006 025704718	0206 0206	860,21
0111 10	30107634380	MERCADER NETWORKS, S.L.	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730	SAN JAVIER	02 30 2006 037151425	0506 0506	860,21
0111 10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2006 032867257	0406 0406	943,36
0111 10	30107810600	SATYRSA EMPRESA CONSTRUC	CL BOLIVIA, APTDO.CO	30565	TORRES DE CO	02 30 2006 032867661	0406 0406	1.886,70
0111 10	30107817165	AYUSO MEDINA JACINTO	CL RICARDO GIL 45	30002	MURCIA	02 30 2006 032867762	0406 0406	83,82
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850	TOTANA	02 30 2006 032869580	0406 0406	471,67
0111 10	30107903152	SERCONS CANOVAS, S.L.	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 026999565	0306 0306	829,84
0111 10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140	SANTOMERA	02 30 2006 032869984	0406 0406	410,27
0111 10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	02 30 2006 032870691	0406 0406	801,48
0111 10	30107985301	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816	LORCA	02 30 2006 025711384	0206 0206	1.823,81
0111 10	30108031777	YESOS LOS PUERTOS, S.L.	LG PUERTOS DE SANTA	30398	CARTAGENA	02 30 2006 027002292	0306 0306	844,61
0111 10	30108031777	YESOS LOS PUERTOS, S.L.	LG PUERTOS DE SANTA	30398	CARTAGENA	02 30 2006 032872614	0406 0406	817,36
0111 10	30108213855	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2006 032876654	0406 0406	12.470,06
0111 10	30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580	ALQUERIAS	02 30 2006 032876856	0406 0406	801,48
0111 10	30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580	ALQUERIAS	02 30 2006 037163448	0506 0506	828,20
0111 10	30108285290	EURO ROAD CARGO, S.L.	CL LAS PALMAS 126	30740	PAGAN LO	02 30 2006 032878270	0406 0406	868,18
0111 10	30108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL SALVADOR DALI 73	30520	JUMILLA	02 30 2006 032878472	0406 0406	21.399,04
0111 10	30108435743	MORALES ASENSIO ANA BELE	CL OVALO STA. PAULA	30800	LORCA	02 30 2006 025721286	0206 0206	480,89
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2006 037169815	0506 0506	654,25
0111 10	30108539615	ELECTRICAS GENERAL SORIA	CL JUAN CAARLOS I	30613	VILLANUEVA D	02 30 2006 032883425	0406 0406	505,02
0111 10	30108570230	MONERRI LUCAS MARIANO RO	CL GRAN VIA 43	30540	BLANCA	02 30 2006 032884031	0406 0406	46,96
0111 10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECER 5	30880	AGUILAS	02 30 2006 037174865	0506 0506	991,20
0111 10	30108838089	CITYSERVI WORLDWIDE, S.L	CT ALICANTE-CARTAGAE	30730	SAN JAVIER	02 30 2006 025730279	0206 0206	677,92
0111 10	30108838089	CITYSERVI WORLDWIDE, S.L	CT ALICANTE-CARTAGAE	30730	SAN JAVIER	02 30 2006 037179010	0506 0506	677,92
0111 10	30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007	MURCIA	02 30 2006 032898074	0406 0406	829,84
0111 10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120	PALMAR EL	02 30 2006 032898781	0406 0406	46,96
0111 10	30109153947	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL GUADALETE, 12	30300	BARRIO DE PE	04 30 2006 005837094	0206 0206	300,52
0111 10	30109182037	IVARON CONSTRUCCIONES, S	ZZ URBANIZACION CHAP	30163	COBATILLAS	02 30 2006 027031291	0306 0306	1.481,40
0111 10	30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580	TOTANA	02 30 2006 027033719	0306 0306	677,92
0111 10	30109391393	MARAZUL 2002, S.L.	CL LA IGLESIA 6	30395	APARECIDA L	02 30 2006 032908279	0406 0406	2.452,10
0111 10	30109391393	MARAZUL 2002, S.L.	CL LA IGLESIA 6	30395	APARECIDA L	02 30 2006 037192346	0506 0506	2.533,82
0111 10	30109438681	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON 25	30594	POZO ESTRECH	02 30 2006 027038567	0306 0306	1.689,23
0111 10	30109438681	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON 25	30594	POZO ESTRECH	02 30 2006 032909491	0406 0406	1.634,71
0111 10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880	AGUILAS	02 30 2006 037195073	0506 0506	844,61
0111 10	30109477582	RODRIGUEZ SUAREZ FRANCIS	PL COMUNIDADES AUTON	30880	PUERTO DE MA	02 30 2006 032910808	0406 0406	961,87
0111 10	30109483242	UNION PARAISO,S.L.	CT DE LA ESTACION 5	30550	ABARAN	02 30 2006 032911212	0406 0406	801,48
0111 10	30109485969	RAITOMUR 2002 S.L.	CL CALASPARRA 48	30850	TOTANA	02 30 2006 025747457	0206 0206	710,88
0111 10	30109529318	CONTRATAS ELECTRICAS SUR	PJ LOS FAUSTINOS, TA	30398	CARTAGENA	02 30 2006 027041294	0306 0306	960,96
0111 10	30109680474	ALVES MOREIRA ANTONIO	CL COLMENARICO	30800	LORCA	02 30 2006 021607678	1205 1205	1.753,60
0111 10	30109680474	ALVES MOREIRA ANTONIO	CL COLMENARICO	30800	LORCA	02 30 2006 022055595	0106 0106	1.813,39
0111 10	30109680474	ALVES MOREIRA ANTONIO	CL COLMENARICO	30800	LORCA	02 30 2006 025752713	0206 0206	1.696,40
0111 10	30109707756	PAZOS ARIDANE, S.L.	CL PUERTO FERREIRA 9	30393	MOLINOS MARF	02 30 2006 027046550	0306 0306	5.566,04
0111 10	30109710786	BROCAL ALCARAZ CARMEN	CM DE FUNES 92	30165	RINCON DE SE	02 30 2006 025753622	0206 0206	774,78

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30109790915	DITELMUR TELECOM, S.L.	CL SAGASTA 15	30004	MURCIA	02 30 2006 032920306	0406 0406	820,55
0111 10	30109790915	DITELMUR TELECOM, S.L.	CL SAGASTA 15	30004	MURCIA	02 30 2006 037204268	0506 0506	820,55
0111 10	30109815264	ASOCIACION DE AMIGOS Y D	AV AVIACION ESPAJOLA	30730	SAN JAVIER	04 30 2006 005835983	0305 0305	3.005,07
0111 10	30109873464	CONSERVAS EXPORT LOMAR,S	CL ROSALINDA 1	30833	SANGONERA LA	02 30 2006 025757965	0206 0206	581,15
0111 10	30109919439	CONSERAGUILAS, S.L.	CL DOLORES LATORRE G	30880	AGUILAS	02 30 2006 032925255	0406 0406	943,36
0111 10	30109919439	CONSERAGUILAS, S.L.	CL DOLORES LATORRE G	30880	AGUILAS	02 30 2006 037208009	0506 0506	974,80
0111 10	30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800	LORCA	02 30 2006 027054331	0306 0306	974,80
0111 10	30109954094	CAMPOS ESPARZA IGNACIO	CL ARGENTINA 1	30850	TOTANA	02 30 2006 027054735	0306 0306	487,39
0111 10	30109954094	CAMPOS ESPARZA IGNACIO	CL ARGENTINA 1	30850	TOTANA	02 30 2006 032926366	0406 0406	471,67
0111 10	30110016641	ALFARO HERMOSILLA ADOLFO	CL BENITO GARCIA, 11	30205	SAN ANTONIO	02 30 2006 032927780	0406 0406	941,23
0111 10	30110017449	CONSTRU PAREMER, S.L.	CL GUIMBARDA, BL P	30300	CARTAGENA	02 30 2006 032927982	0406 0406	959,23
0111 10	30110123139	ESTIRENI,S.L.	CL VELAZQUEZ 25	30620	FORTUNA	02 30 2006 027059785	0306 0306	991,20
0111 10	30110123139	ESTIRENI,S.L.	CL VELAZQUEZ 25	30620	FORTUNA	02 30 2006 032930915	0406 0406	959,23
0111 10	30110134455	ESCORZA GARNES JOSE ANTO	CL GUADALAJARA 25	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2006 032931117	0406 0406	817,36
0111 10	30110205183	TELECASH INTERNACIONAL,	CL PINTOR PORTELA 3	30203	CARTAGENA	02 30 2006 027061607	0306 0306	698,33
0111 10	30110223169	BARTELS — PAUL GUNTER	AV PEDRO LOPEZ MECA,	30877	PUERTO DE MA	02 30 2006 032933945	0406 0406	200,29
0111 10	30110248027	SUPERBUS, S.L.	CT AGUILAS KM. 63	30800	CAZALLA	02 30 2006 021627078	1205 1205	452,28
0111 10	30110361595	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL PINO 15	30168	ERA ALTA	02 30 2006 025772113	0206 0206	774,78
0111 10	30110361595	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL PINO 15	30168	ERA ALTA	02 30 2006 032940413	0406 0406	801,48
0111 10	30110380591	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2006 027067364	0306 0306	1.689,23
0111 10	30110380591	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2006 032941928	0406 0406	1.634,71
0111 10	30110437781	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MARTINE	30580	ALQUERIAS	02 30 2006 032945564	0406 0406	943,36
0111 10	30110437781	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MARTINE	30580	ALQUERIAS	02 30 2006 037222456	0506 0506	974,80
0111 10	30110443542	INMOBILIARIA PROMOMABELS	CL ALBERTO SEVILLA 4	30011	MURCIA	02 30 2006 027070903	0306 0306	656,21
0111 10	30110443542	INMOBILIARIA PROMOMABELS	CL ALBERTO SEVILLA 4	30011	MURCIA	02 30 2006 032945867	0406 0406	635,04
0111 10	30110466477	TORRES NOGUERA JUAN JOSE	CL URB.TORREGUL LA R	30833	SANGONERA LA	02 30 2006 025777668	0206 0206	1.683,12
0111 10	30110466477	TORRES NOGUERA JUAN JOSE	CL URB.TORREGUL LA R	30833	SANGONERA LA	02 30 2006 027071307	0306 0306	1.629,70
0111 10	30110506287	CONSTRUCCIONES MAURIZ Y	CL PUIG VALERA 41	30140	SANTOMERA	02 30 2006 027072721	0306 0306	828,20
0111 10	30110506287	CONSTRUCCIONES MAURIZ Y	CL PUIG VALERA 41	30140	SANTOMERA	02 30 2006 032947988	0406 0406	801,48
0111 10	30110513967	ROLDAN MENENDEZ GERMAN L	CL LUIS GARAY. URBE	30629	MATANZA LA	02 30 2006 025778678	0206 0206	790,13
0111 10	30110513967	ROLDAN MENENDEZ GERMAN L	CL LUIS GARAY. URBE	30629	MATANZA LA	02 30 2006 027072923	0306 0306	844,61
0111 10	30110549636	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110	CABEZO DE TO	02 30 2006 032949608	0406 0406	4.796,18
0111 10	30110560851	ARLOSER PORMOCIONES. S.L	CT SAN JAVIER 26	30570	BENIAJAN	02 30 2006 032949911	0406 0406	1.622,65
0111 10	30110560851	ARLOSER PORMOCIONES. S.L	CT SAN JAVIER 26	30570	BENIAJAN	02 30 2006 037225688	0506 0506	1.668,82
0111 10	30110585103	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510	YECLA	02 30 2006 027075650	0306 0306	414,08
0111 10	30110585103	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510	YECLA	02 30 2006 032950517	0406 0406	400,74
0111 10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880	AGUILAS	02 30 2006 032954153	0406 0406	820,55
0111 10	30110820832	FRIYACAR, S.L.	CL VICTORIANO 1	30011	DOLORES LOS	02 30 2006 032960116	0406 0406	462,67
0111 10	30110826084	NEW STAR PRODUCTIONS, S.	CL MATIAS 1	30012	ERMITA DE PA	02 30 2006 032960722	0406 0406	1.622,65
0111 10	30110850538	PISCINAS PICAZO, S.L.	CL ISLA LUZON 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2006 032961833	0406 0406	801,48
0111 10	30110855891	GESTION INVERSIONES LABO	CL ISAAC PERAL 17	30700	TORRE PACHEC	04 30 2006 005831236	0505 0505	300,52
0111 10	30110918640	HUERTAS SANCHEZ ANTONIO	ZZ APARTADO DE CORRE	30565	TORRES DE CO	02 30 2006 025795351	0206 0206	793,19
0111 10	30110926219	F.R.R.F. DE LORCA, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO,	30817	LORCA	02 30 2006 021653653	1205 1205	942,47
0111 10	30110926219	F.R.R.F. DE LORCA, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO,	30817	LORCA	02 30 2006 022096823	0106 0106	974,80
0111 10	30110962086	RIEGE — TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2006 032985570	0406 0406	83,82
0111 10	30110962086	RIEGE — TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2006 037239836	0506 0506	86,63
0111 10	30110982496	SALES ALMAGRO JOAQUIN	CL LA FLORIDA 1	30565	TORRES DE CO	02 30 2006 027090606	0306 0306	991,20
0111 10	30110998765	CABEZO DE LA MINAS, S.L.	CL CALASPARRA	30850	TOTANA	02 30 2006 027091212	0306 0306	991,20
0111 10	30111059086	JUCARJPEL, S.L.	AV LEVANTE 37	30520	JUMILLA	02 30 2006 032988503	0406 0406	836,42
0111 10	30111125471	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE 8	30593	PALMA LA	02 30 2006 025802829	0206 0206	1.549,52
0111 10	30111192765	SANTIAGO GARRIDO RUFINO	CL SANTA RITA 1	30006	MURCIA	02 30 2006 032975270	0406 0406	1.622,65
0111 10	30111193068	CONSTRUCCIONES ALICATOMU	CL AIRE 14	30010	MURCIA	02 30 2006 027099494	0306 0306	828,20
0111 10	30111252076	FORZAMUR, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02 30 2006 037251455	0506 0506	858,17
0111 10	30111266729	GRUPO TEXTIL ALSER, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02 30 2006 032978405	0406 0406	821,53
0111 10	30111295021	CARRETERO GOMEZ MANUEL	CL LA TIERRA, EDF. C	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2006 032980122	0406 0406	419,27
0111 10	30111297142	PONCE FERNANDEZ DAVID PA	CL CALLEJON DE LOS F	30800	LORCA	02 30 2006 027105457	0306 0306	828,20
0111 10	30111297142	PONCE FERNANDEZ DAVID PA	CL CALLEJON DE LOS F	30800	LORCA	02 30 2006 032980324	0406 0406	801,48
0111 10	30111335942	GARCIA CAMPOY PEDRO	CL RIO EBRO 8	30835	SANGONERA LA	02 30 2006 037255394	0506 0506	884,05

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30111358877	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL FEDERICO GARCIA L	30009	MURCIA	03 30 2006 025530320	1004 1004	159,25
0111 10	30111358877	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL FEDERICO GARCIA L	30009	MURCIA	03 30 2006 025530421	1204 1204	855,62
0111 10	30111385957	VICENTE FRESNEDA JULIA	CL CARTAGENA 2	30002	MURCIA	02 30 2006 037257418	0406 0406	22,61
0111 10	30111451130	SERVICIOS Y TRABAJOS DE	LG CASAS DEL CHORLI	30300	CARTAGENA	03 30 2006 025991775	1204 1204	578,02
0111 10	30111582684	HURCHY COMERCIAL, S.L.	CL POETA MIGUEL HERN	30011	MURCIA	02 30 2006 032995074	0406 0406	2.004,66
0111 10	30111597539	LIMPIEZAS ALBARANCH S.L.	AV ZARANDONA 71	30007	MURCIA	02 30 2006 027119504	0306 0306	1.345,76
0111 10	30111600973	LOPEZ LISON MARTIN	CL SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	02 30 2006 032995983	0406 0406	944,48
0111 10	30111615121	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002	MURCIA	02 30 2006 032996892	0406 0406	803,39
0111 10	30111627144	MUÑOZ MARTINEZ MARIA JOS	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	02 30 2006 027121726	0306 0306	254,42
0111 10	30111641995	TECNICAS ATALAYA, S.L.	AV BRUSELAS.EDIF.USO	30395	CARTAGENA	02 30 2006 032998512	0406 0406	858,66
0111 10	30111641995	TECNICAS ATALAYA, S.L.	AV BRUSELAS.EDIF.USO	30395	CARTAGENA	02 30 2006 037270956	0506 0506	858,66
0111 10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV VERONICAS 1	30204	CARTAGENA	02 30 2006 027126473	0306 0306	698,33
0111 10	30111754456	MARTINEZ MANZANERA JAVIE	CL MAYOR 611	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2006 037277626	0504 0804	30,05
0111 10	30111782243	CEUTEX- JEANS, S/L	CL POLIG.INDU. AVDA.	30562	CEUTI	02 30 2006 027130113	0306 0306	801,48
0111 10	30111782243	CEUTEX- JEANS, S/L	CL POLIG.INDU. AVDA.	30562	CEUTI	02 30 2006 033005784	0406 0406	801,48
0111 10	30111808616	MARTINEZ PAZOS, S/L	CL PUERTO FERREIRA 9	30393	MOLINOS MARF	02 30 2006 027131527	0306 0306	752,77
0111 10	30111830339	NAVARRO PEREZ JOSE ANTON	CL MAYOR 221	30139	RAAL EL	02 30 2006 025834656	0206 0206	2.370,36
0111 10	30111830339	NAVARRO PEREZ JOSE ANTON	CL MAYOR 221	30139	RAAL EL	02 30 2006 027133042	0306 0306	2.533,82
0111 10	30111830339	NAVARRO PEREZ JOSE ANTON	CL MAYOR 221	30139	RAAL EL	02 30 2006 033008616	0406 0406	2.452,10
0111 10	30111979374	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ALFONSO X EL SABI	30204	CARTAGENA	02 30 2006 022147040	0106 0106	817,36
0111 10	30112008171	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL DON ELOY 32	30562	CEUTI	02 30 2006 033017306	0406 0406	4.009,31
0111 10	30112058085	FENOLL MARTINEZ ALBERTO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2006 033020134	0406 0406	2.452,10
0111 10	30112073647	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588	ZENETA	02 30 2006 033020942	0406 0406	943,36
0111 10	30112073647	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588	ZENETA	02 30 2006 037292477	0506 0506	974,80
0111 10	30112231877	HERNANDEZ GUERRERO ANDRE	CL MAYOR - ESPINARDO	30100	MURCIA	02 30 2006 027151836	0306 0306	414,08
0111 10	30112247944	WK CASA,S.L.	AV TIERNO GALVAN 13	30860	PUERTO DE MA	02 30 2006 033031248	0406 0406	1.835,62
0111 10	30112298969	GONZALEZ CAÑADAS ANTONIO	PZ HOGAR-LLANO DEL B	30381	CARTAGENA	02 30 2006 033035894	0406 0406	1.634,71
0111 10	30112300585	GOMEZ MORALES ANTONIO	CL FUERTEVENTURA 7	30202	CAMPANO LO	02 30 2006 033035995	0406 0406	4.055,04
0111 10	30112336254	BLAZQUEZ MUÑOZ MARIA SOL	CL ORFEON FDEZ. CABA	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2006 033038625	0406 0406	838,54
0111 10	30112401427	MANES Y LARES, C.B.	CL HONDA, 1	30201	CARTAGENA	02 30 2006 033042665	0406 0406	400,74
0111 10	30112401427	MANES Y LARES, C.B.	CL HONDA, 1	30201	CARTAGENA	02 30 2006 037309958	0506 0506	400,74
0111 10	30112403851	CANDDELA NEGOCIOS, S.L.	CL GRANA CAPITAN S/N	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 021733475	1205 1205	1.916,69
0111 10	30112403851	CANDDELA NEGOCIOS, S.L.	CL GRANA CAPITAN S/N	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 022173817	0106 0106	1.982,44
0111 10	30112458718	GOMEZ NAVARRETE RAFAEL A	CL SORIA, 63	30300	BARRIADA CUA	02 30 2006 037313089	0506 0506	1.672,81
0111 10	30112487919	MEISTER MADRID CONSTRUCC	CL CALAVERA 9	30730	SAN JAVIER	02 30 2006 033047719	0406 0406	1.634,71
0111 10	30112551674	MANTE ROMERO PEDRO	AV ESPAJA 147	30383	NIETOS LOS	02 30 2006 027173963	0306 0306	991,20
0111 10	30112551674	MANTE ROMERO PEDRO	AV ESPAJA 147	30383	NIETOS LOS	02 30 2006 033052870	0406 0406	959,23
0111 10	30112573300	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709	ROLDAN	02 30 2006 025877500	0206 0206	2.206,24
0111 10	30112700107	VENTURE-SERVICIOS DE LIM	CT NAL.332,CRUCE-MIR	30730	SAN JAVIER	02 30 2006 025884267	0206 0206	639,23
0111 10	30112733045	MESON LAS VENTANAS, S/L	AV SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	02 30 2006 033062974	0406 0406	801,48
0111 10	30112752041	MUÑOZ NAVARRO ROSA MARIA	CL SAN FULGENCIO 5	30310	BARREROS LO	02 30 2006 027186491	0306 0306	1.993,02
0111 10	30112761135	COSTOBRAS 2010, S.L.	CL CARRERO BLANCO, E	30720	SANTIAGO DE	02 30 2006 033065196	0406 0406	15.850,48
0111 10	30112761943	SORIANO HERNANDEZ FRANCI	CL ACEQUIA NUEVA 47	30162	SANTA CRUZ	02 30 2006 033065200	0406 0406	801,48
0111 10	30112767906	PROMOCIONES INMOBILIARIAS	UR BRAZAL SENDA LOS	30012	MURCIA	02 30 2006 033065705	0406 0406	6.538,91
0111 10	30112784979	DA SILVA — ALBERTO FEL	CL LOS GARCIA 80	30155	BA OS Y MEND	02 30 2006 033070718	0406 0406	2.830,08
0111 10	30112845304	SUEDHAUS CONSTRUCCIONES,	AV DE MURCIA 31	30155	BA OS Y MEND	02 30 2006 033070250	0406 0406	2.877,73
0111 10	30112883696	EHRGOTT — ERNST	LG URBANIZACION OASI	30710	ALCAZARES L	02 30 2006 027194979	0306 0306	866,50
0111 10	30112884003	CRUZ LUCEÑO DAVID	CL MOLINO 9	30592	JERONIMOS Y	02 30 2006 025896694	0206 0206	790,13
0111 10	30112884003	CRUZ LUCEÑO DAVID	CL MOLINO 9	30592	JERONIMOS Y	02 30 2006 033073179	0406 0406	817,36
0111 10	30112884003	CRUZ LUCEÑO DAVID	CL MOLINO 9	30592	JERONIMOS Y	02 30 2006 037339967	0506 0506	844,61
0111 10	30112927853	ESTRUCTURAS MOLINOR, S/L	AV RONDA NORTE 9	30009	MURCIA	02 30 2006 022208270	0106 0106	829,84
0111 10	30113008079	GONZALEZ ORTEGA MICHAEL	CL JAZMINES 38	30730	SAN JAVIER	02 30 2006 025905384	0206 0206	790,13
0111 10	30113062744	SCHLESINGER — SEBASTIA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	02 30 2006 033085812	0406 0406	817,36
0111 10	30113075171	EMBAREK AHMED MAMMA	CL HORNO 3	30002	MURCIA	02 30 2006 025909428	0206 0206	790,13
0111 10	30113100635	MOVIMIENTOS DE TIERRAS A	PZ CALDERON 2	30800	LORCA	02 30 2006 027210541	0306 0306	3.086,71
0111 10	30113143879	ADDADI — RACHID	CL SAN FERNANDO 49	30202	CARTAGENA	02 30 2006 027214581	0306 0306	443,09
0111 10	30113276346	PARDO GARCIA JUAN ANTONI	CL FELIX RODRIGUEZ D	30710	ALCAZARES L	02 30 2006 033099350	0406 0406	801,48
0111 10	30113314035	PEREZ EGIDOS M PURIFICAC	CL ALBACETE 17	30565	TORRES DE CO	02 30 2006 033100562	0406 0406	104,77

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30113415479	CEGARRA MARTINEZ JOSEFA	CL TROVERO CONESA MO	30319	MOLINO DERRI	04 30 2006 005835377	1205 1205	300,52
0111 10	30113495709	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL SAN ANTONIO ABAD,	30570	BENIAJAN	02 30 2006 033108444	0406 0406	528,32
0111 10	30113539155	GARCIA LOPEZ JOSE LUIS	CL SAN FERNANDO 45	30201	CARTAGENA	02 30 2006 027232769	0306 0306	5.912,28
0111 10	30113539155	GARCIA LOPEZ JOSE LUIS	CL SAN FERNANDO 45	30201	CARTAGENA	02 30 2006 033111777	0406 0406	5.721,53
0111 10	30113549461	GARCIA JIMENEZ EDUARDO	CL PINTOR PEDRO CANO	30120	PALMAR EL	02 30 2006 033112282	0406 0406	4.549,97
0111 10	30113600688	EURO LANDER WORLD, S.L.	CL PERONIJO 28	30205	CARTAGENA	02 30 2006 033114710	0406 0406	4.287,91
0111 10	30113600688	EURO LANDER WORLD, S.L.	CL PERONIJO 28	30205	CARTAGENA	02 30 2006 037377050	0506 0506	4.209,36
0111 10	30113617058	GARCIA PALAZON FRANCISCO	CL MIGUEL DE CERVANT	30160	MONTEAGUDO	02 30 2006 033116023	0406 0406	959,23
0111 10	30113708907	MENDEZ NAVARRO ANTONIA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	02 30 2006 021813806	1205 1205	819,77
0111 10	30113734973	URBANIZACION Y MOVIMIEN	CL REBOLLOSO 9	30800	LORCA	02 30 2006 027243883	0306 0306	991,20
0111 10	30113821364	CONSTRUCCIONES NOVALCA,	CL MALVA 9	30366	ALGAR EL	02 30 2006 033129157	0406 0406	2.452,10
0111 10	30113835714	ZAMBUDIO ANDRES LAURA	CL MAYOR 195	30161	LLANO DE BRU	02 30 2006 037392713	0506 0506	433,24
0111 10	30113903109	ESCUDERO MARCOS PEDRO JO	CL ROSALIA DE CASTRO	30100	ESPINARDO	02 30 2006 025950854	0206 0206	845,41
0111 10	30113933320	PUJANTE SOLIS MARIA CARM	CL ONCE DE JULIO 51	30720	SANTIAGO DE	02 30 2006 033136635	0406 0406	1.625,59
0111 10	30113951003	CUNA TAPICERIA, S.L.U	CL PRINCIPE DE ASTUR	30510	YECLA	02 30 2006 037401504	0506 0506	3.345,61
0111 10	30114070332	MONTOYA BERNAL ANGEL	CL RIO NILO 8	30740	PAGAN LO	02 30 2006 033147951	0406 0406	419,27
0111 10	30114303940	SELAS IBAÑEZ VICTOR	CL REPUBLICA ARGENTI	30120	PALMAR EL	02 30 2006 033167351	0306 0306	48,46
0121 07 0	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009	MURCIA	02 30 2006 032730649	0406 0406	830,00
0121 07 3	56397768	LIZA LAX JOSE	CL CARRIL MOSQUITOS-	30012	MURCIA	03 30 2006 021911008	0106 0106	95,17
0121 07 3	78450821	TORRES MARMOL CARLOS JOS	CL DIOSA TANIT, PLAY	30370	CABO DE PALO	02 30 2006 032772681	0406 0406	830,00
0121 07 3	86843745	PEREZ CAPILLA JUAN ANTON	AV DE AMERICA 2	30204	CARTAGENA	03 30 2006 021466525	1205 1205	81,30
0121 07 3	1017188784	BARCELO GRIÑAN EDUARDO	CL ESCUELAS 10	30570	BENIAJAN	02 30 2006 033194128	0406 0406	830,00
0121 07 3	1018296406	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	AV EUROPA-E.MONDRIAN	30800	LORCA	02 30 2006 025990058	0206 0206	830,00
0121 07 3	1018296406	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	AV EUROPA-E.MONDRIAN	30800	LORCA	02 30 2006 027306632	0306 0306	830,00
0121 07 3	1018296406	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	AV EUROPA-E.MONDRIAN	30800	LORCA	02 30 2006 033194229	0406 0406	830,00
0121 07 3	1027846256	PEDREÑO ROCA CARMEN	CL ALONSO CANO, 1	30319	SANTA ANA	02 30 2006 033194431	0406 0406	691,64
0121 07 3	1053819523	MARTE CASTILLO YNGRID AG	GR VIA DE LA MANGA E	30380	MANGA DEL MA	02 30 2006 033194835	0306 0306	830,00
0121 07 3	1053819523	MARTE CASTILLO YNGRID AG	GR VIA DE LA MANGA E	30380	MANGA DEL MA	02 30 2006 033194936	0406 0406	830,00
0132 10	30104578981	FOLIFRAN, S.L.	CL ORILLA DEL AZARB	30163	ESPARRAGAL	02 30 2006 037105349	0506 0506	820,55
0132 10	30110746363	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	AV LA ESTACION 6	30891	ESPARRAGAL	02 30 2006 032957789	0406 0406	19.239,78

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 0	31042763082	BRAHMI — ABDELKADER	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 969723413	0504 0504	77,46
0611 07 0	31042763082	BRAHMI — ABDELKADER	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 969723514	0404 0404	77,46
0611 07 0	31042763082	BRAHMI — ABDELKADER	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 969723615	0104 0104	67,13
0611 07 0	31042763082	BRAHMI — ABDELKADER	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 969723716	0304 0304	77,46
0611 07 0	31042763082	BRAHMI — ABDELKADER	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 969723817	0204 0204	77,46
0611 07 0	40019190552	FERNANDEZ URIBE ANDRES	CL ABENHALAJ 4	30800	LORCA	02 30 2004 914339746	0203 1203	683,28
0611 07 0	40019190552	FERNANDEZ URIBE ANDRES	CL ABENHALAJ 4	30800	LORCA	02 30 2004 928503564	0504 0504	77,46
0611 07 0	40019190552	FERNANDEZ URIBE ANDRES	CL ABENHALAJ 4	30800	LORCA	02 30 2004 928503665	0204 0204	77,46
0611 07 0	40019190552	FERNANDEZ URIBE ANDRES	CL ABENHALAJ 4	30800	LORCA	02 30 2004 928503766	0404 0404	77,46
0611 07 0	40019190552	FERNANDEZ URIBE ANDRES	CL ABENHALAJ 4	30800	LORCA	02 30 2004 928503867	0304 0304	77,46
0611 07 0	40019190552	FERNANDEZ URIBE ANDRES	CL ABENHALAJ 4	30800	LORCA	02 30 2004 928503968	0104 0104	77,46
0611 07 0	41000386594	HOUUGA — ABDERRAHMANE	CL ERMITA 3	30579	TORREAGUERA	03 30 2004 926146767	0504 0504	77,46
0611 07 0	41000386594	HOUUGA — ABDERRAHMANE	CL ERMITA 3	30579	TORREAGUERA	03 30 2004 926146868	0404 0404	12,91
0611 07 0	41015885275	HARCHI — LEKBIR	LG LOS INFIERNOS	30591	BALSICAS	02 30 2004 912903237	0103 1203	911,04
0611 07 0	41015885275	HARCHI — LEKBIR	LG LOS INFIERNOS	30591	BALSICAS	02 30 2004 926295402	0104 0104	77,46
0611 07 0	41015885275	HARCHI — LEKBIR	LG LOS INFIERNOS	30591	BALSICAS	02 30 2004 926295503	0204 0204	77,46
0611 07 0	41015885275	HARCHI — LEKBIR	LG LOS INFIERNOS	30591	BALSICAS	02 30 2004 926295604	0304 0304	77,46
0611 07 0	41015885275	HARCHI — LEKBIR	LG LOS INFIERNOS	30591	BALSICAS	02 30 2004 926295705	0504 0504	77,46
0611 07 0	41015885275	HARCHI — LEKBIR	LG LOS INFIERNOS	30591	BALSICAS	02 30 2004 926295806	0404 0404	77,46
0611 07 0	41024008926	ROMERO OCHOA GUILLERMO R	AV FUERZAS ARMADAS E	30800	LORCA	02 30 2004 948474450	0104 0104	20,65
0611 07 0	41024639931	JIMA SARANGO CLAUDIO AGU	AV LOS ANGELES 29	30800	LORCA	02 30 2004 914563048	0103 1103	607,36
0611 07 0	41024639931	JIMA SARANGO CLAUDIO AGU	AV LOS ANGELES 29	30800	LORCA	02 30 2004 928780622	0104 0104	77,46
0611 07 0	41024639931	JIMA SARANGO CLAUDIO AGU	AV LOS ANGELES 29	30800	LORCA	02 30 2004 928780723	0204 0204	77,46
0611 07 0	41024979431	AOULADAMACHOU — MOHAM	CL RIO AZUL 79	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 927862859	0204 0204	77,46
0611 07 0	41025704507	ARMIJOS ARMIJOS WILMER G	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2004 914584064	0103 1203	911,04

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
0611 070	41025704507	ARMIJOS ARMIJOS WILMER G	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2004 928807500	0104 0104	77,46
0611 070	41025704507	ARMIJOS ARMIJOS WILMER G	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2004 928807601	0404 0404	77,46
0611 070	41025704507	ARMIJOS ARMIJOS WILMER G	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2004 928807702	0304 0304	77,46
0611 070	41025704507	ARMIJOS ARMIJOS WILMER G	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2004 928807803	0204 0204	77,46
0611 070	41025733405	DIAZ GUAMAN ANGEL FORTUN	CL CORREDERA 42	30800	LORCA	02 30 2004 914586893	0103 1003	759,20
0611 070	41025839903	EL AZHARI — TAOUFIQ	CL JOSE MOULIAA 20	30800	LORCA	02 30 2004 926541841	0404 0404	77,46
0611 070	41025839903	EL AZHARI — TAOUFIQ	CL JOSE MOULIAA 20	30800	LORCA	02 30 2004 926541942	0504 0504	77,46
0611 070	41026287921	CHERKAOUI — AHMED	CL DR.FLEMING LOS AN	30800	LORCA	02 30 2004 926574779	0204 0204	77,46
0611 070	41026287921	CHERKAOUI — AHMED	CL DR.FLEMING LOS AN	30800	LORCA	02 30 2004 926574880	0404 0404	77,46
0611 070	41026287921	CHERKAOUI — AHMED	CL DR.FLEMING LOS AN	30800	LORCA	02 30 2004 926574981	0304 0304	77,46
0611 070	41026287921	CHERKAOUI — AHMED	CL DR.FLEMING LOS AN	30800	LORCA	02 30 2004 926575082	0104 0104	77,46
0611 070	41027138992	SOUAIDI — NOUREDDINE	CL RODRIGUEZ LA ROSA	30800	LORCA	03 30 2004 926613478	0404 0404	77,46
0611 070	41027138992	SOUAIDI — NOUREDDINE	CL RODRIGUEZ LA ROSA	30800	LORCA	03 30 2004 926613579	0504 0504	77,46
0611 071	45796310	JELTI — MOHAMMED	CL CORTADOS 3	30739	DOLORES	02 30 2004 932256959	0903 1203	263,20
0611 071	45796310	JELTI — MOHAMMED	CL CORTADOS 3	30739	DOLORES	02 30 2004 944413584	0204 0204	77,46
0611 071	45796310	JELTI — MOHAMMED	CL CORTADOS 3	30739	DOLORES	02 30 2004 944413685	0404 0404	77,46
0611 071	45796310	JELTI — MOHAMMED	CL CORTADOS 3	30739	DOLORES	02 30 2004 944413786	0504 0504	77,46
0611 071	45796310	JELTI — MOHAMMED	CL CORTADOS 3	30739	DOLORES	02 30 2004 944413887	0104 0104	77,46
0611 071	45796310	JELTI — MOHAMMED	CL CORTADOS 3	30739	DOLORES	02 30 2004 944413988	0304 0304	77,46
0611 071	1007654424	EL HABIB — HASSAN	CL BARRANDILLA 1	30800	LORCA	03 30 2004 928325025	0504 0504	77,46
0611 071	1009254722	HADDOUCHE — EL HOUSSIN	CT SAN JAVIER	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 911981333	0103 1003	531,44
0611 072	11022501203	BEN NACIRI — ECHARKI	CL DONIS 11	30800	LORCA	02 30 2004 925788978	0204 0204	77,46
0611 072	11022501203	BEN NACIRI — ECHARKI	CL DONIS 11	30800	LORCA	02 30 2004 925789079	0504 0504	77,46
0611 072	11023682276	WOTRA — ALASAN	CL JUAN GABARRON CAM	30800	LORCA	02 30 2004 913218485	0303 1203	695,94
0611 072	11023682276	WOTRA — ALASAN	CL JUAN GABARRON CAM	30800	LORCA	02 30 2004 926773530	0304 0304	77,46
0611 072	11023682276	WOTRA — ALASAN	CL JUAN GABARRON CAM	30800	LORCA	02 30 2004 926773631	0404 0404	77,46
0611 072	11023682276	WOTRA — ALASAN	CL JUAN GABARRON CAM	30800	LORCA	02 30 2004 926773732	0504 0504	77,46
0611 072	11023682276	WOTRA — ALASAN	CL JUAN GABARRON CAM	30800	LORCA	02 30 2004 926773833	0104 0104	77,46
0611 072	11023682276	WOTRA — ALASAN	CL JUAN GABARRON CAM	30800	LORCA	02 30 2004 926773934	0204 0204	77,46
0611 072	31033437717	KASSIMI — TJANI	PZ OCEANO PACIFICO 3	30205	SAN ANTONIO	02 30 2004 926710579	0104 0104	77,46
0611 072	31033437717	KASSIMI — TJANI	PZ OCEANO PACIFICO 3	30205	SAN ANTONIO	02 30 2004 926710680	0204 0204	77,46
0611 072	31033878560	EL ABOUBI HASSAN	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 926718158	0104 0104	77,46
0611 072	31033878560	EL ABOUBI HASSAN	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 926718259	0204 0204	77,46
0611 072	31033878560	EL ABOUBI HASSAN	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 926718360	0404 0404	77,46
0611 072	31033878560	EL ABOUBI HASSAN	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 926718461	0504 0504	77,46
0611 072	31033878560	EL ABOUBI HASSAN	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 926718562	0304 0304	77,46
0611 072	51010909635	JOHN — BILSON	CL MURALLA DE TIERRA	30201	CARTAGENA	02 30 2004 913721572	0103 1203	911,04
0611 072	51010909635	JOHN — BILSON	CL MURALLA DE TIERRA	30201	CARTAGENA	02 30 2004 926708559	0304 0304	77,46
0611 072	51010909635	JOHN — BILSON	CL MURALLA DE TIERRA	30201	CARTAGENA	02 30 2004 926708862	0404 0404	77,46
0611 072	61007647890	RASHID — ABDUL	CL ARGENTINA 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 917678970	0404 0404	77,46
0611 072	61007647890	RASHID — ABDUL	CL ARGENTINA 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 917679071	0504 0504	77,46
0611 073	89181142	LORENTE MORALES MARIA	CL SOL 40	30739	MIRADOR EL	03 30 2003 921366914	0402 0402	74,44
0611 073	1000735261	EL ASERIS — MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2004 949033919	0104 0104	77,46
0611 073	1000735261	EL ASERIS — MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2004 949034020	0404 0404	77,46
0611 073	1000735261	EL ASERIS — MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2004 949034121	0304 0304	77,46
0611 073	1000735261	EL ASERIS — MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2004 949034222	0204 0204	77,46
0611 073	1001007972	EL HAYANI — ABDELLAH	CL RIO DANUBIO 68	30740	PAGAN LO	02 30 2003 922322564	0802 0802	74,44
0611 073	1005472703	AMADOR AMADOR FRANCISCA	CL JOSEFA GOMEZ, 12	30739	POZO ALEDO	02 30 2004 919742646	0103 1203	865,49
0611 073	1014621621	KADRI — SALAH	CL SAN CAYETANO 13	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 914301350	0103 1203	911,04
0611 073	1014621621	KADRI — SALAH	CL SAN CAYETANO 13	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 928437684	0104 0104	77,46
0611 073	1014621621	KADRI — SALAH	CL SAN CAYETANO 13	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 928437785	0304 0304	77,46
0611 073	1014621621	KADRI — SALAH	CL SAN CAYETANO 13	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 928437886	0404 0404	77,46
0611 073	1014621621	KADRI — SALAH	CL SAN CAYETANO 13	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 928437987	0504 0504	77,46
0611 073	1014621621	KADRI — SALAH	CL SAN CAYETANO 13	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 928438088	0204 0204	77,46
0611 073	1020659061	UTRERA HEREDIA FRANCISCO	CL MAESTRA JOSEFA GO	30739	HOYAMORENA	02 30 2004 919746181	0103 1203	865,49
0611 073	1021336647	BACHIRI — LAKBIR	CL ALJIBE LARGO-LA G	30720	SAN JAVIER	02 30 2004 918562478	0103 1203	911,04
0611 073	1021802449	MAMOUN — DJILALI	ZZ CAMINO DEL REGUER	30580	ALQUERIAS	02 30 2004 926916505	0104 0104	77,46
0611 073	1022143262	EL HARTI — MOHAMMED	CL AZAHAR.URB PLAYAS	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 944576969	0304 0304	77,46

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07 3	1025765911	GUILLEN RUIZ FRANQUIL	CL CARPINTERIA 2	30800	LORCA	02 30 2003 020295821	0702 1202	37,22
0611 07 3	1026784714	EL MANSOURY — EL MOSTA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2004 929052424	0104 0104	77,46
0611 07 3	1026784714	EL MANSOURY — EL MOSTA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2004 929052525	0204 0204	77,46
0611 07 3	1026784714	EL MANSOURY — EL MOSTA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2004 929052626	0304 0304	77,46
0611 07 3	1026784714	EL MANSOURY — EL MOSTA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2004 929052727	0504 0504	77,46
0611 07 3	1026784714	EL MANSOURY — EL MOSTA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2004 929052828	0404 0404	77,46
0611 07 3	1027597490	CASTILLO QUINDE MAGALI E	CL LAS NAVAS 7	30850	TOTANA	03 30 2003 922618719	0902 0902	74,44
0611 07 3	1029377139	KRIMI — MIMOUNE	CL BURGOS 26	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 911180980	0403 0703	303,68
0611 07 3	1029377139	KRIMI — MIMOUNE	CL BURGOS 26	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 917584495	0204 0204	77,46
0611 07 3	1029377139	KRIMI — MIMOUNE	CL BURGOS 26	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 917584596	0304 0304	77,46
0611 07 3	1029377139	KRIMI — MIMOUNE	CL BURGOS 26	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 917584600	0504 0504	77,46
0611 07 3	1033274620	DONAULA SUQUISUPA ENMA F	AC LOS ANGELES 7	30800	LORCA	02 30 2004 914753715	0203 0703	455,52
0611 07 3	1034894722	CASTRO LOJA LUIS MOISES	LG LAS HUERTAS 109	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2004 917717467	0203 1103	379,60
0611 07 3	1034894722	CASTRO LOJA LUIS MOISES	LG LAS HUERTAS 109	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 917717568	1203 1203	75,92
0611 07 3	1035790253	SAFOUANI — ABDELMALEK	AV DE MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004 924818877	0104 0104	77,46
0611 07 3	1035790253	SAFOUANI — ABDELMALEK	AV DE MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004 924818978	0404 0404	77,46
0611 07 3	1035790253	SAFOUANI — ABDELMALEK	AV DE MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004 924819079	0504 0504	77,46
0611 07 3	1035790253	SAFOUANI — ABDELMALEK	AV DE MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004 924819180	0304 0304	77,46
0611 07 3	1035790253	SAFOUANI — ABDELMALEK	AV DE MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004 924819281	0204 0204	77,46
0611 07 3	1038145939	BOUIBAOUNE — JAOUAD	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 9111362351	0103 1103	341,65
0611 07 4	31018072076	JAAOUINI — MHAMMED	CL AZORIN 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 928979672	0504 0504	77,46
0611 07 4	31018072076	JAAOUINI — MHAMMED	CL AZORIN 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 928979773	0104 0104	77,46
0611 07 4	31018072076	JAAOUINI — MHAMMED	CL AZORIN 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 928979874	0404 0404	77,46
0611 07 4	31018072076	JAAOUINI — MHAMMED	CL AZORIN 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 928979975	0304 0304	77,46
0611 07 4	31018072076	JAAOUINI — MHAMMED	CL AZORIN 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 928980076	0204 0204	77,46
0611 07 4	61062640494	VILLAVICENCIO — CESAR	CL FUENTE ALAMO 2	30800	LORCA	02 30 2004 926977937	0404 0404	77,46
0611 07 4	61062640494	VILLAVICENCIO — CESAR	CL FUENTE ALAMO 2	30800	LORCA	02 30 2004 926978038	0504 0504	77,46
0611 07 4	61062640494	VILLAVICENCIO — CESAR	CL FUENTE ALAMO 2	30800	LORCA	02 30 2004 926978139	0304 0304	38,72
0611 07 4	61062815906	SINGH — SARBAN	CL JUAN CARLOS I 92	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 919334438	0103 1203	455,52
0613 10	30100726869	SOCIEDAD COOPERATIVA DE	CT CARRETERA PINOSO,	30510	YECLA	03 30 2006 014444836	1105 1105	20,03
0613 10	30102051325	ALVAREZ NAVARRO PEDRO	CL RAFAEL ALBERTI 4	30440	MORATALLA	03 30 2006 014454738	1105 1105	80,74
0613 10	30104752874	MULTI CULTIVOS S.A.	CL EULOGIO SORIANO,	30001	MURCIA	03 30 2005 032133718	0205 0205	26,83
0613 10	30104752874	MULTI CULTIVOS S.A.	CL EULOGIO SORIANO,	30001	MURCIA	02 30 2006 037107066	0506 0506	178,91
0613 10	30109047954	REVERTE CORREAS JUAN	ZZ CAMPILLO	30813	CAMPILLO	02 30 2006 032896963	0306 0306	15,10

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0813 10	30101603610	EMBARCACION DELFIN COM.B	CL SANTIAGO (LOS	30383	CARTAGENA	02 30 2006 026916006	0206 0206	115,87
0814 10	30000400158	DEVESA NAVARRO GINES	CL VISTABELLA 32	30749	NIETOS LOS	02 30 2006 026859826	0306 0306	280,57
0823 10	30101603711	EMBARCACION DELFIN COM.B	CL SANTIAGO (LOS NIE	30383	CARTAGENA	02 30 2006 026916107	0206 0206	58,38

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 0	21007901504	TOURE — LAMIN	CL PICASSO 8	30700	TORRE PACHEC	02 02 2004 919251095	0104 0104	77,46
0611 07 0	21007901504	TOURE — LAMIN	CL PICASSO 8	30700	TORRE PACHEC	02 02 2004 919251196	0204 0204	77,46
0611 07 0	21007901504	TOURE — LAMIN	CL PICASSO 8	30700	TORRE PACHEC	02 02 2004 919251200	0504 0504	67,13
0611 07 0	31035940346	CUENCA VICENTE MODESTO E	PL JOSE MARIA ABREU	30520	JUMILLA	02 02 2004 919129443	0404 0404	77,46
0611 07 0	31035940346	CUENCA VICENTE MODESTO E	PL JOSE MARIA ABREU	30520	JUMILLA	02 02 2004 919129544	0504 0504	77,46

DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 0	31042763082	BRAHMI — ABDELKADER	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	02 03 2004 918443609	0203 1103	599,77
0611 07 2	11021228782	BELATTAGA — ABDELHADI	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800	LORCA	02 03 2006 025885333	0303 1203	324,96
0611 07 2	81002504838	DRISSI — LALLA RACHIDA	CL YECLA 86	30730	SAN JAVIER	02 03 2004 918543740	0103 0903	614,95

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	3120196572	TAWDROUS MANSOUR TAREK A	CL SANTA RITA 6	30006	MURCIA	10 03 2006 032601470	0105 0105	3.257,80
0111 10	3120196572	TAWDROUS MANSOUR TAREK A	CL SANTA RITA 6	30006	MURCIA	10 03 2006 032601571	0205 0205	99,67
0111 10	3120196572	TAWDROUS MANSOUR TAREK A	CL SANTA RITA 6	30006	MURCIA	10 03 2006 032601672	0205 0205	584,09
0111 10	3120196572	TAWDROUS MANSOUR TAREK A	CL SANTA RITA 6	30006	MURCIA	10 03 2006 032601773	0305 0305	68,40
0111 10	3119929824	TORRES TOLEDO ANTONIO	CL SALZILLO 4	30006	PUENTE TOCIN	10 03 2006 025876542	0605 0605	30.683,78
0111 10	3119929824	TORRES TOLEDO ANTONIO	CL SALZILLO 4	30006	PUENTE TOCIN	10 03 2006 025876643	0705 0705	28.175,83
0111 10	3119929824	TORRES TOLEDO ANTONIO	CL SALZILLO 4	30006	PUENTE TOCIN	10 03 2006 025876744	0805 0805	12.657,85

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 070	21008784305	CORONEL SAETAMA LUIS FLO	CL PILAR 25	30540	ESTACION FER	02 03 2006 026568373	0504 0504	75,36
0611 070	31054094504	LEKBIR — BARAOUI	CL ANTONIO MACHADO 3	30564	LORQUI	02 03 2004 956201968	0504 0504	64,55
0611 074	61054784407	MACAS MACAS SEGUNDO FRAN	CL MAYOR 9	30420	CALASPARRA	02 03 2006 026573023	0103 1203	289,56
0611 070	31032401664	ES SALEHY — AHMED	CL SEVILLA 2	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2006 026960518	0503 1203	189,84
0611 072	51010979252	BOUBAKEUR — NEHAL	CL LA PE% A 13	30579	TORREAGUERA	02 03 2004 911785163	0103 0603	402,38
0611 073	1026601424	GRANDA LAPO NANCY ELIZAB	CL MAYOR 23	30816	HOYA LA	02 03 2004 954959560	0504 0504	77,46

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 070	41014511919	ROCHDI — HAMMADI	CL GEDRO UR PLAYASOL	30860	MAZARRON	02 04 2004 913583539	0103 0303	227,76
0611 070	41022513005	JABIRI — HAMID	LG CASAS DE BA%OS	30700	TORRE PACHEC	02 04 2004 913788855	0403 1203	607,36
0611 070	41022513005	JABIRI — HAMID	LG CASAS DE BA%OS	30700	TORRE PACHEC	02 04 2004 927664909	0204 0204	77,46
0611 070	41022513005	JABIRI — HAMID	LG CASAS DE BA%OS	30700	TORRE PACHEC	02 04 2004 927665010	0504 0504	77,46
0611 070	41022513005	JABIRI — HAMID	LG CASAS DE BA%OS	30700	TORRE PACHEC	02 04 2004 927665111	0104 0104	77,46
0611 070	41024359540	CHILLOGALLI CHILLOGALLI	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03 04 2004 914554145	0103 1003	683,28
0611 070	41024359540	CHILLOGALLI CHILLOGALLI	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	02 04 2004 928774951	0404 0404	77,46
0611 070	41024359540	CHILLOGALLI CHILLOGALLI	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	02 04 2004 928775052	0504 0504	77,46
0611 070	41024623056	JABIRI — ABDELGHANI	CL CIPRES 17	30700	TORRE PACHEC	02 04 2004 027810457	0104 0104	12,91
0611 070	41024664684	ROMAN ROMAN ADOLFO ROBER	CL MAESTRO FELIX S/N	30700	TORRE PACHEC	02 04 2004 913886966	0103 1203	911,04
0611 070	41024664684	ROMAN ROMAN ADOLFO ROBER	CL MAESTRO FELIX S/N	30700	TORRE PACHEC	02 04 2004 927815055	0104 0104	77,46
0611 070	41024664684	ROMAN ROMAN ADOLFO ROBER	CL MAESTRO FELIX S/N	30700	TORRE PACHEC	02 04 2004 927815156	0204 0204	77,46
0611 070	41024664684	ROMAN ROMAN ADOLFO ROBER	CL MAESTRO FELIX S/N	30700	TORRE PACHEC	02 04 2004 927815257	0404 0404	77,46
0611 070	41024664684	ROMAN ROMAN ADOLFO ROBER	CL MAESTRO FELIX S/N	30700	TORRE PACHEC	02 04 2004 927815358	0304 0304	77,46
0611 070	41024664684	ROMAN ROMAN ADOLFO ROBER	CL MAESTRO FELIX S/N	30700	TORRE PACHEC	02 04 2004 927815459	0504 0504	77,46
0611 070	81124521975	YOUNAS — MUHAMMAD	CL PEDRO LOPEZ 9	30700	TORRE PACHEC	02 04 2004 914703281	0103 0303	227,76
0611 073	1038498371	GUEYE — MALICK	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800	LORCA	02 04 2004 929073328	0504 0504	61,97
0611 073	1038498371	GUEYE — MALICK	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800	LORCA	02 04 2004 929073530	0404 0404	77,46
0611 073	1038498371	GUEYE — MALICK	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800	LORCA	02 04 2006 018291681	0204 0204	12,91
0611 073	1038498371	GUEYE — MALICK	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800	LORCA	02 04 2006 018291782	0304 0304	12,91

DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 072	21004954883	TRAORE — DAOUDA	AV ESTACION 39	30700	TORRE PACHEC	02 07 2004 941347873	0104 0104	77,46
0611 070	71029096728	DRISS — AZERDUAL	CL VOLGA 20	30700	TORRE PACHEC	03 07 2004 941518837	0504 0504	46,48

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 070	81081642723	BELOUALI — MOHAMED	CL JUSTO 7	30700	TORRE PACHEC	02 08 2004 944102105	0504 0504	20,65
0611 073	1037484925	BITAR — MOHAMMED	PL STA. CECILIA 16	30730	SAN JAVIER	02 08 2004 932069556	0703 1203	328,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07 1	1008335949	AISSAOUI — ABDELLAH	LG LOS PEDRO ANTONIO	30390	ALJORRA LA	02 10 2004 911941522	0803 1103	270,78
0611 07 1	1008027872	DRAOUCHA — MOHAMMED	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	02 10 2004 911933438	0103 1203	911,04
0611 07 1	1008908855	SENNI — KHADDOUMA	CL MAYOR 4	30708	JIMENADO	02 10 2004 911969208	0103 1203	911,04
DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07 0	81007302428	ALAOUI — MOUSTAPHA	AV DE LOS ANGELES 7	30800	LORCA	03 16 2004 910582320	0103 0603	427,68
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07 2	11020385387	JAPON GUALAN MANUEL IGNA	AV EL MIRADOR,	30739	MIRADOR EL	02 21 2004 914423189	0103 1203	911,04
0611 07 2	11020385387	JAPON GUALAN MANUEL IGNA	AV EL MIRADOR,	30739	MIRADOR EL	02 21 2004 927918822	0204 0204	77,46
0611 07 2	11020385387	JAPON GUALAN MANUEL IGNA	AV EL MIRADOR,	30739	MIRADOR EL	02 21 2004 927918923	0404 0404	77,46
0611 07 2	11020385387	JAPON GUALAN MANUEL IGNA	AV EL MIRADOR,	30739	MIRADOR EL	02 21 2004 927919024	0504 0504	77,46
0611 07 2	11020385387	JAPON GUALAN MANUEL IGNA	AV EL MIRADOR,	30739	MIRADOR EL	02 21 2004 927919125	0104 0104	77,46
0611 07 2	11020385387	JAPON GUALAN MANUEL IGNA	AV EL MIRADOR,	30739	MIRADOR EL	02 21 2004 927919226	0304 0304	77,46
0611 07 2	11022501203	BEN NACIRI — ECHARKI	CL DONIS 11	30800	LORCA	02 21 2004 913459960	0403 0603	156,90
0611 07 2	11023761694	ADIRI — FADMA	TR SEGURA 11	30800	LORCA	02 21 2004 913615362	0303 0603	258,13
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07 0	31045814441	FLORES RAMIRES LUIS	CL MARTIRES 16	30730	SAN JAVIER	02 23 2004 925751750	0204 0204	30,98
0611 07 4	61062640494	VILLAVICENCIO — CESAR	CL FUENTE ALAMO 2	30800	LORCA	02 23 2004 926977889	0104 0104	77,46
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07 2	61005621705	MESSAOUDI — MOHAMMED	CL PEDRO PACHECO, 19	30700	TORRE PACHEC	02 26 2004 911093641	0103 0703	359,36
0611 07 2	61007647890	RASHID — ABDUL	CL ARGENTINA 1	30700	TORRE PACHEC	02 26 2004 911281981	0803 1003	205,02
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07 3	1023755785	EL IDRISI — FATEH	AV DE LA ESTACION 83	30700	TORRE PACHEC	02 28 2004 934615708	0503 1003	404,91
0611 07 3	1031202355	ECH CHAIT — MOHAMMED	CL PEDRO PACHECO 19	30700	TORRE PACHEC	02 28 2004 941012452	0504 0504	77,46
0611 07 3	1031202355	ECH CHAIT — MOHAMMED	CL PEDRO PACHECO 19	30700	TORRE PACHEC	02 28 2004 941012553	0104 0104	77,46
0611 07 3	1031202355	ECH CHAIT — MOHAMMED	CL PEDRO PACHECO 19	30700	TORRE PACHEC	02 28 2004 941012654	0204 0204	77,46
0611 07 3	1032087176	VALLEJO MONTERO LILIAN A	CL JUAN XXIII 1	30800	LORCA	02 28 2004 934490012	0303 1203	518,82
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07 2	81127293924	DE LA TORRE VACA LUCIA R	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	02 29 2004 946608881	0504 0504	77,46
0611 07 2	81127293924	DE LA TORRE VACA LUCIA R	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	02 29 2004 946608982	0404 0404	77,46
0611 07 3	1020074536	MERINO CASTILLO JORGE LU	CL JUAN CARLOS I 28	30800	LORCA	02 29 2002 922781885	0101 0101	72,98

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	-----------------	---------	---------

DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 072	51010979252	BOUBAKEUR — NEHAL	CL LA PE%A 13	30579	TORREAGUERA	02 31 2004 923317839	0104 0104	49,06
0611 072	51010979252	BOUBAKEUR — NEHAL	CL LA PE%A 13	30579	TORREAGUERA	02 31 2004 923317940	0304 0304	77,46
0611 072	51010979252	BOUBAKEUR — NEHAL	CL LA PE%A 13	30579	TORREAGUERA	02 31 2004 923318041	0404 0404	20,65
0611 072	51010979252	BOUBAKEUR — NEHAL	CL LA PE%A 13	30579	TORREAGUERA	02 31 2004 923318142	0204 0204	77,46

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 070	91009724681	JABRANE — EL BACHIR	PZ EL ROMERAL	30500	MOLINA DE SE	02 34 2004 914002006	0104 0104	77,46
0611 070	91009724681	JABRANE — EL BACHIR	PZ EL ROMERAL	30500	MOLINA DE SE	02 34 2004 914002107	0204 0204	77,46
0611 070	91009724681	JABRANE — EL BACHIR	PZ EL ROMERAL	30500	MOLINA DE SE	02 34 2006 010638031	0504 0504	12,91
0611 073	41004754734	EL KALAI — ABDERRAHIM	CL BRAZAL NUEVO	30130	BENIEL	02 34 2004 914067478	0104 0104	37,72

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	34101328989	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CT DON ELOY 32	30562	CEUTI	02 34 2006 010786864	1205 1205	1.809,98
0111 10	34101328989	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CT DON ELOY 32	30562	CEUTI	02 34 2006 010786965	0106 0106	1.168,14

DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	35104845826	FRANCO CASTRO MARIA ANGE	CL PUERTA DE HIERRO	30720	SANTIAGO DE	02 35 2006 021486507	0406 0406	171,68
---------	-------------	--------------------------	---------------------	-------	-------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 072	31024067214	EL HADI — MOHAMMED	CL JESUS 5	30620	FORTUNA	02 43 2004 928397427	0304 0304	59,39
0611 072	61005746488	MOUISSI — CHADLI	CL LEVANTE, 13	30310	DOLORES LOS	02 43 2004 928366004	0504 0504	77,46
0611 073	1023035157	JADAMA — KELUNTANG	CL RUBEN DARIO 30	30201	CARTAGENA	02 43 2004 928600521	0504 0504	33,56
0611 073	1023441648	FADEL — ALI	CL DEL MUNICIPAL 9	30893	ALMENDRICOS	02 43 2004 928601026	0104 0104	77,46
0611 073	1023441648	FADEL — ALI	CL DEL MUNICIPAL 9	30893	ALMENDRICOS	02 43 2004 928601127	0204 0204	77,46
0611 073	1023441648	FADEL — ALI	CL DEL MUNICIPAL 9	30893	ALMENDRICOS	02 43 2004 928601228	0404 0404	77,46
0611 073	1023441648	FADEL — ALI	CL DEL MUNICIPAL 9	30893	ALMENDRICOS	02 43 2004 928601329	0504 0504	77,46
0611 073	1023441648	FADEL — ALI	CL DEL MUNICIPAL 9	30893	ALMENDRICOS	02 43 2004 928601430	0304 0304	77,46
0611 073	1033489939	BENAMARA — MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 8	30589	RAMOS LOS	02 43 2004 028884293	0204 0204	12,91
0611 073	1033489939	BENAMARA — MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 8	30589	RAMOS LOS	02 43 2004 028884394	0104 0104	12,91
0611 073	1033489939	BENAMARA — MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 8	30589	RAMOS LOS	02 43 2004 928884144	0404 0404	77,46
0611 073	1033489939	BENAMARA — MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 8	30589	RAMOS LOS	02 43 2004 928884447	0504 0504	77,46
0611 074	30059522907	CAMPOS CORTES ANGELA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	02 43 2004 028370904	0104 0104	12,91
0611 074	31007344381	SENAR BERMUDEZ ROSA MARI	CL PUENTELILLA 6	30400	CARAVACA DE	02 43 2004 928714392	0204 0204	72,30
0611 074	31007344381	SENAR BERMUDEZ ROSA MARI	CL PUENTELILLA 6	30400	CARAVACA DE	02 43 2004 928714493	0404 0404	77,46
0611 074	31007344381	SENAR BERMUDEZ ROSA MARI	CL PUENTELILLA 6	30400	CARAVACA DE	02 43 2004 928714594	0504 0504	77,46
0611 074	31007344381	SENAR BERMUDEZ ROSA MARI	CL PUENTELILLA 6	30400	CARAVACA DE	02 43 2004 928714695	0304 0304	77,46
0611 074	31018521512	RAMDANE — LAKHAL	CL JUAN RAMON JIMENE	30709	ROLDAN	02 43 2004 928509783	0204 0204	77,46
0611 074	31018521512	RAMDANE — LAKHAL	CL JUAN RAMON JIMENE	30709	ROLDAN	02 43 2004 928509884	0104 0104	77,46

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 070	21008590305	BENFEDILA — MOHAMED	CL JOSE YELO VALENTI	30550	ABARAN	02 45 2004 912125848	0103 1203	862,96
0611 070	21008590305	BENFEDILA — MOHAMED	CL JOSE YELO VALENTI	30550	ABARAN	02 45 2004 924437471	0204 0204	23,23
0611 070	21008590305	BENFEDILA — MOHAMED	CL JOSE YELO VALENTI	30550	ABARAN	02 45 2004 924437572	0104 0104	77,46

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07 2	11020850482	GOMEZ RAMON TEODORO	PZ HERMINIO ALCARAZ	30700	TORRE PACHEC	02 46 2004 920576808	0103 0703	470,70
0611 07 3	11014363442	EL YADARI — MOHAMMED	CL MAESTRO NICOMADES	30550	ABARAN	02 46 2004 919992279	0503 1203	531,44
0611 07 3	11014363442	EL YADARI — MOHAMMED	CL MAESTRO NICOMADES	30550	ABARAN	02 46 2004 932067062	0304 0304	67,13
0611 07 3	11014363442	EL YADARI — MOHAMMED	CL MAESTRO NICOMADES	30550	ABARAN	02 46 2004 932067163	0204 0204	77,46
0611 07 4	61060174270	EL MOKDAD — HAMIDOU	AV SANTA CLARA 14	30800	LORCA	02 46 2004 920876393	0803 1203	369,49
0611 07 4	61061766989	IOANOVICI — LAURA MARI	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	02 46 2004 970489974	0204 0204	77,46
0611 07 4	61061766989	IOANOVICI — LAURA MARI	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	02 46 2004 970490075	0304 0304	77,46
0611 07 4	61061766989	IOANOVICI — LAURA MARI	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	02 46 2004 970490176	0404 0404	77,46
0611 07 4	61061766989	IOANOVICI — LAURA MARI	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	02 46 2004 970490277	0104 0104	77,46
0611 07 0	41021396693	AMIRAT — ABDELMAJID	CL FUNDADORES 19	30589	RAMOS LOS	02 46 2004 921106971	0603 1203	399,85
0611 07 0	41021396693	AMIRAT — ABDELMAJID	CL FUNDADORES 19	30589	RAMOS LOS	02 46 2004 971600323	0504 0504	43,90
0611 07 0	41021396693	AMIRAT — ABDELMAJID	CL FUNDADORES 19	30589	RAMOS LOS	02 46 2004 971600424	0104 0104	77,46
0611 07 0	41021396693	AMIRAT — ABDELMAJID	CL FUNDADORES 19	30589	RAMOS LOS	02 46 2004 971600525	0204 0204	77,46
0611 07 0	41021396693	AMIRAT — ABDELMAJID	CL FUNDADORES 19	30589	RAMOS LOS	02 46 2004 971600626	0304 0304	77,46
0611 07 0	41021396693	AMIRAT — ABDELMAJID	CL FUNDADORES 19	30589	RAMOS LOS	02 46 2004 971600727	0404 0404	77,46

DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 3	1000128508	GUENFOUD — EL MILOUD	CL LA VENTA-LAS PALA	30320	FUENTE ALAMO	02 50 2004 912861812	1003 1203	227,76
0611 07 3	1000128508	GUENFOUD — EL MILOUD	CL LA VENTA-LAS PALA	30320	FUENTE ALAMO	02 50 2004 930514495	0204 0204	77,46
0611 07 3	1000128508	GUENFOUD — EL MILOUD	CL LA VENTA-LAS PALA	30320	FUENTE ALAMO	02 50 2004 930514596	0504 0504	77,46
0611 07 3	1000128508	GUENFOUD — EL MILOUD	CL LA VENTA-LAS PALA	30320	FUENTE ALAMO	02 50 2004 930514600	0304 0304	77,46
0611 07 3	1000128508	GUENFOUD — EL MILOUD	CL LA VENTA-LAS PALA	30320	FUENTE ALAMO	02 50 2004 930514701	0104 0104	77,46
0611 07 3	1000128508	GUENFOUD — EL MILOUD	CL LA VENTA-LAS PALA	30320	FUENTE ALAMO	02 50 2004 930514802	0404 0404	77,46
0611 07 5	1019025186	ZOUYAYE — HOCINE	CL LIBERTAD 28	30589	RAMOS LOS	02 50 2004 913031863	0103 0803	607,36
0611 07 0	41018518221	KOTE — BORA	CL PEDRO SALINAS 2	4740	ROQUETAS DE	02 50 2004 930856019	0504 0504	56,81

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

11861 Procedimiento número 409/2006.

Doña Ana Caballero Corredor, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número Uno de Caravaca de La Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio, con el n.º 409/2006, instado por Antonia López García, sobre Inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana.- Solar sito en la calle Higueras, n.º 20 de la pedanía de Archivel, término municipal de Caravaca de la Cruz, que tiene una extensión superficial de 145 m2, sobre el que se extiende una nave-almacén de 26 m2, en estado semiderruida. Linda: derecha, entrando, casa n.º 18 propiedad de Jesús López Sánchez; izquierda, casa n.º 22 propiedad de Manuel Martínez López; fondo, ejidos; y frente, calle de situación».

Referencia catastral: 7448102WH8174N0001OB.

Por el presente se cita a los herederos y/o causahabientes de doña Antonia García Sánchez, como persona de quien procede la finca, así como a aquellos que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de los diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 20 de julio de 2006.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

11862 Procedimiento número 401/2006.

Doña Ana-Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio, sobre Inmatriculación, con el n.º 401/2006, a instancias de Joaquín García Perellón de las siguientes:

1.- «Urbana.- En Cehegín, C/ Cirugeda, n.º 7, Casa Habitación, de superficie en suelo 60 m2, de 3 plantas distribuidas en varias habitaciones y servicios, con una

superficie total construida de 138 m2. Linda: derecha, entrando, calle; izquierda, suelo urbano; y fondo Ayuntamiento de Cehegín».

Referencia catastral: 5573308XH0157D0001WT.

2.- «Urbana.- En Cehegín, C/ Cirugeda, n.º 18, descubierto cercado de tapias, de superficie 90 m2. Linda: frente, calle de situación; derecha, dicha calle y Juan Navarro Abenza; izquierda, calle pública; y espalda comunidad de propietarios del edificio en la calle Tria n.º 1».

Referencia catastral: 5573415XH0157D0001LT.

Por el presente se cita a los herederos y/o causahabientes de Pedro Corbalán Bermejo y Maravillas Portillo Piñero, como personas de quienes proceden las fincas, así como aquellos que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez comparezca alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca a uno de septiembre de dos mil seis.—La Juez.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

11811 Expediente de dominio. Exceso de cabida 42/2006-L.

N.I.G.: 30027 1 0300307/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 42/2006-L.

Sobre: Otras materias.

De: Pilar Barquero González.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 42/2006 a instancia de Pilar Barquero González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Una tierra secano en blanco, sita en Alguazas, Partido del Caezo de los Pimientos, con una superficie de 40 áreas y 7 centiáreas. Linda: Norte, camino; Oeste-Sur, acabado en punta, tierras de herederos de Pedro Garcarquero García; y Este, Polígono Urbanizado».

Finca número 5.299 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, inscrita al tomo 1.463, libro 125 de Alguazas, folio 190.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas

a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura, 23 de febrero de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11159 Procedimiento número 932/2004.

Número de Identificación único: 30030 1 0201099/2004

Procedimiento: Declaración de herederos 932/2004

Sobre Declaración de herederos

De Abogado del Estado. Delegación Hacienda

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«**Providencia.**- Juez que la dicta: D.^a Yolanda Pérez Vega. Lugar: Murcia.- Fecha: quince de octubre de dos mil cuatro.- El anterior escrito del Sr. Abogado del Estado únase a los autos de su razón y subsanado el error sufrido en el escrito inicial respecto al nombre del finado D. Andrés Peñas Navarro, se admite a trámite, incoándose el expediente de declaración de herederos abintestato que se insta, en el que se tiene por personado al Abogado del Estado, entendiéndose con el mismo las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.- De conformidad con lo que se solicita publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciendo saber la existencia del procedimiento a los posibles interesados. Asimismo dese traslado al Ministerio Fiscal a los efectos pertinentes.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles herederos de D. Andrés Peñas Navarro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 30 de mayo de 2006.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11854 Expediente de liberación de cargas 57/2006.

N.I.G.: 30030 1 0500069/2006

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 57/2006.

Sobre: Expediente de liberación de cargas.

De: Francisco-Javier Zoyo López-Navarro.

Procurador: Antonio Luna Moreno.

Que en este Juzgado al número 57/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Francisco-Javier Zoyo López-Navarro, en solicitud de liberación de gravamen consistente en una hipoteca a favor de tenedor, tomador o endosatario para responder de veintiocho mil novecientos treinta euros con veintisiete céntimos, que grava la siguiente finca: «Número veintiséis: Vivienda letra J, situada en planta quinta con entrada por escalera de la izquierda; ocupa sesenta y un metros cuadrados aproximadamente; está distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, patio común y vivienda letra F; izquierda, vivienda letra I y calle de Roque López; fondo, edificio del Sr. Ibáñez. Cuota: Dos enteros, cuarenta y cinco centésimas por ciento. Forma parte de un edificio en Calle de Nueva apertura en Murcia que ocupa cuatrocientos ochenta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados de superficie, consta de nueve plantas, destinadas a locales comerciales y a cuarenta y tres viviendas y linda, derecha entrando, Calle Portillo de San Antonio; izquierda Calle Escultor Roque López; y fondo Edificio propiedad del Sr. Ibáñez Bueno. Este edificio, junto con otros dos que fueron del mismo propietario, Fases 1.^a y 2.^a, por los que linda con su fondo, tiene a su favor y soporta en beneficio los expresados inmuebles, una servidumbre de luces y vistas, en todas y cada una de sus plantas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Cuatro de Murcia Sección Primera, Libro 192, folios 155 a 158 y libro 389, fólíos 79, 80 y 81 finca n.º 15.249».

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita al tenedor, tomador o endosatario, para responder de veintiocho mil novecientos treinta y cinco euros con veintisiete céntimos -cuatro millones ochocientos catorce mil cuatrocientas veinticuatro pesetas- de principal y tres mil seiscientos y seis euros con siete céntimos -seiscientos mil pesetas- para costas y gastos, formalizada en escritura autorizada por el Notario, don Manuel Giner Gascón, el día uno de abril de mil novecientos ochenta y siete. Constituida en la inscripción 1 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Al margen tiene nota de expedición de certificación de cargas, de fecha 20 de febrero de 1.991, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 26 de enero de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12069 Ejecución hipotecaria 46/2006.

Número de identificación único: 30030 1 0800103/2006

Ejecución hipotecaria 46/2006

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo
Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez
Contra: Ben Cheikh Ben Cheikh
Procurador: Ana Galindo Marín

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 46/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Ben Cheikh Ben Cheikh en reclamación de 36.057,27 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 7.212 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.- Casa sita en el paraje de Lobosillo, término de Murcia, en la Urbanización denominada Caserío de los Romeras, con una superficie construida de sesenta y nueve metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 88, folio 216, finca 1962, inscripción 10.^a

La subasta se celebrará el próximo día 26 de octubre de 2006 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59. Edf. Torre Dimóvil. 5.^a planta, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.^a- La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en cincuenta mil ciento sesenta y nueve euros con sesenta céntimos (50.169,60 €).

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3108, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a diez de julio de dos mil seis.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

11831 Corrección de error en convocatoria de concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente de Policía Local.

Advertido error en la publicación número 11831, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 112, de fecha 13 de septiembre de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«Atendiendo a la previsión recogida para este supuesto en la base la apartado 2.º de la...»

Debe decir:

«Atendiendo a la previsión recogida para este supuesto en la base 1.ª apartado 2.º de la...»

Abarán

12119 Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la UA-6 y UA-7 de la Hoya del Campo (Abarán).

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2006 se acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UA-6 y UA-7 en la Hoya del Campo de Abarán.

Con tal motivo se procederá a la información pública para que puedan ser examinados los expedientes en el plazo de veinte días y presentadas las alegaciones correspondientes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región y publicación en dos diarios de mayor difusión regional.

Abarán a veintisiete de julio de dos mil seis.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Alhama de Murcia

12061 Propuesta de reparcelación voluntaria.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 13 de septiembre de 2006, ha sido aprobado Definitivamente la Propuesta de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación delimitada en Suelo Urbano Consolidado 03-21 del Plan General de Alhama de Murcia, mediante el Sistema

de Cooperación, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario D. Juan Pérez Martínez, de fecha 22 de junio de 2006, n.º de protocolo 1.433, a instancia de la mercantil Procrinsa, S.L..

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176.4 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998; a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 13 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Blanca

12029 Anuncio licitación de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Numero de expediente: 15/06

2.- Objeto del contrato.

Descripción: 15/06.- «Pavimentación y Ampliación Calle de la Cruz Alto del Palomo»

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación:

Expte. 15/06.- 79.565,33 euros

5.- Garantías Provisional: 1.591,31 euros

6. - Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 775001.

Fax: 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan

plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 del R.D. Legislativo 2/2000 del TRLCAP.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo. Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de trece días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 3 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaria General del Ayuntamiento c/ Queipo de Llano, 7 Blanca 30540.

d) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el veinte días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.- Apertura de las proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos. El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras y otros.

Blanca, 7 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

—

Cartagena

12078 Aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa por el Sistema de Tasación Conjunta de la Unidad de Actuación UO-1 Montesacro.

Por decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 1 de agosto de 2006, se aprueba inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa por el Sistema de Tasación Conjunta de la Unidad de Actuación UO-1 Montesacro.

Resultando que no se ha podido efectuar la notificación por el procedimiento ordinario, a los interesados en el expediente que se relacionan a continuación,

- Encarnación Costa Barrios y Miguel Conesa García. Carmen Costa Barrio y Alfonso Guerrero Manzanares. Antonia Costa Barrio y José Ramírez Ros; Eugenio Costa Barrio y Cándida Solas Gómez.

- Ginés Aparicio Marín.
- M.ª Dolores Espinosa Osete.
- Elisa García Rubio.
- Providencia Corbalán Morilla y Juan Jara Montesinos.
- Encarnación Molina Jiménez.
- Carmen García Becerra.
- Carmen Cadabón Gutiérrez y Juan García Martínez.
- Antonia Romero Ruiz.
- Magdalena Jiménez Cuartero.
- Carmen Cara Muñoz y Julio Ros Fernández.
- Enrique Corbalán Escánez y M.ª Josefa Jiménez Guillén.
- Marcia Roca Puente.
- Josefa y Ginés Linares Martínez.
- Antonio Mateo Vilar y Catalina Pérez Rodríguez.
- Abdul Ganiyu Momoh y Lucky Uruwah
- Ali Saud Qatarmeh Said
- Mina y Fátima Lebrouhi
- Construcciones Gerardo Hernández SA.
- M.ª Concepción, Francisca y María Ramis Paredes
- Amparo Silvestre Alarcón.
- Víctor Calomarde Almarich
- Trinidad Martínez Fernández.
- Manuel Martínez García y Josefa Sánchez Martínez.
- Eulalia Rabasco Pita y Maria Pita Sánchez.
- Enrique Martínez Bravo y Concepción Calvo García.
- Juan Navas Carreño y Bernarda Rivas Fullot
- Antonio de Moya Guirao y Ana Beltrán Marín.
- Antonio Rubí Torres y Carnación González Velasco.
- Lorenzo de Haro Simón y Elvira Gómez Roche.
- Magdalena García Pagán Hernández.
- Movale SL
- Tomasa Zapata Valera.
- Francisco López Conesa.
- Ramón y Soledad Moñino Navarro, y Rocío Moreno Flores y Antonio Ronda Mulero.
- José Antonio Vera Sánchez y Vanesa Hernández Terrer.
- Juan Carrión Medina y Bartolomé Carrión Navarro.
- Isidora Conesa Meca y Manuel Mellina Marqués.
- Juan Pedro Jiménez Armijo.
- Encarnación Leonis Más.
- Ángel Vidal Cayuela.

- Dolores Díaz Moreno y José Díaz Moreno.
- Asensio Toral Hernández y Lourdes Hernández Navarro.
- Enrique Quintero Ubeda y Maria Ríos Fernández.
- Feliciano Bernal Cegarra.
- Antonio Navarro Noguera.
- Aro Corporación SA
- Mercedes González Llamas.
- Maria Nieves García Ros y Manuel Bermejo García.
- Leonor Espejo Mayordomo.
- Domingo Díaz Guirao y Joaquín Díaz Romero.
- Isabel García Sáez.
- Eduvigis Martínez Perales.
- Dolores, José Juan, Manuel y Angel Sánchez Cortado, José Sánchez Méndez y Carmen Cortado Gómez.
- Juan Pedro Francisco López Pérez-Alcobas.
- José Luis Martínez García y Alicia Guerrero Jiménez.
- Antonio Luis Climent Albaladejo y Josefa Mondéjar Pérez.
- José Carrión Pintado.
- Josefina Carrique Jiménez y Rafael Molina García.
- Maria Ruiz González.
- Pedro Gil Gómez y Micaela Rodríguez Arce.
- Francisco Ruiz Grande y Maria Eugenia Expósito Toro.
- Pascual Mateos Jiménez y Concepción Martínez Julián.
- Maria Pérez Sánchez.
- Manuel Rodríguez Aguilar y Carmen Gálvez Escudero.
- Emiliano Requena Arribas y Elemenía Sánchez Galiana.
- Juan Ros Soto.
- Juan José Garrido Sánchez y Marcelina Delgado Blasco.
- Juan Salvador Mayans Maciá y Maria Gema Sánchez Gea.
- Diego Zamora Sánchez.
- Isabel Jiménez Nieto.
- Francisco Martínez Sánchez.
- Leandro Ríos Martínez.
- Otilia Inglés Bernal.
- Pedro Martínez Conesa y Dolores Casanova Navarro.
- José Giménez García y Carmen Noguera Albarracín.
- Dolores Cortés García y Daniel Cortés Cortés.
- Encarnación Ballester Péramo y Pedro Javier Dopico Garre.
- Isabel Sánchez Rodríguez.
- Consuelo Vázquez Fandos.
- José Martínez Navarro.
- Manuel González Álvarez.
- Manuela González Lázaro.
- Juan Andreo Martínez.
- Concepción, Juan, Antonio, Elvira, Francisco y Carlos Ferrán Pedreño y Juan Palacios Ferrán.
- Filomena García Pérez.
- Divina Pastora Martí Amador.
- Tomás Vivancos Cervantes y Soledad Segura Caparrós.
- Electrónica Azores SL
- Patrocinio Martínez Medina.
- Cipriana Fernández Cánovas y Ramón Martínez Bernal.
- Juan Antonio Martínez Casanova y Dolores Casanova Navarro.
- Toribio Antón Phillippe.
- Antonio Conesa García y María Cervantes Sánchez.
- Francisco Ortega López y Josefa Martínez Ros.
- Isabel Mendoza Sánchez y Basilio Garrido Portugués.
- Ana Maria García Villegas.
- José Fernández Caro Cegarra y Francisca Ros Cervantes.
- Antonio Ruiz Carrasco y Maria Josefa García Ruiz.
- José García Romero y Micaela Cuadro Pérez.
- Encarnación Jodar Ribera.
- Manuel Gallego Calatayud.
- Francisco García González y Rosa Iborra Solbes.
- Emilio Hernández Hernández e Isabel Galián Esparza.
- Carmen Conesa Cárceles.
- Francisco Sánchez Mengual.
- Francisco Mirete Ortiz.
- Ramón Carrascosa Guillén y Juana Caridad Fenol González.
- Inés Castejón Martínez.
- José Malbastre Hernández.
- Enrique Saura Madrid.
- Ana Guillén Albaladejo.
- Enrique Sendino López y Maria Pilar Ferrer Pascual.
- Antonio Méndez Alcaraz y Rosa Merced Alio.

- Antonio Martínez Miras y José, Simón y Dolores Baños Espada.
- Seguros e Información Comercial SL.
- Francisca García Ruiz
- Damián Paredes Martínez y Ana María, Isidoro Carlos, y Damián Paredes Martínez.
- Mónico Sánchez Méndez y Juana Tudela García.
- Juan Martínez Cegarra y Sebastiana Escarabajal Mena.
- Teresa Arraez Pozuelo.
- Ana Beltrán Marín.
- Calixto Murcia Ibáñez y Carmen Guerao Canovas.
- Francisco, Enrique, Carmen y José Martínez Bernal; y Carmen y Ana María Martínez Triviño.
- Caridad y María Díaz Cegarra.
- Antonio Bonaque Bonaque.
- Antonia Giménez Sánchez.
- Diego Ríos Giménez.
- Isabel Fuentes Navarro y Manuel Martínez Pérez.
- María Hernández López.
- Concepción Conesa Rubio.
- Sperber SL
- Jesús, María Teresa, Raúl, Cristina Isabel, Cristian y Carmen Mariana Fernández Pérez.
- Modificaciones y Reparaciones de Obras, SL.
- Andrés Hernández Cañabate.
- Carolina Muledo Villareal.
- Cayetano Gutiérrez Nieto.
- Concepción Olmos Sánchez.
- Ana María Serrano Garre.
- Pedro Salas Torres.
- Mariano Mateo García.
- Francisco Pedreño Torralba.
- Ángel Sánchez Serrano.
- Antonio Martínez Miras.
- Francisco Martínez Conesa.
- Feliciano Muñoz Barcelona.
- Ginés Linares Pérez
- María Martínez Peñalver
- Ana María del Carmen Paredes Martínez.
- Damián Paredes Martínez.
- Isidoro Carlos Paredes Martínez.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los mencionados y para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente según determina el art. 59, apdo. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública en las oficinas de Urbanismo sitas en calle Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, por plazo de un mes, para que pueda ser consultado por los interesados y a su vista puedan formular las reclamaciones que consideren convenientes en los concerniente a la titularidad o valoración de los bienes y derechos.

Cartagena, 8 de septiembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

12079 Unidad Administrativa de Contratación. Anuncio de contratación de obras. Exp: OP/06/3602.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- b) Dependencia que tramita: Contratación
- c) N.º de Expte: OP/06/3602

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Local social en Santa Ana. Plan de Inversiones 2006
- b) División en lotes: no se produce en este caso
- c) Plazo de ejecución: 8 Meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 280.000,00 Euros

5. Garantías.

Provisional: El 2% del precio del contrato
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
- b) Teléfono: 968-529933
- c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos.

Clasificación: no se exige.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite: Hasta las 14 horas del día que se cumplan 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.
- c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho de la Sra. Concejal de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

b) Fecha y hora: Trece horas del día sexto día hábil contado desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones.

www.cartagena.es

Cartagena, a 7 de septiembre de 2006.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios.

Cartagena

12080 Unidad administrativa de Contratación. Anuncio de contratación de obras. Exp: OP/06/3617.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Contratación.
- c) N.º de expediente: OP/06/3617

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Mejoras urbanísticas en entorno del parque de Los Juncos.
- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: T.M. Cartagena
- d) Plazo de ejecución: 3 Meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 263.000,00 Euros.

5. Garantías.

Provisional: el 2% del precio del contrato.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Teléfono: 968529933

d) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Y en página web del Ayuntamiento: www.ayto-cartagena.es

7. Requisitos específicos.

Clasificación: Grupo G, I, K; Subgrupo 6, 1, 6; Categoría d, c, a

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: a los 26 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Pliego.

c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1 b)

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en el despacho de la Sra. Concejal Delegada de Contratación.

b) Fecha y hora: 13 horas del sexto hábil siguiente a aquél en que se cumple el plazo de presentación.

10. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones.

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Cartagena 4 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa, P.D. la Concejal Delegada de Contratación, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

12081 Unidad Administrativa de Contratación. Anuncio de contratación de obras. Exp: Op/06/3626.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.
- c) N.º de expediente: OP/06/3626

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Alumbrado público dise-
minado en zona rural de la junta vecinal de Perin.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: T.M. Cartagena.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.000,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: el 2% del precio del contrato.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Teléfono: 968529933

c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Y en página web del Ayuntamiento: www.ayto-cartagena.es

7. Requisitos específicos.

Clasificación: Ninguna

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Pliego.

c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1 b)

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en el despacho de la Sra. Concejala Delegada de Contratación.

b) Fecha y hora: 13 horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que se cumple el plazo de presentación.

10. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones.

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Cartagena 7 de Septiembre de 2006.—La Alcaldesa, P.D. la Concejala Delegada de Contratación, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.

Lorca

11424 Corrección de error, en convocatoria para proveer como funcionario de carrera, mediante promoción interna una plaza de Técnico Medio de Deportes.

Advertido error en la publicación número 11424, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 207, de fecha 7 de septiembre de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«..... el documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta número 2043 0123 1501 00000065 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien....»

Debe decir:

«..... el documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta número 2043 0123 1501 00000065 de Cajamurcia, Urbana n.º 8 de Lorca, bien....»

En Secretario del Tribunal, donde dice:

«Secretario: El del Instituto o funcionario de la misma en quien delegue».

Debe decir:

«Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario de la misma en quien delegue».

Donde dice:

«El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue».

Debe decir:

«La Secretaria-Interventora Delegada del Instituto o funcionario en quien delegue.»

Lorca

11426 Corrección de error, en convocatoria para proveer como funcionario de carrera, una plaza de Coordinador Deportivo.

Advertido error en la publicación número 11426, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 204, de fecha 4 de septiembre de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«- El Jefe del Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; en su defecto un Técnico o experto designado por el Presidente del Instituto.»

Debe decir:

«- La Secretaria-Interventora Delegada del Instituto Municipal de Juegos y Deportes; en su defecto un Técnico o experto designado por el Presidente del Instituto.»

Lorquí

11806 Padrón de contribuyentes de agua.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M., saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2006, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Virgen del Rosario, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 1 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

—

Lorquí

11864 Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial Sector Este Carretera de Archena II de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y su Programa de Actuación.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13-07-2006, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial Sector Este Carretera de Archena II de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y su Programa de Actuación, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José Manuel Villa Martínez, siendo éstas sus normas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS

(A) NORMAS GENERALES, CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA

Norma 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Norma 2.- OBLIGATORIEDAD

Norma 3.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

Norma 4.- ALINEACIONES

Norma 5.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

Norma 6.- ALTURA DE PLANTA

Norma 7.- ALTURA LIBRE DE LA PLANTA

Norma 8.- EDIFICABILIDAD

Norma 9.- EDIFICACIÓN AISLADA

Norma 10.- EDIFICACIÓN AGRUPADA

Norma 11.- ETAPA

Norma 12.- FASE

Norma 13.- LINEA DE FACHADA O DE EDIFICACIÓN

Norma 14.- MANZANA

Norma 15.- OCUPACIÓN MÁXIMA

Norma 16.- PARCELA EDIFICABLE Y PARCELA MÍNIMA

Norma 17.- RASANTE

Norma 18.- RETRANQUEO

Norma 19.- SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE

Norma 20.- VOLUMEN EDIFICABLE

Norma 21.- SUPERFICIE OCUPADA

Norma 22.- UNIDAD DE ACTUACIÓN

(B) NORMAS DE PROTECCIÓN DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES

Norma 23.- DEFINICIONES

Norma 24.- PROTECCIÓN DEL SISTEMA HIDROGEOLÓGICO

Norma 25.- PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

Norma 26.- PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Norma 27.- PROTECCIÓN DE LA BIOCENOSIS

Norma 28.- PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

Norma 29.- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL Y NATURAL

(C) NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN

C.1.- Calificación del suelo

Norma 30.- SISTEMAS Y ZONAS

Norma 31.- USO RESIDENCIAL

Norma 32.- USOS COMPATIBLES CON EL INDUSTRIAL

C.2.- Estudios de Detalle

Norma 33.- GENERALIDADES

C.3.- Parcelaciones

Norma 34.- PARCELACIÓN

Norma 35.- PARCELA MÍNIMA

Norma 36.- PLANO PARCELARIO

Norma 37.- AGRUPACIÓN DE PARCELAS

Norma 38.- SEGREGACIÓN DE PARCELAS

C.4.- Sistemas y plazos de actuación

Norma 39.- SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN

(D) NORMAS DE URBANIZACIÓN, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD

D.1.- Proyecto de Urbanización

Norma 40.- GENERALIDADES

Norma 41.- RED VIARIA

Norma 42.- ALCANTARILLADO

Norma 43.- RED DE AGUA

Norma 44.- REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO

Norma 45.- RED DE TELEFONÍA

(E) NORMAS DE EDIFICACIÓN

E.1.- Normas Generales

Norma 46.- MARCO DE APLICACIÓN

Norma 47.- LICENCIAS

Norma 48.- PROYECTOS

Norma 49. - EDIFICABILIDAD

E.2.- Condiciones estéticas

Norma 50.- GENERALIDADES

E.3.- Normas particulares de zona

Norma 51.- ORDENANZA RED VIARIA

Norma 52.- ORDENANZA ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO

Norma 53.- ORDENANZA DE EQUIPAMIENTO DE ÁMBITO LOCAL (DE)

Norma 54.- ORDENANZA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA DE PROMOCIÓN PRIVADA.

Norma 55.- ORDENANZA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

Norma 56.- ORDENANZA DE SUELO DESTINADO A SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS.

Norma 57.- ORDENANZA DE ZONA VERDE PRIVADA

Norma 58.- APLICACIÓN GENERAL DE LAS NORMAS DE LA ZONA DE USO RESIDENCIAL.

(A) GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

Norma 1

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Normas Urbanísticas tienen por objeto la reglamentación del uso de los terrenos y la edificación pública y privada en el ámbito del «Sector Este Carretera de Archena II» dentro del marco establecido en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Lorquí, todo ello de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Artículo 82 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el Artículo 124 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Norma 2

OBLIGATORIEDAD

El contenido de estas Normas es de obligado cumplimiento tanto para los particulares como para la Administración, y por tanto será respetado para cualquier actuación de iniciativa pública o privada dentro del ámbito de su aplicación.

Norma 3

INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

Para todos aquellos aspectos que no estén considerados en las presentes Ordenanzas se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Lorquí.

Norma 4

ALINEACIONES

Son las líneas perimetrales que delimitan parcelas y separan unas de otras. Se clasifican en:

Alineación exterior o lindero frontal: la que delimita la parcela con la vía pública de acceso.

Alineaciones interiores (lindero posterior y laterales): las que fijan los límites de la parcela con otras de la misma manzana.

Norma 5

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

Es la comprendida entre la rasante elegida para el proyecto y el intradós de forjado de cubierta. Dicha rasante no podrá superar en más o menos una diferencia con respecto al nivel de acera, medido según el criterio establecido en la vigente Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo. El criterio de medición de alturas de semisótanos será el recogido en las Normas Subsidiarias municipales de Lorquí.

Norma 6

ALTURA DE PLANTA

Es la comprendida en cada planta entre caras superiores de forjado.

Norma 7

ALTURA LIBRE DE PLANTA

Es la comprendida entre dos forjados consecutivos.

Norma 8

EDIFICABILIDAD

Es el cociente resultante de dividir la superficie edificable máxima por la superficie de suelo del área de referencia. Se expresará en m² / m².

$$\text{Edificabilidad de parcela} = \frac{\text{Sup. edificable sobre parcela}}{\text{Superficie de parcela}}$$

$$\text{Edificabilidad de sector} = \frac{\text{Sup. edificable lucrativa total}}{\text{Superficie del Sector}}$$

Norma 9

EDIFICACIÓN AISLADA

Es la que está separada totalmente de otras construcciones por espacios abiertos. Su situación en la parcela está condicionada por la obligación de retranqueos por los cuatro linderos.

Norma 10

EDIFICACIÓN AGRUPADA

Es la que está adosada por sus linderos laterales a otras construcciones de parcelas colindantes, aplicándole los retranqueos al conjunto edificatorio resultante de la agrupación.

Norma 11

ETAPA

Es la unidad mínima de realización de las obras de urbanización coordinada con las restantes determinaciones del Plan, en especial con el desarrollo en el tiempo de la edificación.

Norma 12

FASE

Es la ejecución parcial, de una etapa por alteración, debidamente justificada, de las previsiones temporales y espaciales de aquélla, siempre que se mantenga la coherencia con el Plan. (Reglamento de Planeamiento Art. 54.2).

Norma 13

LINEA DE FACHADA O DE EDIFICACIÓN

Es la que delimita la superficie de ocupación de la parcela, tras el retranqueo de la vía pública y de los demás linderos.

Norma 14

MANZANA

Es el conjunto de parcelas que sin solución de continuidad quedan comprendidas entre vías y/o espacios libres públicos determinados en el Plan.

Norma 15

OCUPACIÓN MÁXIMA

Es el porcentaje que representa la superficie ocupada con relación a la superficie de parcela.

Norma 16

PARCELA EDIFICABLE Y PARCELA MÍNIMA

Parcela edificable es la superficie comprendida entre linderos, sobre la cual se puede edificar.

Parcela mínima es la superficie mínima de parcela edificable, establecida por su correspondiente ordenanza.

Norma 17

RASANTES

Son las líneas que determinan la inclinación de un terreno o pavimento respecto del plano horizontal.

Se distinguen dos tipos de rasantes:

a) Rasante de calzadas y aceras: Es el perfil longitudinal del viario, según Proyecto de Urbanización.

b) Rasante de terreno: Es la que corresponde al perfil del terreno natural (cuando no haya experimentado ninguna transformación) o artificial (después de las obras de explanación, desmonte o relleno que supongan una alteración de la rasante natural).

Norma 18

RETRANQUEO

Es la distancia comprendida entre los linderos de la parcela y las líneas de fachada de la edificación.

El valor del retranqueo, sea frontal, lateral o posterior se medirá perpendicularmente al lindero de referencia, en todos los puntos del mismo.

Norma 19

SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE

Es la superficie total, suma de las plantas que integran la edificación, que puede realizarse sobre una parcela, resultante de aplicar el índice de edificabilidad (expresado en m^2/m^2) que tenga asignado.

Norma 20

VOLUMEN EDIFICABLE

Es la suma de los volúmenes edificables correspondientes a cada planta, obtenidos al multiplicar las superficies construidas por las alturas de planta.

Norma 21

SUPERFICIE OCUPADA

Es la proyección vertical de la edificación sobre el terreno.

Para el cómputo dentro de la superficie ocupada de los aleros y marquesinas habrá que atenerse a lo establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal.

Norma 22

UNIDAD DE ACTUACIÓN

Es la unidad mínima de ejecución. Su inclusión en el Plan Parcial tiene como finalidad determinar el orden de prioridad para su ejecución, el señalamiento del sistema de actuación y el reparto de cargas de reparcelación.

(B) NORMAS DE PROTECCIÓN DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES

Norma 23

DEFINICIONES

Aguas residuales: aguas usadas procedentes del consumo humano y/o animales e instalaciones industriales que acarrean elementos o sustancias líquidas o sólidas distintas en calidad o cantidad a la que tenían en su abastecimiento de origen, diluidas o no con cualquier agua subterránea, superficial o pluvial que se le haya incorporado.

Aguas pluviales: son las producidas a continuación de cualquier forma de precipitación natural y como resultado de la misma.

Basura: desechos sólidos de todo tipo, resultantes del manejo, distribución y consumo de alimentos y otros.

Alcantarilla pública: todo conducto destinado al transporte de aguas residuales y/o pluviales.

Contaminante compatible: elemento compuesto o parámetro capaz de ser recibido en el cauce colector del alcantarillado, sin producir ningún efecto nocivo en su recorrido hasta el cauce final.

Contaminante incompatible: elemento compuesto o parámetro que no puede ser aceptado en el cauce receptor del alcantarillado sin riesgo de producir algún efecto nocivo en su recorrido hasta el cauce final.

Estación depuradora de Aguas Residuales: es el conjunto de estructuras, mecanismos e instalaciones en general que permiten el tratamiento de las aguas residuales.

Pretratamiento: operaciones o procesos de cualquier tipo que se pueden aplicar a un agua residual para producir o neutralizar su carga contaminante total o parcialmente en cantidad o calidad de la misma.

Usuario: aquella persona o entidad jurídica que utilice la red de alcantarillado o las E.D.A.R. para verter aguas residuales de cualquier tipo.

Demanda química de oxígeno: es una medida de capacidad de consumo de oxígeno en el agua por causa de la materia orgánica e inorgánica presente en ella.

Demanda bioquímica de oxígeno: es la cantidad de oxígeno expresada en mg/l. consumida en las condiciones del ensayo (incubación a 20°C y en la oscuridad) durante un tiempo dado, para asegurar la oxidación por vía biológica, de las materias orgánicas biodegradables, presentes en el agua.

Sólidos en suspensión: son todas aquellas partículas que no están en disolución en el agua residual y que son separables de la misma por procesos normalizados de filtración en el laboratorio, se expresa en mg/l.

Líquidos industriales: son aquellos que se derivan de la fabricación de productos propiamente dicha, siendo principalmente disoluciones de productos químicos considerados como subproductos de los distintos procesos.

Norma 24

PROTECCIÓN DEL SISTEMA HIDROGEOLÓGICO

Será de aplicación el Reglamento y/o ordenanza Municipal del servicio de alcantarillado y desagüe de las aguas residuales, y las Normas de Protección de Recursos Hidrológicos de las NN.SS.

Norma 25

PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

a)- Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización, como las de las instalaciones industriales futuras, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b)- Toda clase de construcciones, obras, realización de infraestructuras, medios de transporte y todo tipo de instalaciones industriales, comerciales, recreativas, musicales, de espectáculos o servicios, así como cualquier aparato, elemento, acto o comportamiento susceptible de producir ruidos o vibraciones que pueda ocasionar molestias o riesgos para la salud o que modifiquen el estado natural del ambiente circundante, cualquiera que sea su titular, promotor o responsable y lugar público o privado, abierto o cerrado en el que esté situado deberán ajustarse a la Normativa de ruidos vigente, recogida en la Ordenanza Municipal referente a

protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, que regula la actuación municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones en el término municipal de Lorquí, al amparo de lo previsto en la Ley 1/95 de protección del medio ambiente en la Región de Murcia y en el Decreto 48/1.998 de protección del medio ambiente frente al ruido.

Norma 26

PROTECCIÓN DEL PAISAJE

a)- Se acopiará la «tierra vegetal» resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b)- Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

Norma 27

PROTECCIÓN DE LA BIOCENOSIS

a)- En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberá de utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b)- Los trabajos de movimientos de tierras, demolición de edificios y el arranque de la vegetación necesarios para iniciar las obras se realizarán fuera de cualquier época de nidificación de aves.

Norma 28

PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

a)- Cualquier industria, instalación de calefacción y agua caliente, vehículo automóvil y, en general cuantas actividades puedan ser causa de emisión o salida de humos, polvos, gases, vapores, vahos y emanaciones de cualquier tipo habrán de ajustarse a la Ordenanza Municipal de protección de la atmósfera.

b)- Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

Norma 29

PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL Y NATURAL

En el área de la Actuación, no existen elementos catalogados por la Dirección General de Cultura de la Región de Murcia como patrimonio Histórico-Cultural y Natural.

(C) NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN

C.1.- Calificación del suelo

Norma 30

SISTEMAS Y ZONAS

Dentro del ámbito del planeamiento se distinguen las siguientes zonas:

Zonas Residenciales

Sistemas interiores

- De comunicaciones: red viaria.
- De equipamiento: comercial, deportivo y social.
- De espacios libres: parques y jardines.

Norma 31

USO RESIDENCIAL

Corresponde al suelo destinado a los edificios o parte de ellos destinados a vivienda. La edificación podrá ser del tipo unifamiliar, de acuerdo con las definiciones establecidas en las vigentes NN.SS. de Lorquí.

Norma 32

USOS COMPATIBLES CON EL RESIDENCIAL

Se incluyen actividades en determinadas plantas, como aparcamiento o instalaciones al servicio del edificio, comercial, oficinas y despachos profesionales, restauración, espectáculos y ocio. La regulación de estos usos viene recogida en las Normas de Edificación de cada zona.

C.2.- Estudios de detalle

Norma 33

GENERALIDADES

Los Estudios de Detalle se ajustarán en contenido y determinación al Reglamento de Planeamiento (Arts. 65 y 66) y a la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Art. 120).

C.3.- Parcelaciones

Norma 34

PARCELACIÓN

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del Plan Parcial.

Norma 35

PARCELA MÍNIMA

La parcela mínima tendrá una superficie no inferior a la establecida por las Normas de Edificación para cada zona.

Norma 36

PLANO PARCELARIO

La parcelación resultante se incluye en el correspondiente Plano Parcelario.

Norma 37

AGRUPACIÓN DE PARCELAS

Se permiten agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones que estas Normas señalan para el nuevo tamaño obtenido.

Norma 38

SEGREGACIÓN DE PARCELAS

Se podrán dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Las parcelas resultantes no serán menores de las especificadas en las Normas de edificación para cada zona, y la superficie edificable resultante no superará la de la parcela originaria.

b) Cada una de las nuevas parcelas, cumplirán con los parámetros reguladores de la ordenación obtenida en el Plan Parcial.

c) Si con el motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización éstas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.

d) Para la subdivisión de las parcelas originales será obligatoria la presentación ante el Ayuntamiento del correspondiente Proyecto de Parcelación.

C.4.- Sistemas y plazos de actuación

Norma 39

SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN

Son los recogidos en el Documento «Plan de Actuación» de este Plan Parcial.

(D) NORMAS DE URBANIZACIÓN, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD

D.1.- Proyecto de Urbanización

Norma 40

GENERALIDADES

Los proyectos de Urbanización se atenderán a lo dispuesto en el art. 159 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y en el Capítulo VII del Título I del Reglamento de Planeamiento de 1978, así como por lo que se derive del cumplimiento de las condiciones impuestas por el Plan Parcial.

El diseño y ejecución de los Proyectos de Urbanización deberán realizarse teniendo en cuenta la división en Unidades de Actuación y etapas de actuación, si procede.

Las condiciones mínimas que deberán reunir las infraestructuras de servicios en función de las que se redactarán los correspondientes proyectos de Urbanización, son las siguientes:

Norma 41

RED VIARIA

Las calzadas se realizarán con firmes flexibles; como base de partida se indica la disposición de los siguientes materiales con sus espesores.

En calzadas:

- Explanada mejorada: 40 cm.
- Sub-base granular: 25 cm.
- Base de granular: 25 cm.
- Aglomerado asfáltico en dos capas: 10 cm.

Los bordillos serán de hormigón bicapa.

El pavimento de aceras se proyecta sobre solera de hormigón de 17.5 N/mm² de resistencia característica y 15 cm de espesor, con sub-base granular de 15 cm.

No obstante los materiales reseñados tienen carácter orientativo ya que en el Proyecto de Urbanización se podrán justificar cambios que sin merma de calidad y/o cantidad se adapten a la Normativa vigente.

El proyecto de urbanización deberá prever la eliminación de barreras arquitectónicas en viales y espacios libres y cumplirá las especificaciones relativas a mobiliario urbano recogidas en la Ley 5/1.995 sobre «Condiciones de Habitabilidad en edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General».

Se preverá la reserva del 2% de las plazas de aparcamiento en viario público destinadas a minusválidos.

Dada la cercanía de la carretera autonómica B-8 al sector, las obras de urbanización comprendidas dentro de la zona de protección de la carretera deberán ser objeto de autorización por parte de la D.G. de Carreteras de la Región de Murcia, mediante la presentación del proyecto de urbanización.

Norma 42

ALCANTARILLADO

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de alcantarillado serán:

- Velocidad de circulación del agua 0'6 m./seg.
- Cámaras de descarga: Se dispondrán en cabecera de colectores con capacidad de 500 litros.
- Las tuberías podrán ser de hormigón vibrado o centrifugado y sus diámetros serán los establecidos en el Proyecto de Urbanización, siendo, como mínimo de 300 mm.
- La distancia máxima entre pozos de registro será de 45 metros.
- La profundidad mínima de la red será de 1,20 m medidos desde la rasante del pavimento a la clave de la tubería.
- Las conducciones irán debajo de las calles o zonas verdes y la pendiente mínima admitida será del 3 por mil.

El control de calidad de los materiales a utilizar en conducciones y zanjas habrá de seguir la Normativa vigente.

El sector participará en la proporción que el ayuntamiento de Lorquí establezca, en la ampliación de infraestructuras generales existentes o en la ejecución de nuevas infraestructuras generales, para que éstas puedan dar respuesta a las nuevas demandas generadas por los nuevos desarrollos urbanísticos en la zona.

Norma 43

RED DE AGUA

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de agua serán:

- Tuberías de fundición dúctil, con diámetro mínimo de 100 mm.
- Presión mínima nominal de las tuberías: 10 atm

- Velocidad máxima admisible: 2'5 m/seg.

- Las tuberías irán bajo aceras, zonas de estacionamiento o zonas verdes. La distancia mínima a paramentos o líneas de edificación será de 1,5 m. Si las conducciones hubiesen de discurrir por viario privado, se creará una zona de servidumbre para que la empresa correspondiente pueda proceder al mantenimiento de las mismas.

- Se dispondrán puntos de toma en todas las parcelas, con presión a pie de parcela comprendida entre 1,5 y 6 atm.

- La dotación de agua será como mínimo 0,85 litros/segundo/hectárea, con punta de 2,4.

- Si la red general de suministro no dispusiera de regulación de caudal se proyectará la instalación de un depósito regulador con capacidad para el consumo total del ámbito de la Actuación en dos días.

- Se dispondrán bocas de riego en zonas ajardinadas, bien conectadas a la red de distribución, o bien, optativamente, en una red independiente.

- El agua para la extinción de incendios se podrá canalizar mediante una red independiente.

- En cualquier caso contará con hidrantes dispuestos en lugares fácilmente accesibles y situados de forma que no exista entre ellos una distancia superior a 200 m. En los hidrantes se garantizará una presión mínima de 2,5 atmósferas y un caudal no inferior a 15 l/s, para lo cual se conectarán a redes con diámetro nominal mínimo de 150 mm y las acometidas a los mismos serán de 3 pulgadas.

El control de calidad de los materiales a utilizar en conducciones y zanjas habrá de seguir la normativa vigente.

El sector participará en la proporción que el ayuntamiento de Lorquí establezca, en la ampliación de infraestructuras generales existentes o en la ejecución de nuevas infraestructuras generales, para que éstas puedan dar respuesta a las nuevas demandas generadas por los nuevos desarrollos urbanísticos en la zona.

Norma 44

REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA y ALUMBRADO PUBLICO

ENERGÍA ELÉCTRICA

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de energía eléctrica serán los siguientes:

- Consumo medio mínimo a considerar para el cálculo de la instalación: 250-300 KVA por Ha, bruta de superficie de parcela. Sobre este consumo se aplicarán los coeficientes reglamentados o en su defecto los usuales de la Compañía distribuidora.

- La red de alta tensión (A.T.) podrá ser aérea o subterránea.

- La tensión en A.T. será la normalizada por la Compañía en la zona y en B.T. las de 380/220 V.

- El Centro de Transformación serán cerrado sobre superficie, de construcción tradicional o prefabricado, y con capacidad para los transformadores necesarios para cubrir la demanda de energía de la Actuación.

- La red de baja tensión será de tipo subterráneo con conductores aislados.

- La acometida se realizará desde el límite de parcela con una caja de protección instalada al efecto, y el propietario de la misma instalará armario de acometida y medida.

- Los coeficientes de simultaneidad de los cálculos y el factor de potencia serán los reglamentados, o en su defecto, los usuales por la Compañía distribuidora.

- La instalación cumplirá lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en los Manuales Técnicos de Distribución y las Normas Particulares de construcción para instalaciones de Alta y Baja Tensión, vigentes en Iberdrola, debiendo utilizar los materiales nuevos y homologados que se especifican en los citados Documentos.

ALUMBRADO PUBLICO

Los proyectos de Alumbrado Público se sujetarán a las condiciones siguientes:

- La red de alumbrado público será subterránea con cable de cobre de aislamiento 1 Kv, en tubo de PVC, a una profundidad no inferior a 50 cm.

- Los báculos serán troncocónicos, fabricados en acero galvanizado. La disposición de puntos será unilateral. Tendrán alturas de 10 m en viario y de 3,5 m en jardines.

-Las luminarias serán cerradas, con cierre antivandálico o muy resistente, sin que el elemento refractor sobresalga de la carcasa.

-Las lámparas serán de vapor de sodio de alta presión, de 250 W en viario y de 100 W en jardines.

- Se realizará la instalación con alumbrado intensivo o reducido mediante el uso de equipos de ahorro de energía.

- La instalación de alumbrado cumplirá lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y concretamente la Instrucción MI-BT-009.

- Los báculos se dispondrán en la acera opuesta a la de la red de A.T, en el borde más alejado de la calzada y siempre a una distancia del bordillo superior a 1 m.

- Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

Luminancia media: 1 cd/m².

Uniformidades: $L_{\min}/L_{\max} = 0,4$; $L_{\max}/L_{\text{med}} = 0,5$

Deslumbramientos: Molesto > 5, Perturbador = 20

En todo caso, el control de calidad de los materiales a utilizar en conducciones y zanjás habrá de seguir la normativa vigente.

Norma 45

RED DE TELEFONÍA

La red de telefonía se dispondrá a partir de las redes existentes en las proximidades del ámbito de actuación.

Se instalarán casetas distribuidoras en las diferentes manzanas que componen la actuación.

Se contemplarán los criterios y especificaciones de la Compañía Telefónica, recogidos en la Norma Técnica NT.f.1.003 «Canalizaciones Subterráneas en Urbanizaciones y Polígonos Industriales».

En todo caso, el control de calidad de los materiales a utilizar en conducciones y zanjás habrá de seguir la normativa vigente.

(E) NORMAS DE EDIFICACIÓN

E.1.- Normas Generales

Norma 46

MARCO DE APLICACIÓN

Estas ordenanzas serán de aplicación con carácter general a todas las obras de edificación de nueva planta, así como a las posibles futuras obras de ampliación, rehabilitación y conservación, en todo el ámbito de la Actuación.

Norma 47

LICENCIAS

Estarán sujetos a previa licencia, todos los actos previstos en el artículo 214 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento podrá otorgar directamente licencias, siempre que los terrenos reúnan las condiciones de solar de conformidad con el artículo 64 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, con las Normas Urbanísticas Municipales y las presentes Normas; o en su defecto, previo proyecto de urbanización.

Norma 48

PROYECTOS

Los proyectos de edificación que se realicen se ajustarán a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación vigentes, que regirán en todos los aspectos que regulan: obras y uso objeto de licencia, procedimiento de otorgamiento de licencia municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir la altura y el volumen, normas de seguridad en la construcción y conservación de las edificaciones, condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas, condiciones de uso e higiene, condiciones de ornato y estética urbana, normas sobre prevención de incendios, así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se cometan infracciones urbanísticas. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de rango supramunicipal exigida a la edificación y a los usos admitidos en el presente Plan Parcial.

Norma 49

EDIFICABILIDAD

La superficie edificable sobre cada parcela será como máximo la resultante de aplicar el coeficiente de edificabilidad correspondiente a la zona a la que pertenezca, según se señala en el apartado E3-«Normas Particulares de zona».

49.1.- Quedan incluidos en el cómputo de la superficie edificable:

a) La superficie construida de todas las plantas del edificio con independencia del uso a que se destinen, excepto los sótanos cuando se destinen a aparcamientos.

b) Las terrazas, balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramientos.

c) Las construcciones secundarias sobre espacios libres de parcela siempre que de la disposición de su cerramiento y de los materiales y sistemas de construcción empleados pueda deducirse que se consolida un volumen cerrado y de carácter permanente.

d) Los patios cerrados cuando sean cubiertos.

49.2.- Quedan excluidos del cómputo de la superficie edificable:

a) Los patios interiores, aunque sean cerrados, salvo que estén cubiertos.

b) Los soportales, y plantas diáfanos porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior, cuando ello suponga rebasar la superficie total edificable.

c) Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos, paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc).

d) Los sótanos cuando se destinen a aparcamientos.

E.2.- Condiciones estéticas

Norma 50

GENERALIDADES

Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

Se permiten los revocos siempre que estén bien terminados. Las empresas beneficiarias quedarán obligadas a su buen mantenimiento y conservación.

Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Los rótulos empleados se ajustarán a las normas de un correcto diseño en cuanto a composición y colores

utilizados y se realizarán a partir de materiales inalterables a los agentes atmosféricos. La empresa beneficiaria es la responsable, en todo momento, de su buen estado de mantenimiento y conservación.

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos, de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado. Se entiende por paramentos de fachada las que dan frente a cualquier vía pública.

Los espacios libres de edificación deberán tratarse en todas sus zonas de tal manera que las que no queden pavimentadas se completen con elementos de jardinería, decoración exterior, etc., siempre concretando su uso específico.

E.3.- Normas Particulares de zona

Norma 51

ORDENANZA RED VIARIA

Condiciones de ocupación y edificabilidad

Se caracterizan por no ser edificables, no incluyendo como tal concepto las construcciones propias del mobiliario urbano.

Condiciones de uso

- Calzadas: Uso libre de tránsito rodado.

- Bandas de aparcamiento: exclusivamente aparcamientos públicos. Se tolera la ubicación de contenedores de basuras u otros residuos.

- Aceras: uso exclusivo de tránsito peatonal.

Condiciones de dominio

Una vez ejecutadas las obras de urbanización, la red viaria pasará a propiedad pública.

Norma 52

ORDENANZA ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO

La urbanización de estos espacios consistirá en la preparación necesaria de los terrenos para efectuar las plantaciones arbóreas que, con arreglo a las condiciones climáticas de la zona, puedan corresponder.

Condiciones excepcionales de ocupación y edificabilidad

No se permiten edificaciones, salvo las de servicios auxiliares y de tipo recreativo que considere el Ayuntamiento según las siguientes normas:

Edificación aislada.

Retranqueo mínimo a linderos 10 m.

Ocupación máxima de parcela: 5%.

Altura máxima: 1 planta o 4 m.

Edificabilidad: 0,05 m²/m².

Condiciones de uso

Se destinarán a Parques y jardines.

Se prohíbe utilizar estos espacios como depósito de materiales o vertido de desperdicios.

Condiciones de dominio

Una vez ejecutadas las obras de urbanización, los espacios libres pasarán a propiedad pública.

Norma 53

ORDENANZA EQUIPAMIENTO PÚBLICO

Condiciones de ocupación y edificabilidad

- Ordenación: libre.
- Ocupación máxima: la que resulte del tipo de ordenación.
- Edificabilidad máxima: 2 m² /m²
- Altura de la edificación: la requerida por el tipo de instalación, no pudiéndose superar 3 plantas o 10 m.

Condiciones de uso

Si el uso a que se destina es deportivo, incluye los locales o edificios destinados a la práctica, exhibición o enseñanza de ejercicios de cultura física o deportes. Se permiten las construcciones necesarias tales como pabellones cubiertos, polideportivos, estadios, piscinas, etc., e instalaciones complementarias.

Si el uso a que se destina es social, comprenderá los usos de tipo educativo, cultural, asistencial, sanitario, de Cuerpos de Seguridad, oficinas de información y de relaciones humanas en general.

También se permiten aquellos que el Ayuntamiento estime convenientes o apropiados para el mejor funcionamiento del ámbito de la actuación, siempre que estén limitados a los señalados en el art. 106.f.1 del texto refundido de la LSRM (educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales).

Condiciones de dominio

Una vez ejecutadas las obras de urbanización, la zona de equipamiento local pasará a propiedad pública.

Norma 54

ORDENANZA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE PROMOCIÓN PRIVADA

Edificabilidad, nº de plantas y altura.

Estos parámetros se asignan a las distintas manzanas de la siguiente manera:

	Superficie (m ²)	Coficiente edificabilidad (m2)	N.º plantas máximo	Altura ((m)	Parcela mínima (m ²)
Manzana M1	5.467,03	0,71047	2	7	186,40
Manzana M2	1.332,90	0,71047	2	7	186,40
Manzana M3	1.344,22	0,71047	2	7	186,40
Manzana M4	3.915,46	0,71047	2	7	186,40
Manzana M5	3.815,96	0,71047	2	7	186,40

No obstante, podrá realizarse un trasvase de edificabilidad entre parcelas, mediante la tramitación oportuna de un expediente de modificación de cédulas y siempre que el volumen resultante no varíe y que el coeficiente de edificabilidad en las parcelas resultante de la modificación no varíe en más de un 50% respecto al original.

Las condiciones para los elementos que superen la altura máxima (caja de escalera, cuarto de máquinas, instalaciones y trasteros) y para los áticos y buhardillas será la establecida en las Normas Subsidiarias municipales para estos elementos, teniendo en cuenta que computarán a efectos de edificabilidad.

Parcela mínima.

Se establece en 186,40 m². En cada parcela se podrá edificar un número máximo de viviendas igual al número entero inmediatamente inferior al resultado de dividir la superficie de la parcela entre 186,40 m².

Fachada mínima.

Se establece en 5 m.

Ocupación.

La ocupación máxima se ceñirá a la establecida en los planos del presente Plan Parcial. La ocupación máxima será la resultante de aplicar los retranqueos.

Retranqueos.

Se podrá realizar un retranqueo máximo de 5 metros a viario público. No obstante, la Manzana 2 deberá reservar una franja de 3 m de anchura con el límite del sector, que deberá preservarse de ser edificada para garantizar la servidumbre de vistas con las edificaciones existentes en el límite del sector.

Se deja libertad al Plan Parcial para poder construir viviendas unifamiliares aisladas o adosadas, pudiendo construirse también viviendas pareadas, teniendo el límite siempre en edificabilidad y altura. Las medianerías que queden vistas por el establecimiento de distintos retranqueos en parcelas anexas se tratarán como fachada.

Vuelos.

El vuelo máximo permitido será de 0,75 m sobre fachada.

Aparcamientos.

Deberá preverse una plaza de aparcamiento por cada vivienda o 100 m² de superficie construida.

Usos.

Aparcamiento e instalaciones de servicio a la edificación en sótano o semisótano.

En plantas sobre rasante, el uso será de vivienda, tolerándose el uso comercial en planta baja y, en la manzana donde en la actualidad existe una nave, se tolera el uso actual y el comercial mientras exista la nave.

Condiciones estéticas.

Las fachadas recayentes a espacios libres privados se tratarán con similares calidades que las recayentes a vías públicas.

Norma 55

ORDENANZA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE PROTECCION PÚBLICA

Edificabilidad, nº de plantas y altura.

Estos parámetros se asignan a las distintas manzanas de la siguiente manera:

Manzana V.P.P

Superficie (m²): 714,21

Edificabilidad (m²): 1.253,23

Coefficiente de edificabilidad (m²): 1,754715

N.º plantas máximo: 2

Altura máxima (m): 7

Parcela mínima (m²): 186,40

Se establece en 186,40 m². En cada parcela se podrá edificar un número máximo de viviendas igual al número entero inmediatamente inferior al resultado de dividir la superficie de la parcela entre 186,40 m², siempre que cumpla la Normativa vigente sobre vivienda protegida pública.

Ocupación.

La ocupación máxima se ceñirá a la establecida en los planos del presente Plan Parcial. La ocupación máxima será la resultante de aplicar los retranqueos.

Retranqueos.

No se establecen retranqueos obligatorios, pudiendo quedar retranqueada la edificación un máximo de 5 metros a viario público.

Las condiciones de usos, vuelos, calidades, condiciones estéticas, aparcamientos, superficie útil máxima construida, etc., serán las establecidas por la legislación vigente para las viviendas de protección pública.

Norma 56

ORDENANZA DE SUELO DESTINADO A SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS.

La parcela calificada así y señalada en los planos de zonificación del Plan Parcial está destinada a acoger aquellas instalaciones precisas para el adecuado funcionamiento del conjunto de los terrenos ordenados, tales como Centro de Transformación, Estación Depuradora Compacta, etc.

La edificabilidad global será de 1,00 m²/m² del conjunto de la parcela bruta, y la altura máxima se establece en una planta o 4 m, debiendo en todo caso cuidarse el aspecto estético de los centros e instalaciones para que queden debidamente integrados en el conjunto de instalaciones del Plan Parcial.

Norma 57

ORDENANZA DE ZONA VERDE PRIVADA.

La parcela calificada así y señalada en los planos de zonificación del Plan Parcial está destinada a ampliar el suelo urbano consolidado ubicado al Norte del Plan Parcial.

Se trata de jardines privados en los cuales podrán construirse piscinas, barbacoas, y demás elementos accesorios a la vivienda principal situada fuera del ámbito del Plan Parcial para disfrute de la misma.

Norma 58

APLICACIÓN GENERAL DE LAS NORMAS DE LA ZONA DE USO RESIDENCIAL.

Cuando de la aplicación de la distinta normativa establecida exista contradicción respecto a la edificabilidad

de una determinada parcela, prevalecerá aquélla que cumpla el menor aprovechamiento.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

La presente Modificación entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lorquí a 19 de julio de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

11878 Notificación a interesado.

En aplicación de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, (LRJPAC), y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el siguiente acto cuyo interesado y asunto se especifica a continuación:

Contratos y Canalizaciones, S.L. – Ejecución de aval depositado en concepto de garantía definitiva para la ejecución de la obra «Mejora de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en c/ Pelayo, Scipión y prolongación Altosmoros de Lorquí».

Mediante el presente anuncio se entiende practicada la notificación a todos los efectos legales. En Lorquí, a 5 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

11883 Padrones Mercadillos y Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto, tercer trimestre, ejercicio 2006, exposición al público y anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de septiembre de 2006, han sido aprobados los siguientes padrones del tercer trimestre del ejercicio 2.006:

- Tasa Mercadillos de Mazarrón y Puerto.
- Tasa Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el 20 de septiembre y el 20 de noviembre de 2006.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenta, Banco de Valencia, Banco Popular Español y Banesto.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en la dirección antes citada.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón, 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

12076 Modificación de plantilla.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria de día 5-06-06, el expediente de Modificación de la Plantilla de Personal adjunta al Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2006 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38, relacionado con el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

En Molina de Segura a 14 de julio de dos mil seis.—El Alcalde.

Moratalla

12062 División Unidad de Actuación UAM-2 en el T.M. Moratalla.

Por Resolución de Alcaldía nº 325/2006, de 6 de julio de 2006 se ha acordado:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto elaborado por los arquitectos D. José Juan y Ángel Pascual Fernández Álvarez, y presentada por D. Miguel Vélez Pérez, de delimitación de la Unidad de Actuación del Planeamiento Urbanístico de Moratalla UA-M2, mediante división en dos Unidades de Actuación UA-M2a y UA-M2b.

2.- Someter el presente acuerdo a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones correspondientes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y publicación en dos diarios de mayor difusión regional.

3.- Notificar individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

En Moratalla a 6 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

12032 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (expte. 639/2006).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente nº: 639/2006

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Servicio de Fisioterapia para centros sociales de mayores del municipio de Murcia».
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo del contrato: Dos años, comprendidos entre 1 de enero de 2007 y 31 de diciembre de 2008.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 171.600,00 €, conforme al detalle económico previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones, y según el siguiente desglose:

- Ejercicio 2007 85.800,00 €.
- Ejercicio 2008 85.800,00 €.

El precio/hora de prestación se establece en 22,00 €.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición que se inserta en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para los ejercicios económicos de los años 2007 y 2008.

5. Garantía provisional: 3.432,00 €.**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo N, Subgrupo 1, categoría a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 6 de septiembre de 2006.—La Directora Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Isabel Fernández Guerras.

Murcia

12033 Aprobación provisional de Anteproyecto y Estudio de Viabilidad Económico-Financiera para el concurso con destino a la contratación de la «Construcción, mediante concesión de obra pública, de un aparcamiento en el subsuelo de la zona ajardinada parcela V-I del polígono II del P.P. CE n.º 4 de Murcia capital sita en San Benito-Ronda Sur».

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2006 se aprobó provisionalmente, previos los informes técnicos municipales reglamentarios,

el Anteproyecto y el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera presentados por las empresas Harinsa Ambiental, S.A.; Grupo Dico Obras y Construcciones, S.A. y Geexpark, S.L., conjunta y solidariamente, al concurso convocado por este Ayuntamiento con destino a la contratación de la «Construcción, mediante concesión de obra pública, de un aparcamiento en el subsuelo de la zona ajardinada parcela V-I del polígono II del P.P. CE n.º 4 de Murcia capital sita en San Benito-Ronda Sur».

En su consecuencia se somete a información pública el citado Anteproyecto y Estudio de Viabilidad Económico-Financiero aprobados, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, por plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los arts. 227 y 228 de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000, de 16 de junio.

Murcia, 6 de septiembre de 2006.—La Directora Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Isabel Fernández Guerras.

Murcia

12057 Declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación I del Estudio de detalle UM-401 de Jerónimo y Avilese. (Gestión-Compensación: 1113GC04).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, acordó declarar la necesidad de ocupación; a efectos de su, expropiación, de los bienes y derechos propiedad de D.ª Ángeles Villaescusa Ros y D. Joaquín García Martínez incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-401 de Jerónimo y Avilese, por falta de adhesión a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

La presente expropiación afecta a una superficie de 2'50 m² que es parte de una vivienda en planta baja incluida en la referida Unidad de Actuación.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 28 de julio de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12088 Gerencia de Urbanismo. Cambio de instructor de expedientes disciplinarios urbanísticos. 950/05-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de cambio de instructor, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Residencia Nautilus, S.L.

D.N.I.: B73242497.

Municipio: Murcia.

Expte.: 950/05.

Asunto: Construcción de 5 viviendas con una superficie total de 460 m² y porche de 6 m², así como piscina de 20 m², en Carril n.º 18 del Valle del Sol.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 29 de agosto de 2006.—El Alcalde, P.D. («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12092 Gerencia de Urbanismo. Ampliación de plazo de expedientes sancionadores urbanísticos. 950/05-DU y otros.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados de la ampliación de plazo de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Residencia Nautilus, S.L.

D.N.I.: B73242497.

Municipio: Murcia.

Expte.: 950/05.

Asunto: Construcción de 5 viviendas con una superficie total de 460 m² y porche de 6 m², así como piscina de 20 m², en Carril n.º 18 del Valle del Sol.

Interesado: Aseconsulting, S.L.

D.N.I.: B30420202.

Municipio: Murcia.

Expte.: 1094/05.

Asunto: Construcción de edificio de 4 plantas, careciendo de tira de cuerdas en Ctra. de San Javier n.º 52 Beniaján.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 29 de agosto de 2006.—El Alcalde, P.D. («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Totana

11833 Cesión gratuita de locales para ubicación de la Oficina de Empleo de Totana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, acordó la cesión gratuita a la Consejería de Trabajo y Política Social a través del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, los locales situados en los bajos del Edificio Chillida, para la ubicación de la Oficina de Empleo de Totana, lo que se expone al público por plazo de 20 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 28 de julio de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

11959 Aprobación inicial de la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas para el año 2006.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, acordó aprobar inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas para el año 2006, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 28 de julio de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio para la construcción y financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena

11909 Aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2006.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio, adoptado en sesión de 31 de agosto de 2006, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2006.

La citada aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena a 1 de septiembre de 2006.—El Presidente, Alonso Gómez López.

Consortio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

11860 Aprobación inicial del expediente 1/2006 de Crédito Extraordinario del Presupuesto del Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos" para el ejercicio de 2006.

La Junta de Gobierno del Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos", en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente 1/2006 de Crédito Extraordinario del Presupuesto del Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos" para el ejercicio de 2006.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el 177.2 del mismo texto legal, se pone a disposición del público el expediente, en la Secretaría

del Consorcio, por período de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo los interesados que estén legitimados para ello, de acuerdo con el artículo 170.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004, podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno.

Murcia, 7 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

Cooperativa Olivarera Santa Cruz, S.A.

12116 Asamblea General Extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo Rector de la Cooperativa Olivarera Santa Cruz, S.C.A., de Abanilla, en su reunión celebrada el pasado día 8 de septiembre, se convoca a los señores socios de esta Cooperativa para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 del actual mes de septiembre, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, en el Salón de actos de la Encomienda de Abanilla, para tratar el siguiente Orden del día.

1.º Lectura del acta de la reunión anterior, y su aprobación si procede.

2.º Estudio y consiguiente acuerdos para ampliar el proyecto de inversión de maquinaria en nuestra almazara.

3.º Ruegos y preguntas.

Abanilla, 9 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo Rector, Pascual Lajara Ramírez.

Extravío de Título

12004 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar y F.P. I Técnico Auxiliar Sanitario.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar y F.P. I Técnico Auxiliar Sanitario de doña Josefa Riquelme Saura, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 14 de septiembre de 2006.—La Interesada, Josefa Riquelme Saura.